

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Martes 19 de Agosto de 2025 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 57 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCION ESCUELA DE ENFERMERIA Y CENTRO DE SIMULACION CLINICA – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO";
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.694.427.534,90.-
PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 2.694.000.000,00.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 26.944.275,34.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.347.213.767,45

Capacidad de Contratación por Especialidad Necesaria \$ 1.347.213.767,45

FECHA DE APERTURA:

Día: 12 de Septiembre de 2025

Hora: 15:00 horas

Lugar: Salón Torre Casa de Gobierno Rosario, sito en Santa Fe N° 1950, Planta Baja, Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guez 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.

S/C 46816 Ag. 19 Ag. 21

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 23/25 – CUIJ 21-20606829-6

OBJETO: "Provisión Mobiliario Tribunales Provinciales de Casilda".

APERTURA: 8 de Septiembre de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLO- NES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SE- TENTA Y SIETE CON 53/100.- (\$ 419.899.377,53.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

FORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Con- taduría) – 4672 (Oficina Técnica Arquitectura)

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 46823 Ag. 19 Ag. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 73 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO FUR- GÓN 9+1 CON DESTINO AL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVA- CIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de

las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Septiembre de 2025 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Ofi- cina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46834 Ag. 19 Ag. 20

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 16/2025

EXPT.E. N° 581/2025

APERTURA: 05/09/2025

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: Adquisición de medicamentos de alto costo

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$150.000.000,00 - (Pesos ciento cincuenta millones c/100)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutié- rrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 46839 Ag. 19 Ag. 20

MUNICIPALIDAD DE ROMANG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2025

DECRETO N°047/2025

OBJETO: Adquisición de 1 (un) tractor con cabina de 70 hp

PRESUPUESTO OFICIAL: \$41.000.000,00-

LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) ROMANG – Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 27/08/2025 a las 11 horas.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$1.500,00.-.

LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Ofi- cinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta. Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 22/08/2025. Tel. 03482-496200/496300.

E-mail: municipalidad@romang.com.ar

\$ 150 546986 Ag. 19 Ag. 21

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

Decreto N° 00075/2025

OBRA: "PROVISION DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA EL SE- GUIMIENTO, CONTROL Y GESTION DE LA FLOTA DE VEHICULOS AFECTADOS AL SERVICIO DE HIGIENE URBANA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 229.433.020,92

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$229.433.020,92

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$229.433.020,92

PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA Y SEIS (36) MESES

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: 29 DE

AGOSTO DEL 2025 hasta las 9:00 Hs.

FECHAY HORADE APERTURASOBRES:29 deAGOSTO DEL 2025 a las 10:00hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección De Despacho General Secretaria De Gestión Urbana y Ambiente-9º piso Palacio Municipal- Salta 2951 Ciudad De Santa Fe o en el lugar que por razones de Merito u oportunidad sea dispuesto por el Secretario de Gestión Urbana y Ambiente.

CONSULTA E INFORMES: Secretaria De Gestión Urbana y Ambiente-9º Piso Palacio Municipal- Salta 2951 Ciudad De Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO : Gratuito.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: En días y horas hábiles administrativos en formato digital, debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive), a la Dirección de Despacho General de la Secretaria de Gestión Urbana y Ambiente, 9º Piso Palacio Municipal- Salta 2951 Ciudad de Santa Fe o en el página web del municipio:

<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>

\$ 135 546989 Ag. 19 Ag. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO N° 57.821)

Apertura: 27/8/2025 - 09:00 hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de auditoría externa a cargo de profesionales. Presupuesto: \$ 13 043.800.

Sellado: \$ 6.521,90; Pliego: \$ 10.208,14.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 546646 Ag. 19 Ag. 20

COMUNA DE MARÍA TERESA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25

Llámesese a Licitación Pública N° 08/25, para la Concesión de un (1) módulo gastronómico ubicado en Parque Comunal Néstor Kirchner – Localidad María Teresa. Presentación de las propuestas: hasta el 29 de agosto de 2025, a las 11.00 Hs.-Apertura de sobres: el día 29 de agosto de 2025, a las 11 hs. en la sede de la COMUNA DE MARIA TERESA, calle Restituto Alejandro n° 235 – 2609 María Teresa.- Retiro Pliegos: De forma presencial, hasta el día 29 de agosto de 2025 en la Comuna de María Teresa, de lunes a viernes de 07 a 12,15 hs; De forma virtual, se puede descargar desde el portal web de la Comuna de María Teresa.Los interesados podrán adquirir un juego contra el pago de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) ya sea en efectivo en sede de la Comuna o mediante deposito en la Cuenta N° 999005026/02 – CBU 33000402-10400005026028 Nuevo Banco de Santa Fe SA Suc. San Gregorio.-

\$ 50 546942 Ag. 19

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN - FEDERACIÓN SANTAFESINA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – GÁLVEZ - DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.766.891.951,53

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 6.767.000.000

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 67.668.919,52

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Certificado Habilitante Sección 410 Pavimentos Rígidos.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 2.706.756.780,61

Capacidad Técnica de Contratación en 100-Arquitectura: \$ 2.335.931.101,67

Capacidad Técnica de Contratación en 410-Pavimentos Rígidos \$ 370.825.678,94

FECHA DE APERTURA:

Día: 10 de septiembre de 2025

Hora: 19:00 horas

Lugar: Av. 20 de junio 1980, ciudad de Gálvez.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras.-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 46800 Ag. 18 Ag. 20

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/25

OBJETO: "Terminación de 20 viviendas Prototipos VC y VU de 2D e Infraestructura Eléctrica en la Localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES – Dpto. GARAY"

PRESUPUESTO REDONDEADO A LOS FINES COMUNICACIONALES:
\$1.143.000.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1.142.870.601,47.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$979.603.372,69.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$979.603.372,69.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$11.428.706,01.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 11/09/2025 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 46798 Ag. 18 Ag. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/25

OBJETO: "Terminación de 16 viviendas Prototipos "VC 2024" y "VCD 2024" de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la Localidad de SALTO GRANDE – Dpto. IRIONDO"

PRESUPUESTO REDONDEADO A LOS FINES COMUNICACIONALES:
\$1.430.000.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1.429.734.443,96.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$1.225.486.666,25.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$1.225.486.666,25.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$14.297.344,43.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas: JUEVES 11/09/2025 a las 10:00hs (horario tope para la recepción)

Acto de Apertura: JUEVES 11/09/2025 a las 11:00hs

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 46799 Ag. 18 Ag. 20

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/25

OBJETO: "Adquisición de materiales para sistemas de alarma contra incendio, a fin de realizar la expansión del sistema instalado en el edificio judicial ubicado en calle Urquiza 2463 y renovación del sistema instalado en el edificio del Fuero Laboral de la ciudad de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 9 de septiembre de 2025 a las 8:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe.

MONTO IMPUTADO: \$ 69.890.000,00 (pesos sesenta y nueve millones ochocientos noventa mil).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Electricidad: 3064.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 46809 Ag. 18 Ag. 19

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA URBANA EN SANTA FE

Unidad de Gestión del Programa: Ministerio de Economía, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N° 2726/24).-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/25 para la ejecución de la obra "Cubierta Básquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario".

Los oferentes deberán presentar ofertas para construir las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.192.385.472,64).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial implicando en el presente llamado lo siguiente: \$ 11.923.854,70 (Pesos Once millones novecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y cuatro con 70/100)

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 12 de septiembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede de Gobierno de la Provincia sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/256693?e=0&p=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión - "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" - Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874

Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546

e-mail: juegossuramericanos@santafe.gov.ar

S/C 46840 Ag. 18 Ag. 20

Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe

Unidad de Gestión del Programa: Ministerio de Economía, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N° 2726/24).-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 09/2025

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 09/25 para la "Intervención Integral Bv. Tacca - Acceso y Entorno C.A.R.D - Ciudad de Santa Fe - Dpto. La Capital".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.474.855.786,62)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 240 (Doscientos cuarenta) días calendario

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial implicando en el presente llamado lo siguiente: \$ 64.748.557,90 (Seis Pesos Sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 90/100)

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 17 de septiembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Centro de Alto Rendimiento

Deportivo (C.A.R.D.), sito en calle Raúl Tacca 707 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/256677?e=0&p=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión - "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874 Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546 e-mail: juegossuramericanos@santafe.gov.ar

S/C 46833 Ag. 18 Ag. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002495

OBJETO: COMPRA DE CELDAS SUP 2026 - NUEVAS SETS ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO Y ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE - SUMINISTROS USUARIOS PUNTUALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 444.911.230,72 (Pesos, Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Mil Doscientos Treinta con 72/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/09/2025 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 - 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 46822 Ag. 14 Ag. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 20/2025

Expediente N.º 16103-0022051-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "SELLADO DE FISURAS - GRUPO 7 - ZONA VII - VENADO TUERTO. 2DA. ETAPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.302.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 01 de septiembre de 2025.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII - Venado Tuerto, sita en R.N. n° 33 km 630+322 de la ciudad de Venado Tuerto.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VII - Venado Tuerto, sita en R.N. n° 33 km 630+322 de la ciudad de Venado Tuerto. desde las 08:30 a 09:30 horas del 01 de septiembre de 2025.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 46826 Ag. 14 Ag. 19

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2025

EXPEDIENTE: 000309/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 382.627.600,00 (Pesos trescientos ochenta y dos millones seiscientos veintisiete mil seiscientos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 03 / 09 / 25 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 03/09/25 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29721.

OBJETO: CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES Y OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, POR 6 MESES CON OPCIÓN A PRORROGA.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
 PLIEGO: SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)
 VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 5.400,00.-
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
 Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal
 HOSPITAL J.B. ITURRASPE
 DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
 S/C 46832 Ag. 18 Ag. 19

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2025
 EXPEDIENTE N° CO 968 /2025

Apertura: 09/09/2025 - Hora: 09:00hs.
 Objeto: Servicio de Oxigenoterapia domiciliaria
 Imputación Preventiva: \$ 235.671.000,00
 Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
 Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
 Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-
 División Compras.
 S/C 46812 Ag. 18 Ag. 19

HOSPITAL J. B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/25
 EXPEDIENTE: 000315/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 805.495.552,3050 (son pesos ochocientos cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos con 3050/10000)
 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 01/09/25 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)
 FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 01/09/25 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.
 OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
 DESTINO: FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
 FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
 VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 5.400,00
 PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
 Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal
 HOSPITAL J.B. ITURRASPE
 DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
 S/C 46843 Ag. 18 Ag. 19

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2025
 EXPTE N° 3208/2025

APERTURA: 04/09/2025
 HORA: 09:30 HS
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – MEDIOS DE CONTRASTE POR EL TERMINO DE 4 MESES CON 3 ENTREGAS LA PRIMERA INMEDIATA RECIBIDA LA OP Y LAS SUBSIGUIENTES CADA 30 DIAS
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$140.000.000 PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 13/08/2025
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 46830 Ag. 18 Ag. 19

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
 DECRETO N° 263/2025

OBJETO: "Adquisición de dos (2) unidades de "tractor cabina abierta cero km".
 FECHA DE APERTURA: 28 de agosto de 2025 a las 11.00 horas.
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochenta millones con 00/100 (\$ 80.000.000,00).
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00).
 GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-
 OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
 CONSULTAS:
 Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
 Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030
 Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
 FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28 de agosto de 2025 a las 10.30 horas.-
 \$ 200 546830 Ag. 18 Ag. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025
 DECRETO N° 264/2025

OBJETO: Adquisición de dos (2) unidades de "Máquina barredora de arrastre, nuevas".
 FECHA DE APERTURA: 29 de agosto de 2025 a las 11.00 horas.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos sesenta y seis millones con 00/100 (\$ 66.000.000,00).
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos treinta mil con 00/100 (\$ 330.000,00).
 GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-
 OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
 CONSULTAS:
 Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
 Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030
 Dirección: Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
 FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 29 de agosto de 2025 a las 10.30 horas.-
 \$ 200 546836 Ag. 18 Ag. 19

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2025 -
 DECRETO N° 086

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 019/2025 Decreto N° 086 "MÓDULO SANITARIO CONTENEDOR MARÍTIMO" hasta el día 26 de Agosto de 2025 a las 10:30 Hs.
 Pliego: se encuentra en la página www.casilda.gob.ar botón Licitaciones. Consulta y circulares aclaratorias: hasta 5 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, al correo electrónico compras@casilda.gob.ar
 Valor del pliego: \$ 96.000.-
 Valor impugnación: \$ 300.000.-
 Presupuesto oficial: \$ 38.297.408.-
 Garantía de oferta: 3 % del presupuesto oficial.-
 Secretaría de Economía y Finanzas, 13 de Agosto de 2025.

Med. Vet. Cristina E. Sviser
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
a cargo del Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda
\$ 200 546820 Ag. 18 Ag. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36-SGUA-25
- RESOLUCIÓN 253/25.

MOTIVO: "Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Alumbrado zona La Costa, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.678.349,64
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de septiembre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 135 546888 Ag. 18 Ag. 20

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 17/2025
SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Para la Obra: "Ejecución de nueva perforación de Villa Libertad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 29 Julio de 2025 - 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 20.000
Presupuesto oficial: \$ 20.000.000
\$ 270 546513 Ag. 12 Ag. 19

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Proyecto Ejecutivo, Cálculo y Reconstrucción del Muelle de la Terminal Fluvial del Puerto de Rosario".
ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 09:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.
ACTO DE APERTURA: El día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Terminal Fluvial, Los Inmigrantes 410, Rosario CP 2000.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.914.961.991,47
PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días calendario CONSULTAS: licitaciones@enapro.com.ar
\$ 1000 545839 Ago. 5 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

CONCURSO DE PRECIOS
(Decreto N° 7.527/25)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Agosto de 2025. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
APERTURA DE SOBRES: El día 20 de Agosto de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.
Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000.-
RETIRO DE PLIEGO: DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96.
\$ 350 545909 Ago. 7 Ago. 21

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - LLAVE EN MANO - PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COCINA DE LA ESCUELA N°149 - JOSÉ HERNÁNDEZ.

Apertura: Jueves 21 de Agosto de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Recepción de ofertas: Jueves 21 de Agosto de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 21/08/2025.
Presupuesto Oficial: \$ 43.613.311 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos trece mil trescientos once.-)
Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 545754 Ag. 5 Ag. 19

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (DOS CUADRAS - AMPLIACIÓN POU 2025)

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil(\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 06 de Agosto de 2025.
\$ 450 546225 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/25.

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, por hasta 8.000 horas, para ser realizado durante el período Septiembre a Diciembre de 2025, solicitado por la misma Secretaría.
Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones ciento ochenta mil (\$70.180.000.-).
Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta mil trescientos sesenta (\$140.360.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Septiembre de 2025 a las 12:00 horas.
\$ 1000 546578 Ago. 14 Ago. 28

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/25

OBJETO: PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA PUESTA EN OBRA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 131.246.518,10
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 29/08/25, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 29/08/2025.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 29/08/25.
La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 200 546281 Ago. 14 Ago. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/25

OBJETO: PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA PUESTA EN OBRA.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.173.822,47
PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 29/08/25, o impreso de la página web del Municipio.
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 29/08/2025.
FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 11,00 del 29/08/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 200 546283 Ago. 14 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

OBJETO: Concurso de Precios para la venta de vehículos pertenecientes al Estado Municipal que se encuentran en estado de deterioro o fuera de servicio.
FECHA DE APERTURA: Día 01 de Septiembre de 2025, a las 10.00 horas.
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada del municipio hasta el día viernes 29 de agosto.
Armstrong, 05 de agosto de 2025.

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

La Municipalidad de Armstrong llama a Concurso de Precios N° 01/2025, para la venta de:

- Un tractor marca FIAT - Modelo 700 E - Precio base: \$1.200.000
- Una Pick Up marca CHEVROLET – Motor N° 40704144429 – Chasis N° 9BG138AC04C406404 - Modelo S10- Dominio EGE790 - Año 2003 - Precio base: \$1.900.000
- Un Camión marca MERCEDES BENZ - Motor N° 341.910.10.00228 - Chasis N° 341.016.10.005709 - Modelo L911/42 - Dominio VNU547 - Año 1970 - Precio base: \$ 2.500.000
- Un Camión marca DODGE - Chasis N° 528F00063F - Modelo DP-800 197- Dominio VNU516 - Año 1975 - Precio base: \$ 5.000.000
- Un Minicargador Compacto marca BOBCAT - Motor N° V2203-225144 - Chasis N° 512234168 - Modelo 762 - Dominio S/D - Año 1998 - Precio base: \$7.500.000
- Un Utilitario marca RENAULT – Motor N° K.9KA700D152553 – Chasis N° 8A1FCG7159L055574 - Modelo Kangoo - Dominio HJU180 - Año 2008 - Precio base: \$3.200.000
- Un Acoplado vuelco bilateral marca Hermma - Precio base: \$15.000.000

El estado de los bienes podrá ser consultado en el Área de compras del municipio. La visita de los interesados será a los efectos de efectuar una inspección ocular de la unidad y no se permitirá su retiro del predio ni la prueba de funcionamiento de piezas separadas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, por duplicado, en sobres cerrados sin sobrescritos con la única inscripción "MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025"

La apertura de ofertas tendrá lugar en el despacho del Señor Intendente Municipal, sito en By. San Martín y O. Bantle de la ciudad de Armstrong, el día 1 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

La documentación reglamentaria y anexos para la presentación de ofertas se podrá descargar de manera gratuita en la Web del Municipio www.armstrong.gov.ar o solicitarse vía mail a dbordolini@armstrong.gov.ar

ARMSTRONG, Agosto de 2025.

\$ 921 546474 Ago. 13 Ago. 27

COMUNA DE ÑANDUCITA

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

OBJETO: La Comuna de Ñanducita llama a concurso de precios para la venta de 3 terrenos en zona urbana, según pliego de bases y condiciones.

Pliegos: Los pliegos podrán ser obtenidos en la Comuna de Ñanducita, hasta el día lunes 25 de agosto de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en zona urbana de Ñanducita, el día martes 26 de agosto de 2025, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 12:00 horas del día 25 de agosto de 2025.

Informes: Tel 03408- 1568568 / 15687998 - comunadenanducita@gmail.com.

\$ 136,80 546533 Ago. 18 Ago. 19

COMUNA DE RICARDONE

LICITACION PÚBLICA N° 06/2025

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 06/2025 para la adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón o furgoneta, color blanco, motorización HDI (diésel), capacidad de carga no menor a 800 kgs., estado de uso: 0 Km. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- Recepción Ofertas: hasta 27/08/2025, 10.00 horas. Fecha Apertura: 27/08/2025, 10.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 26/08/2025. Valor Pliego: \$ 30.000. Informes Tel: (03476) 492018/492208.- Mail: finanzas@ricardone.gov.ar
\$ 135 546542 Ago. 18 Ago. 20

LICITACION PÚBLICA N° 07/2025

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 07/2025 para la adquisición de una camioneta, camión ligero o mini truck, doble cabina, color blanco, motorización nafta o diésel, capacidad de carga no menor a 1.000 kgs., estado de uso: 0 Km. Presupuesto Oficial: \$36.000.000.- Recepción Ofertas: hasta 27/08/2025, 11.00 horas. Fecha Apertura: 27/08/2025, 11.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 26/08/2025. Valor Pliego: \$ 34.000. Informes Tel: (03476) 492018/492208.- Mail: finanzas@ricardone.gov.ar
\$ 135 546543 Ago. 18 Ago. 20

COMUNA DE PIÑERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

ADQUISICIÓN DE BIENES

OBJETO:

Lote único: 400 tn de Escoria 0/10 y 600 tn de Escoria 10/30

Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$ 20.000 en sede comunal sito en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero. Provincia de Santa Fe. Tel. +54 3402-521484. email: administracion@comunadepiñero.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22/08/2024 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: El 22/08/2025 a las 12:00 hs. en sede comunal sito en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero. Provincia de Santa Fe. Piñero, agosto de 2025.

\$ 300 546632 Ago. 18 Ago. 20

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2025 (Ordenanza 101/2025)

OBJETO: Obra de pavimentación de la segunda etapa de los accesos a la zona portuaria de Timbúes, desde calle Mangare desde calle Mansilla hasta calle Favaloro, incluyendo bases y movimientos de suelo según pliego técnico.

Presupuesto oficial de dos mil setecientos once millones, ochocientos mil pesos (\$ 2.711.800.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476-495063) Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe. También estará disponible en formato digital en la página web www.timbues.gov.ar o por correo a gobierno@timbues.gov.ar.

La consulta y compra del pliego podrá realizarse desde el 4 de agosto de 2025 hasta el 15 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del pliego se fija en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTETRES MIL SEICIENTOS PESOS (\$5.423.600).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes hasta el día 18 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: la apertura de sobres se realizará en acto público el día 18 de agosto de 2025 a las 14:30 hs. en la sede comunal.
\$ 135 546373 Ago. 14 Ago. 19

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PUBLICA N° 072/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE:

* 26 Toneladas de Asfalto en Caliente (Asfasol 30)

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sito en Simón de Iriondo 786, Cañada Rosquín, desde el día 01/08/2025 hasta el día 15/08/2025.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 13/06/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

e-mail: ccrosquin@velosat.com.ar – Tel.: (03401) 470143

Apertura de Ofertas: Día 18/08/2025 – Hora: 11:00

\$ 500 545986 Ago. 7 Ago. 21

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE PRODUCCION DE PIEZAS DE CEMENTO, (ADOQUINES, BLOQUES HUECOS PORTANTES DE HORMIGÓN PARA MUROS, TABLONES PARA DIVISORIOS DE INTERIORES, BLOQUES PARA TECHO (CELOSÍAS), NUEVO SIN USO, CUYO TIPO Y CONDICIONES SE AJUSTARÁ A LAS CLAUSULAS ESPECIALES Y TECNICAS.

APERTURA DE SOBRES: Fecha 21-08-2025
 HORA: 10 Hs.
 LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenabar - Santa Fe.
 PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 20-08-2025, de 07:30 hs a 12:00 hs.
 Costo del Pliego de Condiciones: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 21-08-2025 a las 9:00 hs.
 LUGAR: Mesa de Entradas.
 \$ 450 545958 Ago. 5 Ago. 19

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICA 358 MODALIDAD AGROPECUARIA (E.E.T.M.A. NRO. 358)" - FLETE INCLUIDO Y PUESTOS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY.
 LOTE I: ABERTURAS (PUERTAS Y VENTANAS) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 10000,00 - Venta desde el 28/07/2025 hasta el 25/08/2025 a las 08:00 hs.
 CIERRE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:00 hs.
 APERTURA de las OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:30 hs.
 LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. Cilea 303, C.P 2726 Labordeboy, Santa Fe. Tel/Fax: 03465-495257.
 Consultas Técnicas: hasta el 22/08/2025- 12 horas en Comuna de Labordeboy.
 \$ 500 545774 Ago. 5 Ago. 19

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: VENTA:
 A) Una motoniveladora Dramco 1966. Precio mínimo de referencia, \$24.000.000.-
 B) Una motoniveladora Siam modelo 5440, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.
 C) Una motoniveladora Galion 1966, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.-
 D) Un Chasis con Cabina, marca Mercedes Benz L911/42, modelo año 1970.- Precio mínimo de referencia \$9.000.000.-
 E) Un Chasis con Cabina, marca Chevrolet C50, modelo año 1973.- Precio mínimo de referencia \$6.000.000.-
 CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU - Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, Tel 03462-444008 e-mail: comunasanti@coopsanti.com.ar
 APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU
 Fecha y Hora: 19/08/2025 10HS.
 SANCTI SPIRITU, 29 de Julio de 2025.-
 \$ 585 545482 Jul. 31 Ago. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CORDOBA JORGE VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario.
 \$ 100 546638 Ago. 18 Ago. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Juarez Emma Mercedes para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario.

\$ 100 546637 Ago. 18 Ago. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BIASONE ALFREDO RICARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario.
 \$ 100 546643 Ago. 18 Ago. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ACOSTA OSCAR FERNANDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario.
 \$ 100 546641 Ago. 18 Ago. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. HEREDIA ELVA NICOLASA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario.
 \$ 100 546639 Ago. 18 Ago. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VALLE MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 546007 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SETTECASE ANTONIA IDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sanchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 546004 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RIVERA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 546003 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CANTERO CARLOS RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 546005 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CHACOMA RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 546998 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CASTRO JORGE MARIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 545999 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALTAMORE RITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 100 546000 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. MEDRANO MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 546001 Ago. 7 Ago. 21

AVISOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N.º 32

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",
30 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N° 13301-0341021-7 el registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la aprobación de un nuevo release del aplicativo SIPRIB – Sistema de Percepciones y Retenciones de Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe – Versión 4 Release 2; y

CONSIDERANDO:

Que por RG 13/2023 – API se aprobó la Versión 4 – Release 0 del aplicativo Sistema de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIPRIB), como última modificación del citado aplicativo;
Que por la RG 30/2025 se estableció que los prestatarios de los servicios digitales brindados por sujetos no residentes, cuya utilización económica o consumo se realice en la Provincia de Santa Fe, serán pasibles de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
Que asimismo, por la resolución mencionada en el considerando precedente, se fijaron las alícuotas que se deberán aplicar para los servicios digitales de acuerdo al siguiente detalle:

a) 3%: Comercialización de servicios de suscripción online para el acceso a toda clase de entretenimientos audiovisuales siempre que no se apliquen los supuestos de la Ley N° 14.235.
b) 4,5%: para el resto de la Comercialización de servicios digitales;
Que atento a ello, se hizo necesario actualizar el aplicativo SIPRIB, utilizado por los agentes mencionados para permitir el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de la RG 30/2025;
Que las citadas adecuaciones han dado origen a la Versión 4 - Release 2 del aplicativo SIPRIB;
Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 21 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);
Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 242/2025 de fs. 5, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;
POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar la Versión 4 - Release 2 del Sistema de Percepciones y Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIPRIB), mediante el cual los agentes de retención y/o percepción del citado impuesto podrán realizar la presentación y pago de sus respectivas declaraciones juradas, como así también el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º - Establecer la libre utilización de la Versión 4 - Release 2 del aplicativo aprobado en el artículo precedente, la cual estará disponible en el sitio web www.santafe.gov.ar/api - Impuestos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Aplicativos: en el box documentos.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General, y oportunamente, archívese.
Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos

ANEXO I

SIPRIB Versión 4 - Release 2

Se incorporaron las alícuotas:

3	0
4.5	1

Se incorporaron las siguientes percepciones (Incisos para el cálculo):

35Art 3 - inciso a - (Res. Gral. 30/25)

36Art 3 - inciso b - (Res. Gral. 30/25)

Se incorporaron vencimientos 2025

S/C 46846 Ago. 19

RESOLUCIÓN N° 033/2025 GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",
4 de Julio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 13301-0340611-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del artículo 28 de la Ley N°14386; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 28 de la Ley N°14386 se establece que durante el período fiscal 2025 los sujetos que presten servicios asistenciales y/o de salud podrán deducir de la base imponible, en la misma proporción atribuida a la Jurisdicción Santa Fe, los ingresos originados por las prestaciones realizadas a los afiliados al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS). Dicha deducción no podrá superar el diez por ciento (10%) de la base imponible mencionada en el párrafo precedente;

Que además el citado artículo dispone que la Administración Provincial de Impuestos establecerá los modos, requisitos y procedimientos que los contribuyentes deberán observar para la aplicación de la deducción a que refiere dicho artículo;

Que en función a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°14386, corresponde reglamentar el procedimiento mediante el cual los contribuyentes que desarrollen las mencionadas actividades podrán solicitar ante este Organismo el beneficio acordado por dicha norma;

Que atento a lo manifestado precedentemente, la Sectorial de Informática dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ha desarrollado una aplicación informática que permitirá a dichos contribuyentes generar la solicitud del beneficio;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley N°14386;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 194/2025, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Establecer que durante el período fiscal 2025, los sujetos que presten servicios asistenciales y/o de salud podrán generar la solicitud del beneficio establecido en el artículo 28 de la Ley 14386, consistente en la deducción de la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos, en la misma proporción atribuida a la Jurisdicción Santa Fe, de los ingresos originados por las prestaciones realizadas a los afiliados al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), hasta un 10% (diez por ciento) de la base imponible mencionada precedentemente, a través de la aplicación informática "Declaración de Deducción" aprobada por la Resolución General N° 20/2025 – API.

ARTÍCULO 2 - La aplicación que se menciona en el artículo 1 precedente se encontrará disponible en www.santafe.gov.ar/api – Box de Destacado: "Beneficio Artículo 28 Ley 14386", ingresando al trámite: "Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Declaración de Facturación – Beneficio Artículo 28 Ley 14386", los contribuyentes para completar los datos requeridos deberán seguir el procedimiento establecido por el Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente.

Una vez confirmados dichos datos, el sistema le asignará un número de trámite, el cual será incorporado al Sistema de Gestión de Trámites de esta Administración Provincial de Impuestos para su posterior tramitación.

ARTÍCULO 3 - Aprobar el Formulario N° 1318 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Beneficio Artículo 28 Ley 14386, que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4 - La Administración Provincial de Impuestos podrá requerir la presentación de las facturas y/o la documentación necesaria para que los contribuyentes acrediten lo declarado mediante la aplicación mencionada en el artículo 1 de esta resolución general.

ARTÍCULO 5 - Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 07 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 6 - Regístrese, publíquese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, oportunamente archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos

ANEXO I

DECLARACIÓN DE FACTURACION – BENEFICIO ARTÍCULO 28 LEY 14386

Mediante el presente Anexo se define el procedimiento que deberán seguir los sujetos que presten servicios asistenciales y/o de salud para informar, con carácter de Declaración Jurada, los datos de facturación para

acceder al beneficio consistente en la deducción de la base imponible, en la misma proporción atribuida a la Jurisdicción Santa Fe, de los ingresos originados por las prestaciones realizadas a los afiliados al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), hasta un 10% (diez por ciento) de la base imponible mencionada precedentemente por el período fiscal 2025.

REQUISITOS.

El contribuyente deberá contar con:

CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria).

Clave Fiscal – Nivel 3 otorgada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero - ARCA -.

El servicio “API – Santa Fe – Carga de Deducciones” habilitado en el sitio web de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero - ARCA -.

PROCEDIMIENTO.

PRIMERO: El contribuyente para acceder al trámite “Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Declaración de Facturación – Beneficio Artículo 28 Ley 14386” disponible en el sitio Web de la Provincia de Santa Fe, deberá:

c) Habilitar, ingresando en la página de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- www.afip.gob.ar con su CUIT y Clave Fiscal, el servicio “API - Santa Fe – Carga de Deducciones” siguiendo la secuencia que se describe a continuación:

1. Administrador de Relaciones de Clave Fiscal

2. Seleccionar “Nueva Relación”

* Desde la opción “Buscar” ingresar en Administración Provincial de Impuestos – Servicios Interactivos - “API – Santa Fe – Carga de Deducciones”

3. Seleccionar: confirmar e ingresar la CUIT del usuario a quien delega la utilización del servicio, que puede ser la CUIT del mismo administrador (contribuyente) o de un tercero a quien se le delega como usuario del servicio.

4. Confirmar y obtener el formulario con habilitación del servicio

Cuando se designen terceros para acceder a este servicio, el sujeto designado deberá ingresar con su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal en la página de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- en el servicio “Aceptación de Designación” para aceptar la delegación efectuada.

Los que no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero -ARCA- conforme a lo establecido por ese Organismo a través de la Resolución General N° 3713/2015 (AFIP) y modificatorias o la que en el futuro la reemplace.

SEGUNDO: El contribuyente deberá acceder al trámite web “Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Declaración de Facturación – Beneficio Artículo 28 Ley 14386”, disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Box de Destacados: “Beneficio Artículo 28 Ley 14386”

TERCERO: Al acceder al servicio, le mostrará los siguientes campos en forma automática:

- CUIT
- Cuenta de Ingresos Brutos
- Apellido y Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Localidad
- Código Postal

Además, les mostrará los siguientes campos que deberán completar:

Datos de Contacto:

- Nombre del Contacto.
- Correo electrónico.
- Teléfono Móvil.

Detalle de la Factura:

- Número de Factura
- CUIT a quien se factura
- Fecha de Factura
- Importe

CUARTO: Completados los datos se tendrá que seleccionar el botón “Guardar Trámite”, y se genera el Formulario N° 1318 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Beneficio Artículo 28 Ley 14386, el cual se podrá imprimir y/o guardar.

QUINTO: Asimismo, el sistema le asignará un número de trámite que se incorporará al Sistema de Gestión de Trámites de esta Administración Provincial de Impuestos para su posterior tramitación por las áreas correspondientes.

SEXTO: Una vez resuelto el trámite y comunicada dicha situación a los contribuyentes, podrán aplicar la deducción resultante a partir de la siguiente declaración jurada cuyo vencimiento opere con posterioridad a la fecha de comunicación.

Para el caso de los contribuyentes del Régimen Simplificado dicho crédito será reconocido a través del trámite: “Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen Simplificado- Gestión de saldos a favor” disponible en la página web del Organismo (www.santafe.gov.ar/api) y será aplicable a los períodos con vencimiento posterior a dicha comunicación.

SEPTIMO: El importe se consignará como deducción en el concepto “Beneficio Art. 28 Ley 14386 - Servicios de Salud”, dentro de las deducciones admitidas en la aplicación Declaración Jurada Web disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales, declarando el importe y la fecha de

pago (fecha de comunicación de API).

Los contribuyentes de Convenio Multilateral, en la Declaración Jurada presentada mediante el SIFERE WEB consignarán el importe abonado como deducción el concepto “Beneficio Art. 28 Ley 14386 - Servicios de Salud”.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos

API		INGRESOS BRUTOS	
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS		DECLARACIÓN DE FACTURACIÓN	
Provincia de Santa Fe		BENEFICIOS ARTÍCULO 28 LEY N° 14.386	
N° de Trámite			
DATOS DEL SOLICITANTE Apellido y Nombre o Razón Social N° de C.U.I.T. N° de Cuenta Ingresos Brutos Domicilio Fiscal Localidad Provincia Código Postal			
DATOS DEL CONTACTO Apellido y Nombre o Razón Social Correo electrónico Teléfono Móvil Teléfono Fijo			
DETALLE DE LAS FACTURAS N° de Factura Importe N° de C.U.I.T. Fecha			

S/C46847

Ag. 19

RESOLUCIÓN N° 034/2025 GRAL

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”,
8 de Julio 2025

VISTO:

El Expediente N° 13301-0341092-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y los términos de la Disposición de Presidencia N° 09/2025 de Comisión Arbitral, de la Resolución General N° 38/2024 – API y de la Resolución General CA N°12/2024 ; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 38/2024 - API se estableció el calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales, entre

ellos la presentación de la Declaración Jurada Anual - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral año 2024 - Formulario CM05 cuyo vencimiento se encontraba previsto para el 30 de Junio de 2025 (Art. 2º - RG CA N° 12/2024);

Que por la Resolución General CA N° 12/2024 se estableció el calendario de vencimientos impositivos para la presentación de las declaraciones juradas mensuales y anual del período fiscal 2024 para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el Régimen de Convenio Multilateral, fijándose como vencimiento de la Declaración Jurada Anual el día 30 de junio de 2025 según lo dispuesto en el artículo 2 de la mencionada resolución;

Que por la Disposición de Presidencia N° 09/2025 de Comisión Arbitral se establece que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2024 operará el día 4 de julio de 2025, correspondiendo aplicar el coeficiente unificado conforme lo establecido en la Resolución General N° 10/2019; Que atento a ello, corresponde considerar ingresada en término la presentación de la Declaración Jurada Anual - Formulario CM05 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, correspondiente al período fiscal 2024, cuando la misma se haya efectuado hasta el 4 de julio de 2025;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. y 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 252/2025 de fs. 4, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Considerar ingresada en término la presentación de la Declaración Jurada Anual - Formulario CM05 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, correspondiente al período fiscal 2024, cuando la misma se haya efectuado hasta el 4 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2 - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos
S/C 46848 Ag. 19

RESOLUCIÓN N° 035/2025 GRAL

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",
18 de Julio 2025

VISTO:

El expediente N° 13301-0341247-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del artículo 14 bis de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias), texto modificado por el artículo 32 de la Ley N° 14386 relacionadas al Régimen Tributario Simplificado para los Pequeños Contribuyentes regulado por el Capítulo VII dentro del Título Segundo del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), de las Resoluciones Generales N° 43/2024 - API y N° 06/2025 - API; y

CONSIDERANDO:

Que los montos definidos en el impuesto a ingresar en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme al artículo 32 de la Ley N° 14386, datan del mes de octubre del 2024, por lo cual resulta aconsejable adecuar los tramos de facturación y del impuesto a ingresar en función de las variaciones sufridas por el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional;

Que por otra parte, el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Nacional -Monotributo- será actualizado con un índice del 15,1%; Que en tal sentido y atento a lo dispuesto en el artículo 14 bis de la Ley Impositiva Anual (t.o. 2014 y modificatorias), se podrán modificar las escalas de ingresos e impuestos de las distintas categorías del régimen simplificado, de manera tal que resulten asimilables al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Nacional -Monotributo-;

Que a dichos efectos se considerará la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) desde el 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 el cual asciende a 15,1%;

Que asimismo, dicha adecuación no afectará a los contribuyentes que hayan optado por el Pago Total Anual del período fiscal 2025, cuyo vencimiento operó el 31/01/2025 y considerado ingresado en término cuando el pago se haya efectuado hasta 28/02/2025 de acuerdo a lo establecido por la RG 06/2025 - API;

Que, atento a las disposiciones de los artículos 8 y 11 de la Resolución General N° 43/2024 - API, relativas a la recategorización del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos, resulta necesario establecer la fecha hasta la cual se podrá efectuar la segunda recategorización del período

fiscal 2025, cuyo vencimiento se encuentra previsto para el 31 de julio de 2025, a tal fin se considerará cumplimentada la recategorización cuando la misma se efectúe hasta el 14 de agosto de 2025;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y las disposiciones del artículo 14 bis de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias), modificado por el artículo 32 de la Ley 14386;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 258/2025 de fs. 5, no advirtiendo observaciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Modificar la escala del Impuesto Mensual a ingresar en el año fiscal 2025, establecida en el artículo 14 bis de la Ley Impositiva Anual, modificada por el artículo 32 de la Ley 14386, correspondiente al Régimen Tributario Simplificado para los Pequeños Contribuyentes regulado en el Capítulo VII dentro del Título Segundo del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría	Desde	Hasta	Impuesto Mensual
1	\$ ---	\$ 8.992.598	\$ 9.277
2	\$ 8.992.598,01	\$ 18.473.166	\$ 19.107
3	\$ 18.473.166,01	\$ 26.977.794	\$ 32.573
4	\$ 26.977.794,01	\$ 33.809.380	\$ 46.558
5	\$ 33.809.380,01	\$ 40.431.835	\$ 62.614
6	\$ 40.431.835,01	\$ 68.664.410	\$ 115.676
7	\$ 68.664.410,01	\$ 78.632.949	\$ 143.357
8	\$ 78.632.949,01	\$ 94.805.683	\$ 185.887

ARTÍCULO 2 - Los importes de Impuesto Mensual establecido en la escala aprobada por el artículo 1, deberán ser ingresados por los Pequeños Contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado, a partir del período 07/2025.

ARTÍCULO 3 - Para aquellos contribuyentes que deban realizar la segunda recategorización del período fiscal 2025, se considerará cumplimentada cuando la misma se efectúe hasta el 14 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 4 - Quedan exceptuados de lo dispuesto en los artículos precedentes, aquellos contribuyentes que hayan cancelado en un único pago el impuesto anual 2025 a través del pago total anual.

ARTÍCULO 5 - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos
S/C 46849 Ag. 19

RESOLUCIÓN N° 036/2025 GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",
25 de Julio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 13301-0341059-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del artículo 26 bis), del inciso i) del artículo 177 ambos del Código Fiscal (t.o. 2014 y sus modificatorias), del artículo 15 de la Ley N° 14.386 y de la Resolución General N° 30/2025 - API; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 30/2025 - API se estableció un régimen de percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los prestatarios de los servicios digitales brindados por sujetos no residentes, cuya utilización económica o consumo se realice en la Provincia de Santa Fe;

Que resulta necesario complementar el citado régimen, estableciendo precisiones operativas respecto de los agentes de percepción, su rol frente a múltiples intermediarios, y las adecuaciones técnicas requeridas para asegurar su implementación;

Que el avance de la economía digital exige mecanismos claros para el control fiscal de las operaciones que involucren servicios digitales transfronterizos;

Que corresponde disponer la alícuota aplicable durante el período de adecuación operativa;

Que asimismo, por dicha norma se determina que las entidades que administren o faciliten pagos, incluidos procesadores de pagos y billeteras electrónicas, actuarán como agentes de percepción, percibiendo el monto correspondiente en cada transacción;

Que se han recibido consultas y planteos por parte de la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), de la Asociación de la Banca Especializada (ABE), de la Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA), de la Cámara Fintech y de la Cámara de Medios de Pago de Argentina (ATACYC) vinculados a la necesidad de realizar adecuaciones operativas para la aplicación del régimen establecido por la Resolución General N° 30/2025 – API por parte de los distintos actores involucrados;

Que atento a ello, resulta aconsejable establecer la aplicación de las disposiciones de dicha resolución a partir de la primera quincena del mes de agosto de 2025, teniendo en consideración las adecuaciones operativas que deben realizarse a los fines del cumplimiento eficaz de la misma por parte de los sujetos obligados;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 ss. y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen N° 248/2025 de fs. 6, no encontrándose observaciones que formular;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1- A partir de las operaciones realizadas desde el 1° de agosto de 2025 las entidades mencionadas en el artículo 1° de la Resolución General N° 30/2025 deberán actuar como agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los términos y condiciones descritos en la mencionada resolución. Al momento de realizarse el pago, se procederá a efectuar la percepción cuya base imponible estará determinada por el monto total de la operación.

ARTÍCULO 2- En los casos en que intervengan múltiples intermediarios en el proceso de pago, deberá asumir el rol de agente de liquidación e ingreso aquel sujeto que posea una relación comercial directa o prioritaria con el prestador del servicio digital.

En el caso que el prestatario efectúe el pago del servicio digital mediante tarjeta de crédito y/o compra y/o débito y/o prepa o medio similar asumirá el rol de agente de liquidación e ingreso aquella que revista el carácter de emisora de medios de pago y efectúe los cobros de las liquidaciones a los usuarios del sistema de tarjetas.

Sin perjuicio de ello, cuando participe un agrupador o agregador de medios de pago en el marco de una operación de pago internacional, éste deberá comunicar a la entidad emisora del medio de pago que se trata del pago de una prestación prevista en el inciso i) del artículo 177 del Código Fiscal vigente en Santa Fe prestada por un sujeto no residente en el país, quedando dicha entidad emisora obligada a actuar como agente de liquidación e ingreso del gravamen.

En el caso de errores de cálculos u omisión de percibir, el agente deberá reprocesar la percepción y, de corresponder, ingresar el monto omitido de la percepción con más sus accesorios pertinentes.

El incumplimiento a cualquiera de los deberes establecidos en el presente artículo será pasible de las sanciones dispuestas en el Código Fiscal.

ARTÍCULO 3- A los fines de la identificación de los servicios digitales prestados por sujetos no residentes, los agentes deberán utilizar el padrón vigente emitido por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), disponible en el sitio <https://www.afip.gob.ar/iva/servicios-digitales/prestadores.asp>.

ARTÍCULO 4- A los fines de la identificación de la alícuota de percepción dispuesta en la Resolución General N° 30/2025 que se deberá aplicar a cada tipo de sujeto, la Administración Provincial de Impuestos informará, a partir del mes de octubre y sobre la base del padrón definido en el artículo 3 de la presente, la correspondiente alícuota. Hasta tanto se contara con dicha información segregada y/o cuando no se contara con la misma, el agente deberá aplicar la alícuota del 3%.

ARTÍCULO 5- Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir de la fecha de emisión del a presente.

ARTÍCULO 6- Regístrese, publíquese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, y oportunamente archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos

S/C 46850 Ag. 19

RESOLUCIÓN N° GRAL 037/25

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”,
1 de Agosto de 2025

VISTO:

El Expediente N° 13301-0341437-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y las disposiciones de los artículos 113, 114 y 123 del Código Fiscal (Ley 3456 t.o. 2014 y modificatorias) y de la Resolución General N° 31/2025 que instrumenta un Procedimiento Simplificado de Devolución/Compensación (PSDC) de saldos a favor exteriorizados por los contribuyentes en el Régimen General o en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 123 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 t.o. 2014 y modificatorias) establece la posibilidad a los contribuyentes o responsables a repetir los impuestos, tasas y contribuciones y sus accesorios, pagados indebidamente, cuando el pago se hubiera producido por error, sin causa o en demasía, siempre que no correspondiere compensación.

Que mediante los artículos 113 y 114 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 t.o. 2014 y modificatorias) se establece la facultad de compensar saldos acreedores de los contribuyentes, cualquiera sea el origen de los mismos, con deudas o saldos deudores declarados por estos o determinados por esta Administración, y, en caso de resultar saldo a favor de aquellos, la correspondiente acreditación y/o devolución;

Que si bien los sistemas de recaudación anticipada mejoran el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, es necesario contar con mecanismos que posibiliten la compensación o devolución de manera ágil y eficiente en los casos que por aplicación de tales regímenes se ingresen impuestos en demasía;

Que el procedimiento especial establecido por la Resolución General N° 31/2025 permitió facilitar el acceso de los contribuyentes a dichos procesos, de modo sencillo y accesible, promoviendo la transparencia y favoreciendo así un entorno más confiable y colaborativo entre la Administración fiscal y los contribuyentes;

Que atento a ello, se considera conveniente establecer un nuevo importe límite para devolver mediante el esquema simplificado de devolución/compensación, ampliando de esta manera el rango de contribuyentes que puedan acceder al mismo;

Que los avances en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) posibilitan el control e intercambio de información sistémica de los datos de los contribuyentes y la implementación por la Administración tributaria, de mecanismos que faciliten la verificación de la procedencia y magnitud de los saldos a favor reclamados por los contribuyentes o responsables;

Que resulta entonces oportuno, modificar la parte pertinente de la Resolución General N° 31/2025;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 16, 19, 21 ss. y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 274/2025 de fs. 5;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Modificar el artículo 4° de la Resolución General N° 31/2025 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°- El Saldo a Favor Autorizado (SFA) se determinará conforme a los siguientes criterios cuando el contribuyente se encuentre calificado “Sin riesgo fiscal”.

Cuando el saldo a favor exteriorizado en la última declaración jurada vencida sea de hasta \$2.000.000 (pesos dos millones), el SFA será del 100% del mismo.

Cuando el saldo a favor exteriorizado en la última declaración jurada vencida sea superior a \$2.000.000 (pesos dos millones), el SFA será del 70% del mismo.

En ningún caso el SFA podrá exceder de \$10.000.000 (pesos diez millones).

ARTÍCULO 2°- Modificar el artículo 5° de la Resolución General N° 31/2025 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5° - En aquellos casos que el contribuyente esté calificado con “Riesgo Fiscal 1, 2 y 3”, el SFA ascenderá al 50% del saldo a favor exteriorizado en la última declaración jurada vencida y no podrá exceder los \$10.000.000 (pesos diez millones).”

ARTÍCULO 3° - Las disposiciones de la presente resolución tendrán vigencia desde el 4 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, Publíquese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación y oportunamente archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos

S/C 46851 Ag. 19

RESOLUCIÓN N° 038/2025 GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",
14 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° 13301-0341660-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y los términos de la Resolución General N° 38/2024 – API referida al Calendario Impositivo para el año fiscal 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la RG N° 38/2024 - API se estableció el calendario de vencimientos impositivos correspondiente al año 2025 para los tributos provinciales, entre ellos, el vencimiento de la presentación de la declaración jurada anual a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 201 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2024;

Que el vencimiento de dicha declaración jurada anual se encuentra prevista de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de vencimiento según terminación N° de CUIT.

(Digito verificador)

0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
25/08/2025	26/08/2025	27/08/2025	28/08/2025

Que distintos sectores de contribuyentes han manifestado dificultades para poder generar y presentar dicha declaración jurada;

Que atento a ello, resulta aconsejable diferir el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual 2024, con el objeto de poder facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes locales del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, estableciendo como fecha para la presentación el día 30 de septiembre de 2025;

Que por tal motivo, corresponde considerar ingresada en término la Declaración Jurada Anual 2024 cuando su presentación se realice hasta la fecha mencionada precedentemente;

Que asimismo, resulta procedente en esta instancia dar por válidas las declaraciones juradas del año 2024 presentadas por el aplicativo domiciliario IBSF y por la aplicación web PREDEJU;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 y 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 290/2025 de fs. 3, no advirtiendo observaciones que formular;
POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Considerar ingresada en término la Declaración Jurada Anual a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 201 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2024, cuando la misma se presente hasta el día 30 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2° - Considerar válidas las declaraciones juradas anuales del año 2024 presentadas por el aplicativo domiciliario IBSF y por la aplicación web PREDEJU.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos

S/C 46852 Ag. 19

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos de la U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Al Sr. Suboficial de Policía
NI 654671 Diego Gerard Caraballo
DNI Nro.:27.793.614

S.S.A. Casilda, 18 de agosto de 2025.-

Notifíquese por intermedio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe -Art. 21 inc. c) del Dcto. 4174/15- al Suboficial de Policía NI 654671 Diego Gerard Caraballo, numerario de esta Unidad Regional IV, del contenido de los Artículos del Reglamento para Sumarios Administrativos que a continuación se detallan, los que serán transcritos literal-

mente: Art. 75 "Practicadas las pruebas y agregados los antecedentes administrativos y judiciales del imputado y un informe fundamentado sobre su concepto funcional, que el instructor requerirá de la dependencia donde aquél presta servicios, se correrá vista por el plazo de cinco días para que ejercite el derecho de defensa. El instructor dejará constancia de la fecha en que se corrió la vista". Art. 76 "Transcurrido el plazo de cinco días sin haberse ejercido la defensa, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo y se continuará el procedimiento". Art. 77 "La vista dispuesta en el Artículo 75 debe efectuarse en la oficina del instructor, sin retiro del expediente, pudiendo el imputado o su defensor tomar conocimientos de todas las actuaciones". Art. 79 "Con el escrito de defensa, el imputado puede presentar nuevas pruebas. Las notoriamente improcedentes se rechazarán mediante resolución fundada, la que será inapelable". Art. 81 "El imputado puede presentar el pliego de las preguntas que pretenda sean formuladas a los testigos". Art. 82 "Si el imputado integra el personal de Suboficiales y tropa, puede designar a un Oficial para que lo represente y ejercite su derecho de defensa. La designación recaerá en un Oficial de la jerarquía de Subayudante a Principal. Hecha la designación del defensor, el instructor citará a éste dentro de la cuarenta y ocho horas para que acepte el cargo dentro de las veinticuatro horas siguientes. El procedimiento no se suspende durante el trámite de nombramiento de defensor, excepto el caso del Artículo 87, si está corrido el traslado del Artículo 75". Art. 83 "El defensor no debe pertenecer al personal de Asesoría Letrada de la Jefatura o Unidad Regional, al Departamento Judicial (D-5) ni a la Dependencia específica que tiene a su cargo la instrucción del sumario administrativo". Art. 87 "El defensor puede excusarse para actuar, en los siguientes casos: a) Si es testigo del hecho. b) Por enfermedad justificada. c) Si su destino o comisión del servicio le impiden atender debidamente la defensa. d) Si intervino en el sumario como instructor". Art. 89 "El imputado puede solicitar en cualquier estado del sumario, la remoción del defensor, la que será acordada sin más trámite". Art. 90 "Dispuesta la remoción del defensor, el imputado puede designar otro. La remoción del defensor no interrumpirá la tramitación del sumario, operándose el cese de sus funciones por la notificación que le haga el instructor". En este sentido se le hace saber que a partir de la notificación de la presente se apertura el plazo reglamentario para ejercer el legítimo derecho de defensa que le asiste -Art. 75 R.S.A.-, acotándose que el cómputo de cinco (05) días hábiles comenzará a regir a partir de las 00:00 hs. del día siguiente de concretada la diligencia.- FDO: Inspector Abg. DAVID DE BERNARDIS, Jefe Sección Sumarios Administrativos, U.R. IV, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 46860 Ag. 19

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos de la U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Al Sr. Suboficial de Policía
NI 654671 Diego Gerardo Caraballo
DNI Nro.:27.793.614

S.S.A. Casilda, 18 de agosto de 2025.-

Notifíquese por intermedio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe -Art. 21 inc. c) del Dcto. 4174/15- al Suboficial de Policía NI 654671 Diego Gerardo Caraballo, numerario de esta Unidad Regional IV, que en virtud de hallarse declarado en Rebeldía en el marco del actuado administrativo Expte. SSA UR IV Dpto. Caseros Nro. 043/22 que se le sigue en carácter de Sumario Administrativo Art. 37 Inc. a) del R.S.A., condición que se le notificó oportunamente, por medio de la presente se pone en su conocimiento que la Instrucción actuante imputa a Ud. haber incurrido en la falta administrativa descripta en el Art. 41) inc. e) del Dcto. Reglamentario 461/15 de la Ley del Personal Policial 12521/06 que literalmente reza: "No cumplir las disposiciones legítimamente adoptadas por sus Superiores para establecer el orden interno o las relacionadas con los aspectos básicos del servicio"; y en el Art. 41 inc. h) punto 1): "No actualizar la información personal relativa al vínculo laboral, en especial, la omisión o retar de en el aviso del cambio de domicilio, o cualquier otro dato de interés que se requiera especialmente"; ambas con el agravante del Art.42) L.P.P. que textualmente reza "las faltas leves del artículo 41 se transformaran en graves cuando las consecuencias produzcan alteración al orden interno, la investidura pública de los funcionarios o empleados o la Repartición o la Administración o que importen el menoscabo relevante a lo dispuesto en leyes reglamentos o que perjudiquen material o moralmente a la Administración, debidamente fundamentados. Todo ello dado que Ud. habiendo solicitado reconocimiento médico en fecha 01/10/2021 por "POP luxación MTF del hallux derecho" se le otorgo licencia médica por patología "b" debiendo comparecer en fecha 08/11/2021 por ante la junta médica de control. Cita a la cual no se hizo

presente, ni justificó su inasistencia. Que posteriormente se lo citó en reiteradas oportunidades a los fines de evaluar su situación médica, manteniéndose su incomparecencia injustificada a las juntas evaluadoras. Incumpliendo con las disposiciones adoptadas por los superiores para el control de su situación de revista, incurriendo en la falta descripta en el Art. 41 inc. e). Que en relación a la falta estipulada en el Art. 41 inc. h) punto 1), en el trámite del presente actuado se constató en reiteras oportunidades que Ud. no se encuentra viviendo en el domicilio declarado en su Legajo Personal, a saber calle Cochabamba Nro. 4089 de la ciudad de Santa Fe, realidad que evidencia que no actualizó dicha información incurriendo en la falta descripta. Que dichas faltas se agravan conforme el Art. 42) L.P.P. dado que su inasistencia injustificada, no se limitó solamente a la junta médica de fecha 08/11/2021, sino que se prolongó hasta el día 28/08/2023 donde fue pasado a disponibilidad en el marco del presente actuado, período en el cual no solo no compareció a regularizar su situación, sino que se mantuvo totalmente indiferente a los deberes que le asisten como empleado policial, omitiendo todo tipo de comunicación y/o aviso al respecto. Mostrando un total desinterés para con la Repartición, incurriendo en un menoscabo relevante a lo dispuesto en los reglamentos y perjudicando materialmente a la Administración. FDO: Inspector Abg. David De Bernardis, Jefe Sección Sumarios Administrativos, U.R. IV, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 46859 Ag. 19

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 286

SANTA FE, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00014500-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de diez (10) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: 2V CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71828368-6; ALCO ROSARIO S.A. CUIT N.º 30-61250235-4; ARQUIMIA S.A. CUIT N.º 30-62281940-2; CIARRONCO RODRIGO MARTÍN CUIT N.º 20-27970995-1; GÁLVEZ CRUZADO CASTINALDO CUIT N.º 20-93966702-5; GENERAL FOOD ARG S.R.L. CUIT N.º 30-71837077-5; PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L. CUIT N.º 30-70875839-2.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GRUPO CRECER S.R.L. CUIT N.º 30-71175242-7; SECURITON ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70905412-7.

ARTÍCULO 3: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de siete (07) meses por operar el vencimiento del contrato social el 11/04/2026, a la siguiente firma: AMÉRICA FIBERGLASS S.R.L. CUIT N.º 30-70757100-0.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ANGIOCOR S.A. CUIT N.º 30-65617182-7; BOLDT TECH S.A. CUIT N.º 30-71828159-4; DIENST CONSULTING S.A. CUIT N.º 30-70771220-8; FLEMING Y MARTOLIO S.A. CUIT N.º 30-67839373-4; IDEUP S.R.L. CUIT N.º 30-71484086-6; MD MEDICAL S.R.L. CUIT N.º 33-70849915-9; MEDITÓN

S.R.L. CUIT N.º 30-60700823-6; SICEVICH ESTER JUANA CUIT N.º 27-05772999-1; VILLAGOIZ GABRIEL RAÚL CUIT N.º 20-32186152-1; WILLMOTT DANIEL OMAR CUIT N.º 20-32295111-7.

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de ocho (08) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N.º 30-70906110-7.

ARTÍCULO 6: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos (02) meses por operar el vencimiento del contrato social el 12/11/2025, a la siguiente firma: OVNI ASCENSORES S.R.L. CUIT N.º 30-69829837-1.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46857 Ag. 19 Ag. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ANA MARIA LUJÁN FUNEZ DNI N.º 39.122.182, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "FUNEZ, L.F.yA S/ MEDIDAS DEFINITIVA, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutoria se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n.º 619/10:

DISPOSICIÓN N.º 80/24: "...San Lorenzo, 18 de septiembre de 2024.- DISPOSICIÓN N.º 80/24.- VISTOS... CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ACLARAR la Disposición N.º 66/2024 emitida en fecha 20/08/2024, en cuanto a que allí donde se consignó; "3.- PROPONER a la judicatura declarar la suspensión en ejercicio de la responsabilidad parental de la progenitora de los niños ANA MARIA LUJÁN FUNEZ DNI N.º 39.122.182 sin domicilio conocido, conforme lo dispuesto por el art. 702 inciso d) del C.C.yC.N. ...", deberá entenderse; "...PROPONER a la judicatura declarar la privación del ejercicio de la responsabilidad parental de la progenitora de los niños, ANA MARIA LUJÁN FUNEZ DNI N.º 39.122.182 sin domicilio conocido, conforme lo dispuesto por el art. 700 incisos b) y c) C.C. y C.N.... 2) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. - Fdo. María Florencia Bire - Abogada - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Igualdad y Capital Humano. Fdo. Roxana Borselli Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Adminis-

trativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46858 Ag. 19 Ag. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO

SEÑORES: AMEZ DROZ, Rocio Natali DNI 42.179.743 y PADILLA SALVI, Maximiliano Joel DNI 39.816.038

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Administrativos N° 17.713, 17.714 y 17.715 referenciada administrativamente como: "AMEZ DROZ, Sebastian; AMEZ DROZ, Susan Emily y AMEZ DROZ, Bastian Elian S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 12 de Agosto de 2025. Disposición Nro. 197/25 VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños AMEZ DROZ, Sebastian DNI 59.284.951, nacido en fecha 24/02/2022; AMEZ DROZ, Susan Emily DNI 70.035.664, nacida en fecha 18/11/2023 y AMEZ DROZ, Bastian Elian DNI 56.379.015 nacido en fecha 18/05/2017, hijos de AMEZ DROZ, Rocio Natali DNI 42.179.743, domiciliada en calle Vicente Medina Nro. 7002 de Rosario, Santa Fe y PADILLA SALVI, Maximiliano Joel DNI 39.816.038, domiciliado en calle Villa del Parque Nro. 4139 de Rosario, Santa Fe. Dicha medida consiste en la separación de los niños de su centro de vida y su alojamiento temporal en el ámbito de familia ampliada. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2).- DISPONER: notificar dicha medida a los progenitores de los niños. 3).- DISPONER: notificar la presente Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. 4).- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto

administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46856 Ag. 19 Ag. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MARIA DEL CARMEN GARCILAZO sin documento, y ANGEL EZEQUIEL CARRIZO DNI N.º 30.291.710, con último domicilio conocido en calle Diaz Velez N.º 3844 de San Lorenzo, y que dentro del legajo administrativo: "CARRIZO, M S/ MEDIDA DEFINITIVA legajo 3672, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N° 619/10: ORDEN N.º 19/24: "San Lorenzo, 21 de agosto de 2024. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967. ORDEN 19/24. Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra la adolescente, CARRIZO, GUADALUPE DNI N 48.469.179, con filiación a determinar y con último domicilio conocido en calle Diaz Velez N.º 3844 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Se destaca que la joven se encontraría contemplada en el marco de una guarda judicial presumiblemente otorgada en favor de sus abuelos; Sra. MARCONI Nora DNI 18.244.552 y Sr. CARRIZO Omar Rosendo, DNI 14.438.718, con los que compartía el domicilio antes mencionado hasta el mes de julio del presente, según detalle del Servicio Local de San Lorenzo. Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del joven, en este caso "Derechos a la vida" y "Derecho a la convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9 y 12 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. María Florencia Biré, en su carácter de Delegada Regional de Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias específicas, DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N.º 12.967 y su modificatoria N.º 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y su alojamiento para su protección y resguardo dentro en un Centro Residencial (cfr. art. 52 inc. b), Ley 12.967 y derechos y ganancias, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de Ley. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y dis-

posición administrativa. Así mismo, se hace saber a la responsable del adolescente, que tiene derecho a ser asistida o patrocinada por un abogado/a de la matrícula y/o defensor general." Fdo. DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNaYF –Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano).

DISPOSICIÓN N.º 87/24: "CARRIZO M. GUADALUPE S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de Niñez a cargo de la Delegación San Lorenzo, pertenecientes a la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, con asiento en la localidad de San Lorenzo, se ha dictado la Disposición 87/24 de fecha 03/10/2024, cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, acompañándose copia conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto Reglamentario N.º 619/10: "San Lorenzo, 03 de octubre de 2024. DISPOSICIÓN N.º 87/24. VISTOS... DE LOS QUE RESULTA CONSIDERANDO... LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: Artículo 1º) REGULARIZAR la Orden N.º 19/18, de fecha 21/08/2024, y en concomitancia, proponer su RESOLUCIÓN DEFINITIVA respecto de la situación de la adolescente; CARRIZO, MARIA GUADALUPE LUJÁN, DNI N.º 48.469.179, F/N 18/07/2008, hija de la Sra. María del Carmen Garcilazo, SIN DNI y el Sr. Ángel Ezequiel Carrizo, DNI N.º 30.291.710, domiciliados en la calle Díaz Vélez N.º 3844 de San Lorenzo, de la Provincia de Santa Fe; Artículo 2º) ORDENAR la derivación formal de la situación de la adolescente de mención, al Programa Provincial de Autonomía Progresiva (P.A.P.) y/o al Programa de Acompañamiento en el Egreso (P.A.E.), ambos en la órbita del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, a los fines de recibir el debido acompañamiento, seguimiento y articulación de estrategias que fomenten su autonomía progresiva con la adecuada asistencia técnica, conforme los lineamientos y premisas del art. 26 del CCyCN, Ley Nacional 26.061 y Ley Prov. 12.967, y en especial de la Ley Nacional 27.364 y/o demás programas afines vigentes y/o a crearse en la materia en lo sucesivo, que respondan al perfil de la beneficiaria. Artículo 3º) NOTIFICAR esta resolución a los representantes legales y/o a los guardadores y a la propia adolescente (cfr. art. 12, CIDN y art. 25 de la Ley 12.967). Asimismo respecto de los progenitores de la adolescente de marras, sugerir su privación de la responsabilidad parental en atención a los extremos del art. 700 inc. b) del CCyCN; Artículo 4º) NOTIFICAR asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia competente; Artículo 5º) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 6º) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNaYF –Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano).

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los no-

tificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46863 Ag. 19 Ag. 21

MINISTERIO DE ECONOMÍA MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 164

SANTA FE, 19 de Agosto de 2025

VISTO:

El Expediente N.º 00301-0074643-0 y su agregado N.º 00108-0018613-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 01/2025 para la contratación de los Servicios de Inspección y Seguimiento para la correcta ejecución de las tareas de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas de Fibra Óptica y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Etapa 3, del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N.º 111 Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, de fecha 23 de mayo de 2025, se efectuó el llamado de la Licitación Pública Nacional N.º 01/2025 para la contratación de los Servicios de Inspección y Seguimiento para la correcta ejecución de las tareas de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas de Fibra Óptica y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Etapa 3, con un presupuesto oficial por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 336.000.000,00), y fijándose para día 10 de junio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas; Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la Provincia de Santa Fe; Que durante el proceso de licitación, se emitió una (1) Circular Aclaratoria, la cual fue publicada en el sitio de la licitación, en la página web de la Provincia de Santa Fe, y comunicada por correo electrónico a las empresas interesadas; Que en fecha 10 de junio de 2025 a las 11 hs. se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe, recibiendo una (1) oferta tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y perteneciente a: VECTUS S.A.- SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS TRANSDATOS S.A. - UT, domiciliada en calle Córdoba 1452, Piso 11 de la ciudad de Rosario; Que la documentación presentada contiene Formulario de OFERTA BÁSICA con un precio de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 89/100 (\$ 697.248.937,89) y presenta una oferta alternativa por Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 647.655.485,48); Que la Comisión Evaluadora de ofertas designada al efecto, según consta en el Acta de Evaluación respectiva, considera conveniente desestimar la "Oferta Básica" presentada por la empresa oferente, en virtud de la diferencia 107, 51% superior al Presupuesto Oficial, por no resultar conveniente económicamente para los intereses de la provincia; Que en la misma Acta de Evaluación la Comisión considera conveniente también desestimar la propuesta "Oferta Alternativa" atento a que esta no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ANEXO IV – Términos de Referencia, y presenta un precio 92,75% superior al presupuesto oficial, por lo que se considera que la misma no resulta conveniente técnica ni económicamente para los intereses de la provincia; Que atento a ello corresponde declarar desierta la Licitación Pública Nacional N.º 01/2025 para la contratación de los Servicios de Inspección y Seguimiento para la correcta ejecución de las tareas de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas de Fibra Óptica y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Etapa 3;

Que siendo el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública – Secretaría de Tecnologías para la Gestión y del Ministerio de Economía – Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente acto administrativo al Señor Ministro de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión; Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias; Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo en su carácter de Coordinador Operativo de la UG – Decreto N° 0040/2024, considera pertinente la presente gestión y aconseja la prosecución del trámite; Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024; POR ELLO,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA,
Y EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA,
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTICULO 1°: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040/2024, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por Resolución Conjunta N° 111 – Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno e Inversión Pública de fecha 23 de mayo de 2025, en relación a la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la contratación de los Servicios de Inspección y Seguimiento para la correcta ejecución de las tareas de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas de Fibra Óptica y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Etapa 3, del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", financiado a través del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), conforme al Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha día 24 de julio de 2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: Declárase desierta la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la contratación de los Servicios de Inspección y Seguimiento para la correcta ejecución de las tareas de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas de Fibra Óptica y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Etapa 3, del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", por inconveniencia de ofertas.

ARTICULO 3°: Restitúyase la Garantía de Mantenimiento de la Oferta según lo establecido en el Pliego Licitatorio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46864 Ag. 19 Ago. 21

COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE CONSUMOS LTDA. SANTA ROSA

REGULARIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE PADRÓN

La Cooperativa Agrícola y de Consumos Ltda. Santa Rosa comunica a sus asociados que conforme se ha resuelto por unanimidad en Acta de Consejo de Administración N° 1162 de fecha 22 de Julio de 2025, se ha iniciado un proceso de regularización y depuración del padrón de asociados. En virtud de lo anterior, se comunica que se excluirá del padrón a los asociados que a fecha 30 de junio de 2025 reúnan una o más de las siguientes condiciones 1) Tengan un periodo de inactividad con la cooperativa superior a 5 ejercicios consecutivos en relación a las actividades que son propias de su objeto; 2) No cumplieren con las condiciones estatutarias requeridas para ser asociados; 3) No tengan declarado una clave de identificación tributaria (CUIT inválida en la Cooperativa; 4) Consten como fallecidos y no se haya continuado la actividad como sucesión indivisa a la fecha indicada.

Por tal motivo, se invita a todos los asociados a que concurran a la sede de la cooperativa sita en calle Mitre N° 54 de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, para verificar la lista de asociados a excluir, que a tales fines se ha elaborado y consta en las instalaciones de la misma. Se hace saber que quienes se encuentren en la lista de exclusión y pretendan continuar en el carácter de asociados de la cooperativa deberán presentarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la presente publicación, a manifestar su decisión de continuar como asociados, adjuntando la documentación que resulte necesaria. Respecto de quienes formen parte de la lista de personas a excluir y no se hayan presentado a expresar su voluntad en contrario en el plazo estipulado y/o que no hayan presentado la documentación solicitada, se hará efectiva su exclusión como asociados de la Cooperativa.

\$ 225 546618 Ago. 19 Ago. 25

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.348, Resolución Nro. 542/21 y la Ordenanza Nro. 5550/22, intima por el plazo de quince (15) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, de Lunes a Viernes en calle Sarmiento Nro. 479 de la localidad de Venado Tuerto, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados, en relación a los dominios: VJ1471-SUY204-TED183-ASC969-BWQ876-FBY101-DAU942-DOI433. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 2 de la Ordenanza Nro. 5550/22 e ingresar al régimen de Pro.De.Ca.
\$ 100 546823 Ago. 19 Ago. 25

DIRECTORIO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Directorio del COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547- ROSARIO, convoca a sus matriculados comprendidos en el art. 24 de la Ley N° 7547, a comicios de autoridades, con mandato de dos (2) años, para la elección de: a) DIRECTORIO: Integrado por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Prótesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes. b) TRIBUNAL DE DISCIPLINA: Integrado por cinco Jueces Titulares y cinco Jueces Suplentes. c) TRIBUNAL ARANCELARIO: Integrado por cinco miembros Titulares y cinco miembros Suplentes. Que según lo establecido en el Reglamento Electoral se realizará el día 24 de octubre de 2025 dentro del horario de 8.00 a 18.00 hs. en la sede de la entidad, Moreno N° 1546, Rosario, MIRIAM SEERY - SECRETARIA; LIDIA DOMÍNGUEZ LEGUIZAMÓN - PRESIDENTE. Del Reglamento Electoral: Art. 20: Para ser elector se requiere: a) Reunir los requisitos exigidos por el art. 24 de la Ley N° 7547; b) Estar inscripto en el Padrón Electoral; c) No adeudar al Colegio suma alguna por las obligaciones previstas en los inc. a), b) y c) del art. 12 de la Ley N° 7547; d) No estar suspendido en el ejercicio profesional Art. 569: Vencido el término establecido en el art. 21 de este Reglamento y habiéndose oficializado una sola lista de candidatos, la Junta Electoral procederá sin más trámite a proclamar a sus integrantes como autoridades electas, no llevándose a cabo el acto comicial. MIRIAM SEERY - SECRETARIA; LIDIA DOMÍNGUEZ LEGUIZAMÓN - PRESIDENTE.
\$ 200 546882 Ago. 19 Ago. 20

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N.º 1248

SANTA FE, 31 de Julio del 2025

VISTO:

El Expediente N° 01508-0001565-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia la aprobación del "Premio Elvira Rawson"; que el 28 de mayo fue establecido por la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe como el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, fecha que desde el año 1987 impulsa a la reflexión, visibilización y exigencia de políticas públicas que garanticen el acceso pleno y equitativo a la salud integral de mujeres y personas gestantes; que hablar de salud integral implica reconocer que el bienestar físico, mental, emocional y social de las mujeres no puede disociarse de los derechos humanos, de las condiciones materiales de vida y de las múltiples desigualdades que las atraviesan; que esta perspectiva considera no solo el acceso a servicios sanitarios, sino también el derecho a decidir sobre el propio cuerpo, a vivir sin violencias, a recibir acompañamiento digno y a ser tratadas con respeto y autonomía por parte del sistema de salud; que en contextos rurales o socialmente desfavorecidos, estas condiciones se ven profundamente agravadas. La falta de infraestructura sanitaria, la escasez de personal capacitado con enfoque de género, las distancias geográficas, la brecha digital, las barreras culturales y económicas, y la persistente invisibilización de las problemáticas específicas de las mujeres en estos territorios profundizan las inequidades en salud; que el reconocimiento del trabajo de las mujeres en el ámbito de la salud debe considerar también aquellas intervenciones orientadas a la prevención y atención de violencias, la promoción de la salud mental y emocional con perspectiva de género, y el acompañamiento respetuoso. Es

decir formar un enfoque integral que respete la autonomía, la dignidad y el bienestar de mujeres y personas gestantes; que asimismo resulta indispensable reconocer a aquellas trabajadoras que, desde diferentes disciplinas y territorios, promueven una atención en salud inclusiva e intercultural, reconociendo la diversidad de identidades, saberes y trayectorias. En particular, el acompañamiento a personas gestantes trans y no binarias, así como la atención respetuosa hacia mujeres y diversidades pertenecientes a pueblos originarios o comunidades migrantes, constituye un eje fundamental para construir una salud pública equitativa, situada y con enfoque de derechos; que en estos escenarios, las trabajadoras de la salud -médicas, enfermeras, promotoras comunitarias, obstetras, psicólogas, agentes sanitarias- se convierten en un sostén esencial y reconocer públicamente estas trayectorias no solo es un acto de justicia, sino también una estrategia política para visibilizar y fortalecer los enfoques territoriales, interculturales y con perspectiva de género en la salud pública; que este reconocimiento se inscribe en una larga historia muchas veces invisibilizada, donde recién a finales del siglo XIX y comienzos del XX, algunas mujeres comenzaron a abrirse paso en las universidades y hospitales, desafiando el orden establecido. En la Argentina, figuras como Cecilia Grierson, primera médica argentina y Elvira Rawson, segunda médica del país y primera en militar abiertamente por los derechos de las mujeres, marcaron un hito en esta historia de luchas. Ambas no solo ejercieron la medicina, sino que impulsaron reformas sociales y educativas que colocaban en el centro el derecho de las mujeres a una vida digna, saludable y libre de violencias; que Elvira Rawson fue una figura adelantada a su tiempo, que combinó su formación médica con una profunda vocación por la justicia social, la educación pública y los derechos de las mujeres y reivindicar su figura es también reivindicar la política como una herramienta legítima y necesaria para transformar la vida de las personas; que resulta pertinente y necesario institucionalizar un reconocimiento público, específico y simbólico que permita visibilizar y fortalecer las experiencias de quienes, desde distintos puntos del sistema de salud -ya sea en el ámbito público, privado, comunitario o mixto-, promueven activamente el acceso a la salud integral de mujeres y personas gestantes con enfoque territorial y de derechos; y que al mismo tiempo, este reconocimiento contribuya a construir referentes feministas en el campo de la salud, fortaleciendo el valor de lo colectivo, del compromiso con el territorio y de la política como herramienta de transformación social; que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 22709 del 14 de julio de 2025, se ha expedido al respecto sin formular observaciones; que por lo expuesto y establecido por la Ley N° 14224 y el Decreto N° 0073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Créase el "Premio Elvira Rawson", en el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, con el objetivo de reconocer y visibilizar a trabajadoras del sistema de salud de la provincia de Santa Fe que, desde una perspectiva de género, promuevan el acceso a la salud integral de mujeres y personas gestantes, especialmente en contextos vulnerables o de difícil acceso.

ARTÍCULO 2°: El Premio estará destinado a mujeres trabajadoras de la salud, cualquiera sea su especialidad, función o nivel del sistema sanitario (atención primaria, hospitales, efectores locales, programas territoriales, entre otros), que se destaquen por su compromiso con el enfoque de derechos, la equidad de género y el trabajo territorial en comunidades de la provincia.

ARTÍCULO 3°: Podrán ser postuladas al Premio:

Profesionales de la salud (médicas, psicólogas, obstétricas, enfermeras, entre otras).

Trabajadoras de apoyo o gestión sanitaria (trabajadoras sociales, promotoras, agentes sanitarias, administrativas).

Mujeres que formen parte de dispositivos territoriales o comunitarios vinculados a la salud pública.

Trabajadoras del sistema de salud privado o mixto, siempre que acrediten una intervención sostenida en el tiempo al menos tres (3) años en contextos sociales vulnerables o rurales, y un compromiso explícito con la promoción del acceso igualitario a la salud de mujeres y personas gestantes desde una perspectiva de género.

ARTÍCULO 4°: La postulación podrá realizarse a través de:

Presentación directa por parte de efectores de salud, organizaciones sociales, gremios, equipos interdisciplinarios o gobiernos locales.

Auto postulación con aval institucional o comunitario.

En todos los casos, deberá presentarse una ficha de inscripción, fundamentación de la candidatura y antecedentes de la trayectoria.

ARTÍCULO 5°: El jurado estará conformado por:

Una (1) representante de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

Una (1) representante del Ministerio de Salud.

Una (1) referente de una organización feminista con trayectoria en salud.

Una (1) trabajadora de la salud reconocida por su labor en ediciones anteriores (a partir del segundo año del premio).

Una (1) representante de una universidad pública con experiencia en género y salud.

ARTÍCULO 6°: Se otorgarán cinco (5) premios por año, distribuidos del siguiente modo:

Dos (2) para trabajadoras de la región centro de la provincia.

Dos (2) para trabajadoras de la región sur.

Uno (1) para una trabajadora de la región norte.

ARTÍCULO 7°: El Premio consistirá en un reconocimiento simbólico y público a la trayectoria de la trabajadora de la salud, incluyendo una distinción institucional, entrega de diploma, y difusión de su labor a través de los canales oficiales de la provincia.

ARTÍCULO 8°: La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad será la autoridad de aplicación de la presente resolución, y coordinará cada año el proceso de convocatoria, selección y entrega del Premio, en articulación con el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

S/C 46837 Ag. 18 Ag. 20

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN N.° 163

SANTA FE, 14 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N.° 00301-0074865-6 y agregados N.° 01910-0000307-1, N.° 01910-0000352-1, N.° 01910-0000353-2 y N.° 01910-0000321-1, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N.° 02/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que estos Juegos contribuirán al mayor desarrollo del deporte y la cultura a lo largo de América del Sur, y muy especialmente en el territorio provincial consecuencia de ser esta provincia organizadora;

Que el gobierno provincial promueve y rescata la importancia de los Juegos y los valores del juego limpio, la integridad y la dignidad humana, creando y apoyando un legado positivo y duradero para las ciudades y provincia sede;

Que en este escenario, el Gobierno de la Provincia diseñó el "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", el cual importa un endeudamiento por hasta la suma de DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000), con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 23 de septiembre de 2024 fue presentada mediante Nota N° 0034/2024 ante el Ministerio de Economía de la Nación, la solicitud de priorización para el financiamiento del mencionado Programa con recursos de financiamiento externos provenientes del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que dicha gestión cuenta con la opinión favorable por parte del Ministerio de Economía de la Nación, para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000) y que fuera otorgada mediante nota NO-2024-108665535-APN-MEC;

Que la Ley N.° 14.388, promulgada mediante el Decreto N.° 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de US\$ 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que por Decreto N.° 2726 del 13 de Diciembre de 2024 se creó la Unidad de Gestión de Programa para la ejecución del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo de los Señores Ministros de Economía, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Obras Públicas, como autoridad superior de la misma;

Que en fecha 23/12/2024, se llevó a cabo la minuta de negociación de la "Hoja de Términos y Condiciones" del préstamo;

Que posteriormente por Nota GDUAE/18-2025 de fecha 20/01/2025, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio N.° 1438/2024 del 23/12/2024 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al financiamiento parcial del citado "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Fe”;

Que para su implementación se requieren la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los “Acuerdos de Préstamo” con CAF y de “Contragarantía” con el gobierno nacional;

Que para que los Juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de América del Sur y que los Juegos dejen un legado sostenible para las ciudades y la provincia sedes, resulta necesario la realización de obras de infraestructura y dotar al Comité Organizador de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los mismos;

Que la propuesta de las instalaciones deportivas para los Juegos está anclada centralmente en la recuperación y refuncionalización de los espacios e instalaciones ya existentes, pero, fundamentalmente, en el proyecto sostenido de promover la práctica deportiva y la actividad federada;

Que en fecha 11/07/2025 la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por CAF, las cuales incluyen el envío previo del nuevo Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 16/07/2025;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de “Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”, asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.192.385.472,64) a precios de Abril de 2025, y con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que por expediente N° 00301-0074857-5 se tramita una modificación presupuestaria, a fin de incorporar los créditos presupuestarios para afrontar el presente gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas, y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. interviene en la presente gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe; POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES
GENERALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA
DECRETO N° 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Proyectos – Decreto N° 2726/24 y en relación a la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 para la “Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”.

ARTÍCULO 2.º: Apruébese el “Pliego de Licitación” para la ejecución de la obra “Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”, en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º: Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 para la construcción de obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.192.385.472,64) a precios de Abril de 2025, y con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.

ARTÍCULO 4.º: Fijese el día 12 de septiembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Sede de Gobierno de la Provincia sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5.º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designese como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

CPN Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Abogada MARÍA DE LOS MILAGROS SERRA CULLEN – DNI 34.302.093, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARÍA JOSÉ REYNARES - DNI: 29.048.311, Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6.º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N° 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8.º: El gasto será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto 1 – Mejora y adecuación de espacios destinados a la práctica deportiva, Obra 60 – Cubierta Paseo XXI – Rosario.

ARTÍCULO 9.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46835 Ag. 18 Ag. 20

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 283

SANTA FE, 14 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00014134-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- “TIMBO”, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: E-CLOUD SOLUTIONS S.A. CUIT N° 30-71478146-0; GULLA JULIETA CUIT N° 27-36008080-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18)

meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GIUZIO GUILLERMO CUIT N.º 20-30165859-2; JAEJ S.A. CUIT N.º 30-60656652-9; LOS CONCE S.A.I.M.C.I.Y F. CUIT N.º 30-56868937-9; MARIANI MAURICIO ESTEBAN CUIT N.º 20-23107472-5; NEUMÁTICOS CRESPO S.A. CUIT N.º 30-71101707-7; TEKHNE S.A. CUIT N.º 30-65813863-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOLDT S.A. CUIT N.º 30-50017915-1; COOPERATIVA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES VIVIENDA Y CRÉDITO RAFAELA LIMITADA CUIT N.º 33-64683478-9; DISTRIBUIDORA FÉNIX SRL CUIT N.º 30-71656562-5.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) meses por operar el vencimiento del contrato social el 27/07/2026, a la siguiente firma: OPTILENT S.R.L. CUIT N.º 33-64077422-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46838 Ag. 18 Ag. 20

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("DIARIO UNO") en fecha miércoles 20 de agosto de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN JAVIER: LOCALIDAD ROMANG

01.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO KAE-NEL N°944 (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de ROMANG, identificado como lote 7 manzana 117 plano N°226.690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0008-6 inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39.138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096748-5, iniciador: LEZISA AMILCAR RENE.

02.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LISANDRO DE LA TORRE N°943 -BARRIO HOSPITAL de la localidad de ROMANG, identificado como lote 1 manzana 117 plano N°226.690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0002-2, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39.138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096743-0, iniciador: RAMIREZ AMADO.

03.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LISANDRO DE LA TORRE N°905 -BARRIO HOSPITAL de la localidad de ROMANG, identificado como lote 2 manzana 117 plano N°226.690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0003-1, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39.138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096742-9, iniciador: SILVA CLAUDIO.

04.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: A GERMIGNANI N°1446 -BARRIO HOSPITAL de la localidad de ROMANG, identificado como lote 3 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0004-0, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096744-1 iniciador: STUDER ARGENTINO DANIEL.

05.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO KAE-NEL N° 923 - BARRIO HOSPITAL de la localidad de ROMANG, identificado como lote 5 manzana 117 plano N°226.690/2019, Partida inmobiliaria N.º 04-01-00-018846/0006-8, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096746-3, iniciador: ARRIOLA BERNABE.

06.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO KAE-

NEL N° 922 de la localidad de ROMANG, identificado como lote 6 manzana 117 plano N°226.690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0007-7, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096747-4, iniciador: STUDER NELIDA BEATRIZ.

07.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 DE MAYO N°1495 de la localidad de ROMANG, identificado como lote 10 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0011-0, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096751-1, iniciador: MENDOZA FAUSTINO ISMAEL.

08.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO KAE-NEL N° 948 de la localidad de ROMANG, identificado como lote 8 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0009-5, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096750-0, iniciador: LOPEZ ALICIA.

09.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GERMIGNANI N°1446(BARRIO HOSPITAL) de la localidad de ROMANG, identificado como lote 12 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0013-8, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 AÑO 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096753-3, iniciador: CASTAÑEDA SERGIO FABIAN.

10.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 de Mayo N° 1455 de la localidad de ROMANG, identificado como lote 11 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0012-9, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096752-2, iniciador: RAMIREZ MARIO HORACIO.

11.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO KAEENEL N°976 de la localidad de ROMANG, identificado como lote 9 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0010-1, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096749-6, iniciador: CASTAÑEDA ALCIRA BEATRIZ.

12.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: A GERMIGNANI N° 1446 de la localidad de ROMANG, identificado como lote 4 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0005-9, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096745-2, iniciador: CASTAÑEDA ALCIA MARINA.

S/C 46783 Ag. 18 Ag. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2392

SANTA FE, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00013159-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura de ESCALANTE, RAMIRO GASTON (D.N.I. 38.375.755), quien se encuentra con pedido de captura activo desde el 10 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura de Escalante, Ramiro Gastón (D.N.I. 38.375.755), el cual cuenta con pedido de cap-

tura activo desde el 10/12/2024, en el marco del CUIJ 21-09168715-9 "S/Asociación ilícita", investigado por la Fiscal Dra. Georgina Pairola, Fiscalía Regional 2° Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación; Que en su petición menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que dichas solicitudes se basan en el contenido de Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura de ESCALANTE, RAMIRO GASTÓN (D.N.I. 38.375.755), el cual cuenta con pedido de captura activo desde el 10/12/2024, en el marco del CUIJ 21-09168715-9 "S/Asociación ilícita", investigado por la Fiscal Dra. Georgina Pairola, Fiscalía Regional 2° Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada a previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46828 Ag. 18 Ag. 20

RESOLUCIÓN N.º 2393

SANTA FE, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00013160-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura de AGUIRRE, FACUNDO NICOLAS (D.N.I. 41.217.909), quien se encuentra con pedido de captura activo; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura de Aguirre, Facundo Nicolas (D.N.I. 41.217.909), quien se encuentra con pedido de captura activo; en el marco de las investigaciones CUIJ 21-08921644-0 "Homicidio calificado" ocurrido el 21/08/2022 en inmediaciones de Cerillos al 3900 de la ciudad de Rosario, donde resulta víctima el Sr. Miguel Leiva; CUIJ N° 21-09064906-7 "Homicidio Calificado" donde resultare víctima el Sr. Lucas Matías Poggio, ocurrido en fecha 24/02/2023, en calle Garzón y Montevideo; CUIJ N° 21-09593985-3 "S/ Homicidio Agravado y Tentativa de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego" donde resultaren víctimas Damián Soplan, Fabián Soplan, Cristian Soplan, Eliana Deasis e Isaías Soplan y CUIJ N° 21-09283947-5 "S/ Homicidio Calificado" donde resultare víctima Héctor Miguel Gaitan, ocurrido el 19/11/2023 en calle Riobamba y Liniers;

Que en su petición menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que dichas solicitudes se basan en el contenido de Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura de AGUIRRE, FACUNDO NICOLÁS (D.N.I. 41.217.909), el cual cuenta con pedido de captura activo por las investigaciones CUIJ 21-08921644-0, 21-09064906-7, 21-09593985-3, 21-09283947-5, a cargo del Fiscal Dr. Alejandro Ferlazzo, Fiscal de la UFE Homicidios Dolosos del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser

aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46829 Arg. 18 Ag. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 162

SANTA FE, 14 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074864-5 y agregados N.º 01904-0000863-7 y N.º 01904-0000929-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 09/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que estos Juegos contribuirán al mayor desarrollo del deporte y la cultura a lo largo de América del Sur, y muy especialmente en el territorio provincial consecuencia de ser esta provincia organizadora;

Que el gobierno provincial promueve y rescata la importancia de los Juegos y los valores del juego limpio, la integridad y la dignidad humana, creando y apoyando un legado positivo y duradero para las ciudades y provincia sede;

Que en este escenario, el Gobierno de la Provincia diseñó el "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", el cual importa un endeudamiento por hasta la suma de DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000), con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 23 de septiembre de 2024 fue presentada mediante Nota N.º 0034/2024 ante el Ministerio de Economía de la Nación, la solicitud de priorización para el financiamiento del mencionado Programa con recursos de financiamiento externos provenientes Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que dicha gestión cuenta con la opinión favorable por parte de Ministerio de Economía de la Nación, para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000) y que fuera otorgada mediante nota NO-2024-108665535-APN-MEC

Que la Ley N.º 14.388, promulgada mediante el Decreto N.º 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de U\$S 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que por Decreto N.º 2726 del 13 de Diciembre de 2024 se creó la Unidad de Gestión de Programa para la ejecución del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", cuya

Coordinación General estará a cargo de los Señores Ministros de Economía, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Obras Públicas, como autoridad superior de la misma;

Que en fecha 23/12/2024, se llevó a cabo la minuta de negociación de la "Hoja de Términos y Condiciones" del préstamo;

Que posteriormente por Nota GDUAE/18-2025 de fecha 20/01/2025, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio N.º 1438/2024 del 23/12/2024 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al financiamiento parcial del citado "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que para su implementación se requieren la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los "Acuerdos de Préstamo" con CAF y de "Contragarantía" con el gobierno nacional;

Que para que los Juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de América del Sur y que los Juegos dejen un legado sostenible para las ciudades y la provincia sedes, resulta necesario la realización de obras de infraestructura y dotar al Comité Organizador de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los mismos;

Que la propuesta de las instalaciones deportivas para los Juegos está anclada centralmente en la recuperación y refuncionalización de los espacios e instalaciones ya existentes, pero, fundamentalmente, en el proyecto sostenido de promover la práctica deportiva y la actividad federada;

Que en fecha 26/06/2025 la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo del nuevo Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 15/07/2025;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital", asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.474.855.786,62) a precios de Abril de 2025, y con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario; Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que por expediente N.º 00301-0074857-5 se tramita una modificación presupuestaria, a fin de incorporar los créditos presupuestarios para afrontar el presente gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas, y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. interviene en la presente gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe; POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO N.º
2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Proyectos – Decreto N.º 2726/24 y en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 09/2025 para la "Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital".
ARTÍCULO 2.º: Apruébese el "Pliego de Licitación" para la ejecución de

la obra "Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital", en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", en base a la documentación elaborada por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 09/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.474.855.786,62) a precios de Abril de 2025, y con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.

ARTÍCULO 4.º: Fijese el día 17 de septiembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo (C.A.R.D.), sito en calle Raúl Tacca 707 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5.º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 09/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designese como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

CPN Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Abogada. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. Pablo ANZILUTTI - DNI: 24.536.195, Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6.º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8.º: El gasto será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto 2 – Mejora del entorno alrededor de las intervenciones urbanas, Obra 52 – Intervenciones Urbanas – SANTA FE.

ARTÍCULO 9.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46836 Ago. 18 Ago. 20

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL DE LAGUNA PAIVA

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas Municipal de Laguna Paiva, hace saber que se ha dado inicio al Proceso de Faltas, aplicable al Acta de Infracción número 002311/25, de fecha 24/07/25. En virtud de lo expuesto, se lo emplaza a comparecer por escrito ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. San Martín N° 1173 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe, Código Postal 3020, en el término de diez (10) días hábiles, a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente respecto de su defensa, pudiendo valerse de los medios de prueba que estime correspondiente; bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite, teniendo por acreditada la infracción. Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber que puede optar por el pago voluntario de la infracción imputada, abonando el 50% del monto establecido, con más la totalidad del concepto de "Gasto Administrativo", para lo que deberá dirigirse a la Oficina de Inspección General ubicada en calle Pte. Perón N° 2340 de la ciudad de Laguna Paiva, correo electrónico: juzgadodefaltasmunicipalpp@gmail.com, WhatsApp: 3425208564. Se deja constancia de que en las actas de infracción: 002311/25, se constata la infracción Art. 94 bis: "No destrucción de yuyos en lotes baldíos", sobre el inmueble Cuenta Corriente Municipal 10969, respectivamente. Quedan Tome Juan José, Bazan Irma Elena y/o sus herederos, debidamente notificados. Laguna Paiva, Agosto de 2025.

S/C 546583 Ago. 18 Ago. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 415 suscrito en fecha 11/03/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Patricia Mónica Palomeque DNI: 14.704.256, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 546607 Ago. 18 Ago. 20

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se informa que ha sido solicitada la exhumación para reducción de los restos de TERESA LUISA ORTALDA, fallecida el 29/03/1994, actualmente inhumada en el Nicho B.252.F4CAT108 del Cementerio Municipal de Recreo.

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de manifestar oposición fundada.

En caso de no presentarse en el plazo indicado, considerará que no existe objeción, y se procederá conforme a lo solicitado, dejando constancia en el expediente correspondiente.

Recreo, 15 de julio de 2025

\$ 135 544890 Ago. 14 Ago. 19

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO (ENAPRO)

AVISO

El ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO (ENAPRO) hace saber que en la Guardería Puerto Náutico Rosario sito en la Cortada Mangrullo N° 5095 de Rosario, se encuentran localizadas embarcaciones denominadas "JADEL" ROSA 06200, "EL TENIENTE" REY 075463, "WATER DOG" ROSA 01336, "LUCIMAR" TIGR 07700, "BLACK TORNADO" REY 03573, "CALCUTAABHYASA" REY 071959, "GRINGUITA" REY 027293, "ESCORPIO" 01134M, "TOVA" REY 063906 y "TRES ASAS" REY 04222 cuyos propietarios se desconocen. Se intima a los legítimos propietarios o a quienes acrediten derechos sobre las mismas a que, en el plazo de CINCO (5) días contados a partir de la última publicación del presente, se presenten en la Guardería Puerto Náutico Rosario, ubicada en Cortada Mangrullo N° 5095 de Rosario, de lunes a viernes en el horario de 09:00 hs a 17:00 hs, a fin de acreditar su propiedad y regularizar su situación. Vencido dicho plazo, se procederá conforme lo establece la normativa vigente.

\$ 300 546541 Ago. 14 Ago. 19

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 691,50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1383,00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que

fuera establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1558,00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46784 Ag. 08 Ag. 22

COMITÉ DE CUENCA ARROYO SAN ANTONIO

AVISO

Sr. CONTRIBUYENTE:

Desde el Comité de Cuenca Arroyo San Antonio, por disposiciones tomadas en asamblea de fecha 28/07/2025, se comunica que queda sin efecto, el beneficio de la bonificación del último trimestre del año (25%) a partir de esta fecha.-

En su lugar, se decidió otorgar a todo aquel contribuyente que se encuentre al día con la cuota 6/2025, sin convenios vigentes o cancelados los mismos, el beneficio de la bonificación del resto del año (50%).-

Para obtener este beneficio, la cuota 6/2025 deberá estar abonada antes del 11/08/2025, caso contrario, se perderá la bonificación del 50%, debiendo pagar las cuotas restantes del año de manera normal y consecutivas.

También se comunica que, para regularización de deudas, se ofrece a los contribuyentes el siguiente esquema:

TASA 2 LT/Ha ANUAL

* PAGO AL DÍA - SIN DEUDAS NI CONVENIOS ACTIVOS

* BONIFICACION 50% (6 MESES)

* PAGO ANTICIPADO

* \$ PRECIO DEL LITRO AL DÍA DE LIQUIDACION

* BONIFICACION 50%

* PAGO DEUDA (VIGENCIA HASTA EL 11/09/2025)

* PAGO CONTADO 10% BONIF.

* 3 CUOTAS SIN INTERES

* EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS

* RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL

* HASTA 10 CUOTAS CON TASA FIJA DE 3% MENSUAL

* EL CONVENIO CAE CON 2 CUOTAS IMPAGAS

* RENOV. CONVENIO TASA FIJA 4% MENSUAL

SAN CRISTÓBAL, 01 de agosto de 2025.

\$ 165 546133 Ag. 12 Ag. 19

CONVOCATORIAS DEL DÍA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL LUCHADOR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día Domingo 07 de Septiembre de 2025, a las 11:00 hs, en calle Lima 1350, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Apertura de la Asamblea a cargo del presidente.

2) Designación de dos (2) socios para que firmen con el presidente el acta respectiva.

3) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior a cargo del secretario general.

4) Lectura, consideración y aprobación de las memorias y balances de los ejercicios N° 92 y 93 cerrados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 acorde a las fechas estatutarias.

5) Elección de la totalidad de los miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y suplente.

6) Actualidad y rumbos de nuestra institución.

\$ 100 546753 Ag. 19

SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 36° y 37° del Estatuto Social el Consejo de Administración de Segurometal Cooperativa de Seguros Limitada convoca a los Asociados en condiciones estatutarias a las Asambleas Electorales de Distrito que se realizarán el día 4 de Septiembre de 2025, a las 16.00 horas, en los siguientes Distritos Electorales: DISTRITO ELECTORAL N° 1: Lugar de la Asamblea, en la sede de la Cooperativa, calle Alvear 930, Rosario, Asociados domiciliados en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Santiago del Estero, Misiones y Formosa. DISTRITO ELECTORAL N°2: Lugar de la Asamblea, en Av. Mariano Moreno 211, San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Asociados domiciliados en Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut,

Santa Cruz y Tierra del Fuego DISTRITO ELECTORAL N° 3: Lugar de la Asamblea, en Prolongación Bv. España S/N de La Playosa, provincia de Córdoba. Asociados domiciliados en las provincias de: Córdoba, San Luis, Mendoza, La Rioja, Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y San Juan para elegir Delegados Titulares y Suplentes que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025 y que durarán en sus cargos hasta la posterior Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de Presidente y Secretario de las Asambleas Electorales de Distrito.

2°) Elección de Delegados Titulares y Suplentes para participar en las Asambleas (Ordinarias y/o Extraordinarias) de la Cooperativa, durante el período 2025/2026.

3°) Designación de dos Asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Rosario, Agosto de 2025.-

RAMÓN J. SANTINO

Secretario

ADOLFO O.A. BECCANI

Presidente

NOTA.: Se recuerda a los señores asociados lo dispuesto por el artículo pertinente de los Estatutos, que dice:

ARTICULO 37°, inc. 8°: La Asamblea Electoral de Distrito se realizará a la hora fijada en la convocatoria si se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes al distrito. De no lograrse quórum en esa oportunidad serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes.-

\$ 200 545957 Ag. 19 Ag. 20

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Bomberos Voluntarios Máximo Paz convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 4 de Septiembre de 2025 a partir de las 20.30 horas en el local de su sede social sito en calle Ituzaingó N Q 858 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea junto al Presidente y Secretario

2) Lectura de la memoria, balance, estado de resultados, cuadros anexos e informe del revisor de cuentas del ejercicio comprendido entre el 01/06/24 al 31/05/25

3) Tratamiento de la cuota societaria Máximo Paz, agosto de 2025

\$ 100 546881 Ag. 19 Ag. 20

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO LA CAPITAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de septiembre de 2025 a las 19:00 hs. en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Hipólito Yrigoyen 2440 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.

2. Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio 2024-2025

3. Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio 2024-2025.

4. Elección de autoridades, conforme renovación parcial, a saber: a) Presidente/a mandato dos años; b) Secretario/a General ,mandato dos años; c) Secretario/a de Hacienda, mandato dos años, d) Cuatro vocales Titular, mandato dos año, e) Dos Vocales suplentes mandatos dos años; f)Un Síndico Titular, mandato un año; g)Un Síndico Suplente ,mandato un años.-

5. Elegir dos representantes para la Confederación

6. Elegir un representante para FAE (Santa Fe)

7. Designación de dos asambleístas para rubricar el acta.

Se recuerda a las Asociaciones Cooperadoras Escolares que deberán estar representadas por dos delegados (Titular y Suplente), los que deberán acreditarse presentando la respectiva constancia con la firma de Presidente, Secretario y Asesor, sellos de la Cooperadora y Establecimiento respectivo.

Las Listas para cubrir los cargos deberán presentarse ante la Junta Electoral hasta el 25 de agosto de 2025 hasta las 12:30 hs. en el local de esta Federación. Las mismas serán presentadas por el Apoderado designado al efecto y deberán contener tantos candidatos como cargos deban cubrirse en la que se detallarán los siguientes datos de los candidatos:

a) Apellido y nombres del candidato.
b) Número de documento.
c) Domicilio.

d) Asociación Cooperadora a la que representa o Cargo en el Consejo Federal

e) Cargo que aspira ocupar.

f) Firma de Aceptación

Receptadas las listas y verificadas las condiciones estatutarias y reglamentarias de los candidatos propuestos, la Junta Electoral procederá a su oficialización y serán puestas a publicidad en el local de la Federación hasta la realización de la Asamblea.

Para la formación del quórum se aplicará el artículo 35° de nuestro Estatuto. Asimismo, se informa que la Memoria y el Balance del ejercicio en consideración, están disponibles en la sede de la Federación para cualquier consulta. Sin otro particular, saludamos con atenta y distinguida consideración.

BEATRIZ MÓNICA MORE
PRESIDENTE

IVANA PINTOS
SECRETARIA

Santa Fe de la Vera Cruz, 12 de Agosto del 2025

\$ 450 546662 Ago. 19 Ago. 21

GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a asamblea general extraordinaria, para el día 5 de septiembre de 2025, a las 16 y 17 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/ N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al presidente del directorio; 2) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N°38 del día 12/12/2024, en particular: a. Recondición de la sociedad y reforma del artículo segundo del contrato social. b. Consideración del balance y demás documentación conforme al artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550. c. Consideración del resultado del ejercicio y su destino, conforme al artículo 15 del contrato social. d. Elección de dos directores titulares y un director suplente. e. Ratificación de lo actuado en las asambleas celebradas con posterioridad al vencimiento del plazo social. f. Ratificación de lo actuado por los directores y aprobación de su gestión. g. Remuneración de los directores; 3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N° 15 del día 26/01/2009, en particular: a. Modificación del artículo 12 del estatuto social, prescindiendo de la sindicatura y quedando el ejercicio de la fiscalización a cargo de los accionistas, de conformidad al art. 55 de la ley 19.550 (texto vigente). 4) Elección de dos directores titulares y un director suplente por vencimiento del mandato de los directores en ejercicio; 5) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

\$ 250 546528 Ag. 19 Ag. 25

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MUTUAL FEDERADA "25 DE JUNIO" S.P.R.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, el Consejo Directivo de la Mutual Federada "25 de Junio" Sociedad de Protección Recíproca, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 2 Octubre de 2025 a las 14 hs. en forma mixta. Presencial en el edificio de su Sede Central de calle Moreno 1222, P.B. de la Ciudad de Rosario; y de manera remota, utilizando la plataforma de reuniones ZOOM y cuyo ID y contraseña será suministrada a cada asociado al momento de confirmar su participación al mail secretaria@federada.com. Las votaciones se realizarán entre los asociados/as activos acreditados, también de forma mixta, es decir presencial y remota a través de los mismos medios digitales previstos, considerándose en la oportunidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta de esta Asamblea.
- Constitución de la Junta Electoral conforme el art. 41 del Estatuto e informe correspondiente.
- Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora referido al 62° Ejercicio Anual cerrado al 30 de junio de 2025. Destino del excedente del ejercicio y reasignación de superávits reservados.
- Consideración de la gestión del Consejo Directivo durante el Ejercicio.
- Aprobación de los valores de las cuotas sociales.
- Consideración de las modificaciones a los Reglamentos de Servicios de Mutual Federada 25 de Junio y creación de nuevos planes de salud. Aprobación de nuevos textos ordenados.
- Tratamiento de las apelaciones hechas por ex asociados, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo.

a) Caso Asociada 452267, FONT FOLLA, MARÍA CAROLINA, con fecha del recurso 11/02/2025.

8. Consideración del Art. 24 inc c de la Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales N° 20,321 y del Art. 29 inc. C del Estatuto, referida a la aprobación, ratificación o rectificación de la retribución fijada a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

9. Renovación parcial del Consejo Directivo y Renovación total de la Junta Fiscalizadora de la siguiente forma: a) Elección de tres miembros titulares por el término de tres años para el Consejo Directivo por finalización de mandato de los señores: JUAN ANTONIO PIVETTA, LUCIANO DAMIAN MALPASSI, JUAN MANUEL ROSSI b) Elección de cuatro suplentes para el Consejo Directivo por el término de un año. c) Elección de tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora por el término de un año por finalización de mandato de los señores: ARIEL DARIO TORTI, JUAN CARLOS MASIERO Y JUAN FRANCISCO MOTTA y de tres miembros suplentes de Junta Fiscalizadora por el término de un año.

LEONARDO R. GIACOMOZZI
Secretario

JUAN A. PIVETTA
Presidente

Se transcriben los artículos pertinentes del Estatuto de la Mutual Federada 25 de Junio SPR e información para los asociados:

a) Del Estatuto:

Artículo 32°) Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar Credencial de Asociado vigente; c) estar al día con Tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como asociado.-

Artículo 35°) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.- En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.- Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplados en el artículo 17 o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

b) Información para asociados: Comunicamos a nuestros asociados que a partir de la inclusión, por intermedio del decreto n° 1991/2011, de las mutuales en el artículo 1° de la ley 26.682, regulatoria de la medicina pre-paga, y habiendo solicitado nuestra mutual su inscripción en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Pre-paga, los consejeros, los integrantes de junta fiscalizadora y directores actuales de nuestra entidad, y como consecuencia los que en el futuro se postulen para desempeñarse como tales, deben cumplir con las condiciones que establece el artículo 3° de la ley 26.682 y su reglamentación dispuesta por el artículo 3° del decreto n° 1993/2011.

De igual modo, y en lo que respecta a los Consejeros y sus correspondientes cargos electivos, estos se encuentran alcanzados por el Art. 13 de la Ley 20.321.

\$ 800 546878 Ag. 18 Ag. 19

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del estatuto de la institución y lo resuelto en asamblea general extraordinaria de fecha 27 de junio de 2025, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe convoca a la elección de los miembros del consejo directivo y del tribunal de ética para el período 2025/2028. El acto eleccionario se realizará el día martes 21 de octubre de 2025 entre las 09:00hs y las 16:00hs y el escrutinio el mismo día a las 17:00hs. Tanto las elecciones como el escrutinio se desarrollarán en la sede del Colegio sita en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso oficina dos de la ciudad de Rosario. El padrón electoral se formará con los profesionales inscriptos en la matrícula al día 31 de enero de 2025, comunicándose que el padrón provisorio podrá ser consultado en la sede del Colegio y en la página web del mismo a partir del día lunes 11 de agosto de 2025, extendiéndose el periodo de tachas previsto en el artículo 42 del estatuto hasta el día 15 de septiembre de 2025 inclusive. Asimismo, se hace saber que los matriculados/as podrán propiciar listas de candidatos para los cargos electivos debiendo para ello solicitar la oficialización de las mismas ante la Junta Electoral con al menos veinte días de anticipación al comicio. Dichas listas deberán cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 45 del estatuto. Aquellos matriculados/as que decidan votar por correspondencia deberán tener presente lo normado en el artículo 47 del estatuto el cual expresamente establece que los sobres con el o los votos correspondientes deberán enviarse a la sede del Colegio con el tiempo necesario para que se reciban antes de la hora designada para la iniciación del escrutinio.

\$ 300 546587 Ago. 18 Ago. 20

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 20 de Setiembre de 2025 a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santa Fe, en Belgrano 3112, Santa Fe Capital, integrando el Distrito 1, asociado número del 151646 al 1433707 a las 10 horas, Distrito 2, asociado número del 1433708 al 199783 a las 12 horas, Distrito 3, asociado número del 199799 al 2439537 a las 14 horas, En Alvear 1194, Rosario, integrando el Distrito 4, asociado número del 2439547 al 2747890 a las 10 horas, Distrito 5, asociado número del 2747950 al 2998904 a las 12 horas, Distrito 6, asociado número del 2998910 al 3249895 a las 14 horas, En Paraguay 223, Rosario, integrando el Distrito 7, asociado número del 3249915 al 3457809 a las 10 horas, Distrito 8, asociado número del 2457825 al 3622523 a las 12 horas, Distrito 9, asociado número del 3622526 al 3778427 a las 14 horas, En Alvear 1257, Reconquista, integrando el Distrito 10, asociado número del 3778429 al 3931160 a las 10 horas, Distrito 11, asociado número asociado número del 3931164 al 4111175 a las 12 horas y Distrito 12, asociado número del 4111205 al 4287317 a las 14 horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

(en todas las Asambleas de mencionadas):

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

CARLOS ROBERTO PIERRINI
Presidente

NOTA:

Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme al Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 24 de Julio de 2025.

\$ 135 546531 Ago. 18 Ago. 20

SERVIPRAC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día 09 de setiembre de 2025 a las 10:00hs. en primera convocatoria y 11:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Córdoba 645 Piso 1 - Oficina 7 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente Orden del Día:

- Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta junto con el presidente;
- Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros, Anexos y Memoria, por el ejercicio cerrado el 31/03/2025. A tal fin se procede a poner a disposición de los accionistas los mencionados estados en la sede social de calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, a partir del día 18/08/2025, pudiendo ser retirados de lunes a viernes en el horario 08:00 a 16:00hs. Se fija como dirección de correo electrónico para la realización de las consultas pertinentes administracion@serviprac.ar, donde serán válidas las mismas;
- Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31/03/2025, su aprobación y destino;
- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio saliente;
- Conformación del nuevo Directorio;
- Los accionistas que no pueden asistir personalmente deberán ser representados por un apoderado con poder suficiente.

Dirección de correo electrónico: administracion@serviprac.ar.
\$ 500 546591 Ago. 18 Ago. 22

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A**ASAMBLEA ORDINARIA****ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración, aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2024-2025, y de conformidad al artículo 234 Ley 19.550.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2024 - 2025.
- 4) Designación de un nuevo Directorio conformado por tres Directores

Titulares y tres Directores suplentes de conformidad al art. 234 L.S. y de terminación de su remuneración. Asimismo, determinación de su remuneración por cumplir tareas específicas (art. 261 L.S.)

NOTA:

- 1) Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.-
- 2) La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 1716 8vo."A" a las 8,00 hs.- En caso de no haber quórum queda citada para una hora después, a las 9,00 hs.- Todo ello de acuerdo con el art.243 de la Ley de Sociedades.-
- El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas. -
- En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art.239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.
- La presente asamblea se va a realizar en forma presencial, en el domicilio arriba denunciado y también por la siguiente plataforma ZOOM: Hora: 16 sept 2025 08:00 a. m. Buenos Aires, Georgetown ID de reunión: 842 126 0301 Clave de acceso: 8zCT2C Enlace de invitación: <https://us06web.zoom.us/j/8421260301?pwd=VUcrdzEvN0JMenF2SkxLN3JdU pNzZ09&omn=81356533953>
\$ 500 546534 Ago. 18 Ago. 22

**SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES
Y COMPOSITORES DE MUSICA
-SADAIC-****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****Estimado Consocio:**

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y demás disposiciones legales Vigentes el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el Teatro Astral, sito en la Avenida Corrientes 1639 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de Septiembre de 2025 a las 11 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Homenaje a los señores socios fallecidos durante el Ejercicio N° 90.
- 2) Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio correspondiente al período 1-7-2024 al 30-6-2025. Informe de los Auditores del Estado y de la Comisión Revisora de Cuentas y de Fiscalización Mutua. Aprobación de la Gestión del Directorio. Aprobación retribución Miembros del Directorio y de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización Mutua.
- 3) Consideración de cuotas, servicios y beneficios mutuales y sus aranceles.
- 4) Fijar el porcentaje de la cuenta "Fondo de Altos Fines para contribuir al sostenimiento de la Mutua".
- 5) Aprobación Cuota Social Socios comprendidos en el Art. 67 Estatuto Social.
- 6) Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio N° 91 período 1-7-2025 al 30-6-2026.
- 7) Información sobre presentación de listas para las elecciones
- 8) Designación de la Junta Electoral.
- 9) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Víctor Hugo Yunes Castillo
Presidente

Facundo Saravia
Secretario

NOTA: Víctor Hugo Yunes, DNI 7.659.157 en su carácter de Presidente del Directorio y Facundo Saravia DNI 12.949.184 en su carácter de Secretario del directorio Y en virtud de lo establecido en el Estatuto Social, artículos 161. Inc. e) y f), 163, 164 y del Acta de Directorio N° 1 del primero de diciembre de dos mil veintiuno de libro Rubricado de Actas de la Comisión Directiva N° 87 rubricado el 04-12-2020 bajo el Nro 1 -2020-84559736-APN-DSC#IGJ. (Datos para publicación de avisos).
\$ 750 546374 Ago. 18 Ago. 22

B.I.A. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 4 de setiembre de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el período com-

prendido entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025.

5) Fijación de los honorarios del Directorio.

6) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos.

Rosario, 8 de agosto de 2025

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 500 546665 Ago. 18 Ago. 22

PHOENIX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 4 de Septiembre de 2025 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

7) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.

8) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2025.

9) Consideración del resultado del ejercicio.

10) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025.

11) Fijación de los honorarios del Directorio.

Rosario, 8 de agosto de 2025.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 500 546667 Ago. 18 Ago. 22

CONSEJO DIRECTIVO DEL DISTRITO 2 DEL COLEGIO PROFESIONAL DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Distrito 2 del Colegio Profesional de Higiene, Seguridad Y Salud Ocupacional de la Provincia de Santa Fe - LEY 13.907, convoca a todos los matriculados activos a Asamblea Electoral Extraordinaria el día jueves 28 de Agosto de 2025, a las 14:00 Hs, en la Ciudad de Rosario, en calle Entre Ríos 2541, Código Postal S 2000, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos Matriculados para suscribir el acta de la Asamblea.

2. Lectura y consideración del orden del día. Prestar acuerdo al mismo, en cuanto a su correspondencia con la convocatoria.

3. Dar tratamiento a la propuesta enviada por el Directorio Provincial, sobre la convocatoria a elecciones simultáneas de Consejo Directivo de Distrito (período 2025- 2029).

4- Convocar a elecciones de Consejo Directivo de Distrito 2 (período 2025- 2029).

5- Establecer el calendario electoral y aprobar su publicación.

6- Designar una Junta Electoral, que tendrá las facultades previstas en el reglamento electoral.

La presente convocatoria se realiza en un todo de acuerdo a lo establecido en la ley 13.907 y el Estatuto institucional.

Lic. WINDEKER, CARLA
Presidenta.

Lic. BUIGUES, CRISTIAN LEONEL

Secretario.

\$ 200 546672 Ago. 18 Ago. 19

DON JAIME SCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de socios de Don Jaime SCA, para el día 30/08/2025 a las 16.00 hs en Primera Convocatoria y de ser necesario a las 16,30hs en Segunda Convocatoria, en la sede social de Juan B. Justo 380, Sancti Spiritu, departamento de General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico número 53 finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3) Consideración de la gestión del socio comanditado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, Aprobación de la propuesta de Honorarios.

4) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

\$ 481,80 546645 Ago. 18 Ago. 29

TECIND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 03 de Septiembre de 2025 a las 10 horas, en calle 25 de Mayo 2060 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea;

2) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025 y la gestión cumplida por el directorio en dicho periodo;

3) Retribución al Directorio.

4) Asignación del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2025.

SANTA FE, 12 Agosto de 2025.-

EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10° Estatutos Sociales).

\$ 300 546633 Ag. 14 Ag. 21

"CEPRISA S.A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los accionistas de CEPRISA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 2.025 a las 8.00 horas en primera convocatoria, y a las 9.00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de calle 1ro de Mayo Nro 3.586, de la ciudad de Santa Fe, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea;

2°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes conforme al Art. 9° del Estatuto Social;

3°) Elección del o los miembros del Directorio, titulares y suplentes, según corresponda.

Santa Fe, 11 de agosto de 2.025

EL DIRECTORIO

NOTA: Queda establecido que para intervenir en la Asamblea Ordinaria convocada, los accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley n° 19.550 (t.v.), y si a la hora indicada no existiere quórum, la misma quedará constituida una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social.

\$ 500 546760 Ag. 14 Ag. 21

DEPARTAMENTO EMPRESARIO DE MEDICINA INTEGRAL ROSARIO D.E.M.I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

SEGÚN LO RESUELTO POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2025 POR ACTA NRO 1111, CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 14 HS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LAS 14.30 HS EN LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD SAN JUAN 2152 A LOS EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTERIOR.

2. DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA APROBAR Y FIRMAR LAS ACTAS.

3. RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA SEGÚN PREVISIONES ESTATUTARIAS

4. DESIGNACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA EFECTUAR LOS TRAMITES POR ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CON FACULTAD DE ACEPTAR LAS OBSERVACIONES QUE REQUIERA DICHO ORGANISMO PÚBLICO.

\$ 500 546331 Ago. 14 Ago. 21

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEAS GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 13 hs. en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;
3. Consideración de los Estados. Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
4. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asimismo, la Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 52 y correlativos del Estatuto, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 15 hs. En nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Proceder al acto electoral que tendrá por objeto la elección, por vencimiento de los mandatos, de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva (un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales) y del Órgano de Contralor (un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente). El procedimiento electoral estará a cargo de la Junta Electoral que ha sido designada conforme art. 53 del Estatuto.

NOTA:

Se hace saber que, conforme art. 54 del Estatuto, las listas de postulantes deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

CLAUDIO G. DULCICH
Presidente

VIRGINIA CASTRONUOVO
Secretaria
\$ 1000 546520 Ago. 14 Ago. 21

ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE MUJERES EMPRESARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Organización Argentina de Mujeres empresarias, OAME Sede Nacional, convoca a las asociadas activas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de agosto de 2025 a las 15.30 horas, en la sede calle Córdoba 1868 de Rosario, Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del acta anterior;
- 2- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con la Presidenta y Secretaria;
- 3- Consideración del motivo de la convocatoria fuera de término;
- 4- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas a los estados contables, Informe del Auditor y del órgano Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 5- Elección de autoridades.

\$ 500 546560 Ago. 14 Ago. 21

SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS S.U.P.A. ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

"S.U.P.A. (Sindicato Unidos Portuarios Argentinos) ROSARIO, convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el

día 08 de Septiembre de 2025 a las 18hs, en la sede de la entidad sindical ubicada en calle Juan Manuel de Rosas 1729 de Rosario. De no alcanzarse quórum a la hora fijada, conforme dispone el art. 37 del estatuto, la asamblea se realizará con los concurrentes a las 19hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura a cargo del Secretario General, Sr. Cesar Luis Aybar.
- 2) Elección de dos asambleístas que avalarán con su firma el acta que se labrará.
- 3) Elección de la Junta Electoral, integrada por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes.

ROSARIO, 7 de agosto de 2025.

\$ 500 546445 Ago. 13 Ago. 20

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración del aumento del Capital Social hasta la suma de \$ 80.000.000.- (pesos ochenta millones) con integración de aportes en efectivo;
- 3) Inserción de texto ordenado de estatuto;
- 4) Declaración Jurada de Beneficiario Final -Resolución UIF 112/2021-;
- 5) Declaración Jurada sobre el Origen Lícito de los Fondos – Ley N° 25246 y correspondientes Resoluciones de la UIF;
- 6) Designación de las personas autorizadas para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe y Registro Público de Rosario.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del estatuto social.

\$ 500 546550 Ag. 12 Ag. 19

INSTITUTO MÉDICO PÉREZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2025, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano N° 1602 de la ciudad de Pérez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente y justificación de convocatoria fuera del plazo legal;
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.) 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31/12/2024;
- 3) Consideración de los resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/2024, su destino y la absorción de pérdidas acumuladas;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado al 31/12/2024.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550, y que podrán conectarse y participar en forma virtual notificándolo y solicitando a la administración el link de acceso a la reunión en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del estatuto social.

EL DIRECTORIO

\$ 500 546549 Ag. 12 Ag. 19

ASOCIACION FISHERTON ROSARIO OESTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los señores asociados de la ASOCIACION FISHERTON ROSARIO OESTE, en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 02 de Septiembre de 2025, siendo la primera a las 18:30hs. y la segunda convocatoria a las 19:00hs, en la Sede de la Asociación, sito en calle Morrison 8197 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente,
- 2) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente,
- 3) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

NOTA I:

Quórum. Artículo 20: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes la mitad más uno del total de los asociados activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

GEORGINA MAC ROUILLON

Presidente

\$ 500 546312 Ago. 12 Ago. 19

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES A.M.E.D.E.R.y.H

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual de Encargados de Edificios Renta y Horizontales, convoca a una nueva Asamblea, ya que la convocada para el 9 de agosto, tuvo un error en la publicación, por lo tanto se vuelve a convocar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para del día 13 de Septiembre 2025, en el local de Rio de Janeiro 1190 1 piso, a las 11.30hs, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para la firma del acta, Memoria, Inventario y Balance, Informe de Auditoría y órgano de fiscalización de ejercicio cerrado el 31/12/2024.

Elecciones de Comisión Directiva y renovación de Junta Fiscalizadora.

ROSARIO, 7 de agosto 2025

GABRIEL ALBERTO IRALA

Presidente

GRACIELA M. LENOCI

Secretaria

\$ 500 546301 Ago. 12 Ago. 19

CLUB ATLÉTICO MICKEY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 25 de agosto de 2025 a las 20:00 hs en las instalaciones de la sede social sita en calle Fischer N° 28 de Armstrong, Dpto. Belgrano, Pcia. De Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un asociado para presidir la asamblea.

- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

- 3) Lectura y consideración de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello corresponde al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.

Armstrong, 20 de julio de 2025.

Oswaldo Cappóni

Presidente

Alejandra Pievaroli
Secretaria

\$ 600 546101 Ago. 8 Ago. 22

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SANOV SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 31/07/2025, se ordena la publicación de Edictos en el Boletín Oficial.

Socios: SAVA IGNACIO TOMAS, de nacionalidad argentino, apellido ma-

terno Suarez, nacido el 14/05/1980, de profesión empresario, con domicilio en Los Andes N° 420 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 28.082.199, CUIT , de estado civil soltero, y NOVATTI LEANDRO DIEGO, de nacionalidad argentino, apellido materno Castro, nacido el 01/07/1978, de profesión empresario, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 625, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 26.449.476, CUIT 20-26449476-2, de estado civil soltero

Fecha de Constitución: 07/05/2025
Denominación Social: SANOV SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.
Domicilio: Brown N° 826 piso 1 departamento B, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe
Duración VEINTICINCO (25) años a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier modalidad existente, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero de las siguientes actividades: 1) La realización de proyectos, estudios, asesorías y consultorías técnicas en materia de estructuras metálicas. 2) Fabricación, dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones, montajes y mantenimiento de estructuras metálicas y montajes industriales 3) La ejecución de obras de construcción, reforma, rehabilitación, mantenimiento y puesta en marcha de todo tipo de proyectos realizados en hierro, acero o materiales metálicos en general. 4) Comercialización, de maquinaria repuestos y accesorios incluyendo su alquiler y los servicios de mantenimiento de maquinaria. 5) Compra, venta, importación, exportación de materiales relacionados con el objeto social. 6) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VIENTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00.-) divididos en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas parte de Pesos Cien MIL (\$ 100.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) El Sr SAVA IGNACIO TOMAS, suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas parte por un valor nominal de \$ 15.000.000,00.- (Pesos quince millones), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y b) El Sr. NOVATTI LEANDRO DIEGO, suscribe la cantidad de (100) cuotas parte por un valor nominal de \$ 10.000.000,00.- (Pesos diez millones), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato

Administración y Representación Legal: NOVATTI LEANDRO DIEGO, de nacionalidad argentino, apellido materno Castro, nacido el 01/07/1978, de profesión empresario, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 625, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 26.449.476, CUIT 20-26449476-2, de estado civil soltero, quien acepta el cargo y se compromete a actuar en un todo de acuerdo a lo regulado en el contrato social y la ley 19550 y sus modificatorias

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 De mayo de cada año. -
Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. -

\$ 150 546259 Ag. 19

HIDROPLAST S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los auto caratulados: ""HIDROPLAST S.A." s/Designación de Autoridades" Expte. N° 861 Año 2025, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

En Asamblea General unánime de fecha 1 de agosto de 2025, de "HIDROPLAST S.A.", inscrita en el Registro Público de Santa Fe, bajo el N° 742, al Folio 196, del Libro 4to de S.A. en fecha 11 de Febrero de 1986, y modificación inscrita bajo el N° 714, al Folio 137, del Libro 12 de Estatutos en fecha 10 de abril de 2015; resuelven designar un nuevo Directorio y asignar los cargos, a saber:

Presidente: ARZAMENDIA, Roberto Domingo, apellido materno Bozzi, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1948, DNI N° 5.269.992, CUIT N° 20-05269992-5, comerciante, casado en primeras nupcias con María Inés letri, con domicilio en Salvador Caputto 3945 de Santa Fe.

Vice Presidente: IETRI, María Cristina, apellido materno Monti, argentina, nacida el 13 de abril de 1951, DNI N° 6.368.406, CUIT N° 27-06368406-1, comerciante, casada en primeras nupcias con Roberto Domingo Arzamendia, con domicilio en Salvador Caputto 3945 de Santa Fe.

Directora Titular: FILONOV, Maia, apellido materno Arzamendia, argentina, nacida el 12 de abril de 1990, arquitecta, soltera, DNI N° 35.120.868, CUIT N° 27-35120868-1, con domicilio en Alberti 861 de Santa Fe.

Director Suplente: FERNANDEZ BROLLO, Ignacio Guillermo, apellido materno Brollo, nacido el 9 de mayo de 1990, casado, Ingeniero Mecánico, DNI 35.127.935, CUIT 20-35127935-5, con domicilio en calle Berutti 2528 de la ciudad de Santa fe.

Santa Fe, 14 de agosto de 2025.

\$ 100 546998 Ag. 19

TAYROS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los auto caratulados TAYROS S.R.L. s/ constitución de sociedad expediente n° 1638/25 se hace saber que por documento privado del 28/07/2025 se ha decidido la constitución de la

siguiente sociedad:

- 1) Datos personales de los socios, ARHANCET, MARTIN ALEJANDRO argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. Nro. 27.205.222, C.U.I.T.: 20-27205222-1, Comerciante, nacido el día 25 de abril de 1979, de apellido materno "Ruiz", domiciliado realmente en Piedras 5850, Santa Fe, y la señorita ARHANCET ANA LAURA, argentino, mayor de edad, soltera, D.N.I. Nro. 28.764.170 C.U.I.T. 27-28764170-8, docente, nacida el 28 de abril de 1981, de apellido materno "Ruiz", domiciliada realmente Velez Sarsfield 6067, Santa Fe;
 - 2) Fecha de instrumento de constitución: 29 DE JULIO DE 2025.-
 - 3) Denominación Social: "TAYROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA."
 - 4) Domicilio Social: ciudad de Santa Fe.
 - 5) Sede Social: Avellaneda 3042, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
 - 6) Objeto social: La prestación de servicios logísticos integrales, incluyendo el transporte terrestre, aéreo, marítimo y/o fluvial de cargas generales o especiales, propias o de terceros, a nivel nacional o internacional; servicios de almacenamiento, depósito, clasificación, embalaje, carga y descarga, manipulación, distribución y entrega de mercaderías; gestión de stock y control de inventario, servicios de courier, encomiendas, paquetería y distribución puerta a puerta. También podrá desarrollar actividades de comercio exterior vinculadas a la logística, como despacho aduanero, intermediación aduanera, asesoramiento en importación y exportación, y demás gestiones relacionadas. Podrá actuar como representante, comisionista, agente, distribuidor o concesionario de empresas del país o del extranjero, públicas o privadas, que desarrollen actividades afines.
 - Asimismo, podrá realizar la compra, venta, alquiler, leasing, mantenimiento y reparación de vehículos, equipos, contenedores y otros elementos necesarios para el desarrollo de su actividad.
 - 7) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados de la fecha de inscripción en el Registro Público.
 - 8) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-), dividido en veinte mil cuotas (20.000) de mil (\$1000) pesos de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) el Señor Arhancet, Martin Alejandro diecinueve mil (19.000) cuotas, por pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000) y la señorita Arhancet, Ana Laura, un mil (1.000) cuotas, por pesos un millones (\$ 1.000.000) que se integran totalmente en el momento de constitución.
 - 9) Administración: Estará a cargo del Socio Gerente Arhancet, Martin Alejandro.
 - 10) Representación Estará a cargo del Socio Gerente Arhancet, Martin Alejandro. (Art. 9)
 - 11) Fecha de cierre de ejercicio: se fija el día 31 de MARZO de cada año.
 - 12) Órgano de fiscalización: Consejo de Vigilancia.
- \$ 200 546981 Ago. 19

EL ENCUENTRO III S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los Autos Caratulados "EL ENCUENTRO III S.A. S/constitución de S.A." Expte N° 810/2025 que se tramitan por ante el Registro público del juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Sta fe se hace saber:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N.º 119.550, se hace saber de la constitución social de "EL ENCUENTRO III S.A." de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos personales socios: Tavella Gustavo Luis DNI N° 8.379.575 nacido el 15/07/1951, casado, argentino, domiciliado en Jorge Newbery Bis 320 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe con CUIT 20-08379575-2 de profesión productor porcino, el Sr. Tavella Luis Enrique DNI N° 35.733.526 nacido el 06/09/1990 soltero, argentino, domiciliado en Jorge Newbery Bis 321 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo Santa Fe CUIT: 20-35733526-5 de profesión productor porcino; el señor Tavella Juan Ignacio DNI N°: 28.012.121 nacido el 28/10/1980 soltero, argentino, domiciliado en Belgrano 969 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo Santa Fe CUIT: 20-28012121-6 empleado; la Srta. Tavella Maria Virginia DNI N° 25.453.312 nacida el 23/02/1977 soltera, domiciliada en San Martín 146 de la ciudad de Gálvez Departamento San Jerónimo, Santa Fe con CUIT: 27-25453312-8 de profesión administrativa, y la Srta. Tavella Luciana Maria DNI N° 26.492.553 nacida el 29/03/1978 soltera, domiciliada en Jorge Newbery Bis 321 de la ciudad de Gálvez Departamento San Jerónimo, Santa Fe con CUIT: 27-26492553-9 empleada.
- 2) Fecha del Instrumento de constitución: 26 de Febrero de 2025.
- 3) Denominación social: "EL ENCUENTRO III S.A."
- 4) Domicilio y sede social: Jorge Newbery Bis 320 de la localidad de Gálvez del Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, de las siguientes actividades: A) la explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1) la cría de ganado porcino; producción y procesamiento de su carne; comercialización al por mayor y menor de ganado porcino en pie o faenado; 2) la cría, producción, procesamiento y comercialización al por mayor y menor de ganado bovino, ovino; 3) la explotación de tambos de ganado bovino u otra raza lechera; 4) la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura, y toda clase de productos considerados insumos agropecuarios, 5) la producción, comercialización, procesamiento, importación y/o exportación de pollos, pavos y/o aves de corral y sus subproductos 6) la producción, comercialización, procesamiento, importación y/o exportación de huevos fértiles. B) el transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito o embalaje. C) la prestación de servicios agrícolas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado. D) La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terce-

ros en el país, como así también la industrialización de la materia prima extraída de los tambos propios o de terceros, y su posterior comercialización. Cuando los trabajos y/o servicios en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto público o privado que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto social, y que permitan o faciliten el cumplimiento del objeto.

- 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa (90) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
 - 7) Capital social: \$ 140.000.000 (pesos ciento cuarenta millones), dividido en 14 mil acciones (14.000) de \$ 10.000 de valor nominal cada una, suscriptas e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Tavella Gustavo Luis, la cantidad de trece mil quinientas (13.500) acciones; Tavella Luis Enrique suscribe Trescientos cincuenta (350) acciones; Tavella Juan Ignacio suscribe cincuenta (50) acciones; Tavella Maria Virginia suscribe cincuenta (50) acciones y Tavella Luciana Maria suscribe cincuenta (50) acciones.
 - 8) Administración y fiscalización: Prescinde de la sindicatura.
 - 9) Representación legal: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del numero de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 4 (cuatro). Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Tavella Gustavo Luis DNI: 8.379.575 Vicepresidente: Tavella Luis Enrique DNI: 35.733.526 director titular: Tavella Juan Ignacio DNI: 28.012.212. Director Suplente: Tavella Maria Virginia DNI: 25.453.312. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente Tavella Gustavo Luis DNI: 8.379.575.
 - 10) Fecha de Cierre del ejercicio: el 28 de febrero de cada año, en caso de ser año bisieto el ejercicio cerrara el 29 de febrero.
- Santa Fe 04/07/2025. Firmado por: Liliana Guadalupe Piana-Secretaria.
\$ 5000 546700 Ago. 19

JDB CARGAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JDB CARGAS S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 606 - Año 2025, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/03/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: Damián José Bianciotto, argentino, soltero, nacido el 15/10/1979, productor agropecuario, con domicilio en Sargento Cabral 918 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 27.572.329, CUIT N° 20-27572329-1. DIRECTORA SUPLENTE: Susana Teresa Maniás, argentina, viuda, nacida el 22/02/1948, ama de casa, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 1054 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 4.964.622, CUIT N° 23- 04964622-4. Santa fe, 08 de mayo de 2025.
\$ 45,54 546196 Ago. 19

CGR ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CGR ARQUITECTURA E INGENIERIA S.R.L S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" expediente Nro. 21-05216525-0, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público la siguiente modificación de su contrato social:

- 1-Cesión de cuotas: Con fecha 09 de septiembre del año 2016 y plasmado por Acta de reunión de socios N° 8 el Sr. Alejandro Manuel Gómez, D.N.I. 23.292.753, domiciliado en 9 de Julio 5338, ciudad de Santa Fe, cede y transfiere el 50% de sus cuotas sociales (1500 cuotas), que tiene y pertenecen a C.G.R. Arquitectura e Ingeniería SRL a favor del señor Leandro Mauricio Rossetti, D.N.I. 24.995.606, domiciliado en Echague 8130, ciudad de Santa Fe; y el 50% restante (1500 cuotas) que tiene y pertenecen a C.G.R. Arquitectura e Ingeniería SRL a favor del señor Julio Cesar Cavallo, D.N.I. 23.409.092 domiciliado en Juan Maria Gutiérrez 2763, de la ciudad de Santa Fe.
- Con fecha 31 de julio del año 2023, el señor Julio Cesar Cavallo, D.N.I. 23.409.092 domiciliado en Juan Maria Gutiérrez 2763, de la ciudad de Santa Fe, cede y transfiere el 96% de sus cuotas sociales (4320 cuotas) de valor nominal \$10, que tiene y pertenecen a C.G.R. Arquitectura e Ingeniería SRL a favor del señor Leandro Mauricio Rossetti, D.N.I. 24.995.606, domiciliado en Echague 8130, ciudad de Santa Fe; y el 4% restante (180 cuotas) de valor nominal \$10, que tiene y pertenecen a C.G.R. Arquitectura e Ingeniería SRL a favor del señor Emiliano Rossetti, D.N.I. 29.848.543, domiciliado en Mendoza 4068 PA. -
- 2- Modificación de cláusula Cuarta. El capital social se fija en la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00.) dividido en nueve mil (9.000) cuotas de capital de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, en las siguientes proporciones: Leandro Mauricio ROSSETTI la cantidad de ocho mil ochocientas veinte (8820) y Emiliano ROSSETTI la cantidad de ciento ochenta (180). Santa Fe, de Agosto de 2025
\$ 100 546935 Ago. 19

BIOTELEK S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BIOTELEK SRL S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", expediente Nro 21-05217178-1, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público la siguiente constitución de sociedad:

- 1) Denominación: BIOTELEK Sociedad de Responsabilidad Limitada 2) Constituida el 10 de julio de 2025 por instrumento privado 3) Socios: En-

rique Roberto Mourrut de Beauverger, 61 años, nacido el 31 de Agosto de 1963, de profesión ingeniero, argentino, casado, DNI Nro. 16.557.488, con domicilio legal en Los Nandubay 5736, de la localidad de Colastine, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; el Sr Agustín Nicolás Mourrut de Beauverger, 23 años, nacido el 11 de agosto de 2001, estudiante, argentino, soltero, DNI 43.447.121; con domicilio legal en los Nandubay 5736, de la localidad de Colastine, departamento La Capital, provincia de Santa Fe y la Sra María Flavia Tarragona, 54 años, nacida el 19 de Mayo de 1971, de profesión bioquímica, argentina, casada, DNI Nro. 21.952.143, con domicilio legal constituido en calle Los Nandubay 5736, de la localidad de Colastine, departamento La Capital, 4) Domicilio en la ciudad de Santa Fe, Dorrego 3131 planta alta Departamento 4, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; 5) Plazo: 99 años; desde su inscripción en Registro Público 6) Objeto Social:

La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros, asociada, o con la colaboración de terceros, dentro y/o fuera del país, las siguientes actividades: a) la importación, exportación, comercialización, distribución, instalación, soporte técnico, mantenimiento y reparación de robots y sistemas de robótica, incluyendo hardware, software, componentes, accesorios y servicios relacionados, así como la consultoría, asesoría y capacitación en robótica y automatización. b) importación, comercialización, distribución y venta de productos electrónicos, dispositivos de comunicación, equipos informáticos, software y servicios relacionados. La prestación de servicios de asesoramiento, soporte técnico, instalación y mantenimiento de estos productos. c) la importación y comercialización de hardware y software, la creación y desarrollo de sistemas informáticos a medida, y la prestación de servicios de consultoría, implementación y soporte técnico. La capacitación y asesoramiento a clientes en el uso de las tecnologías que ofrece. d) la prestación de servicios relacionados con el diseño, la construcción, la planificación, la supervisión, el mantenimiento y la consultoría en proyectos de construcción, tanto públicos como privados. e) la instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos industriales. f) la producción, diseño, ensamblaje y, potencialmente, la venta, importación y exportación de maquinaria y equipos especializados. 7) Capital social: \$20.000.000,00.; el Sr. Enrique Roberto Mourrut de Beauverger, DNI 16.557.488 suscribe cien (100) cuotas parte, por un valor de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000,00.-) representando el 90% del capital social; el Sr Agustín Nicolás Mourrut de Beauverger, DNI 43.447.121 suscribe cien (100) cuotas parte, por un valor de un millón de pesos (\$1.000.000,00.-) representando el 5% del capital social; y la Sra. María Flavia Tarragona, DNI 21.952.143 suscribe cien (100) cuotas partes, por un valor de un millón de pesos (\$1.000.000,00.-) representando el 5% del capital social. Los socios integran en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. 8) Gerencia, representación legal y uso de firma social: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los cuales durarán en su cargo hasta que la asamblea de socios revoque el mandato, pudiendo ser reelecto indefinidamente; se designa gerente por unanimidad y por tiempo indeterminado al Sr. Enrique Roberto Mourrut de Beauverger. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año, 10) Fiscalización: a cargo de los socios, de acuerdo con lo que establece el Art. 55 de la Ley 19.550. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los ciento veinte días de operado el cierre del ejercicio; o en cualquier momento u oportunidad que cualquiera de ellos lo requiera; Santa Fe, de Agosto de 2025.
\$ 200 546937 Ag. 19

BARU S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BARU SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUIJ 21-05216536-6), de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se ordena la publicación del siguiente edicto referido a la Constitución de "BARU S.A.S.", según contrato de fecha 25 de febrero de 2025 (y modificaciones al art. 3°, 9° y 10°), con el siguiente detalle:

- 1) Datos de los socios: Rodrigo Hernández, DNI 36.265.766, con domicilio en calle Mariano Comas 2928 PA de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y Julián Federico Gunno, DNI 27.040.192, con domicilio en calle Saavedra 2232 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de febrero de 2025 (modificación de su artículo 3°, inc. g y artículos 9° y 10°).
- 3) Razón social: BARU S.A.S.
- 4) Domicilio: Córdoba 2689 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe (C.P. 3000).
- b) Objeto: a) Explotación comercial del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea restaurante, bar, cantina, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, venta de bebidas, de alimentos de todo tipo, maxikiosco, despensa, almacén y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico; b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, golosinas, perecederos o no, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas con y sin alcohol, naturales o no, refrescos, vinos, licores y cervezas. c) Explotación y servicio de concesiones gastronómicas, catering y compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles; d) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; e) Compra y venta de bebidas con y sin alcohol, así como de bienes muebles, máquinas y equipamientos, semovientes y todo equipo correspondiente al rubro gastronómico, productos de alimentos envasados y en general cualquier actividad relacionada con este objeto social referido a los alimentos, bebidas y gastronomía; f) Representaciones, franchising y cualquier otra forma de contratación relacionada con el objeto social; g) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad.

5) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción en el Registro Público.

6) Capital social: \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), representado por 1.500 acciones de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 Ley N° 27.349. Todas las acciones son suscriptas por Rodrigo Hernández quien integra el 25% y el saldo en el plazo de dos años.

7) Administración: La administración estará a cargo de un Administrador Titular, designándose un Administrador Suplente para caso de vacante o reemplazo. La duración en el cargo tiene una duración de 3 (tres) ejercicios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación legal de la misma. El Administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso para las cuales la ley requiera poderes especiales.

Se designa al Sr. Rodrigo Hernández, DNI 36.265.766, con domicilio en calle Mariano Comas 2928 PA de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, como Administrador Titular.

Administrador Suplente: Julian Federico Gunno, DNI 27.040.192, con domicilio en calle Saavedra 2232 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

8) Sin sindicatura.

9) Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de enero de cada año.

Santa Fe, 14 de agosto de 2025.

\$ 200 546966 Ag. 19

SOCIEDAD ALICER S.R.L.

NUEVO OBJETO SOCIAL

"Capítulo II Clausula Cuarta. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Comercial: realizar operaciones de compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales generales a los productos originados en la agricultura, ganadería de todo tipo y especie, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos de todos los subproductos y derivados elaborados, naturales, semielaborados, como así también de todo tipo de insumos relacionados a las actividades mencionadas.- Industrial: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos o subproductos relacionados con la alimentación, la producción de aceites y derivados, la producción de expeller y pellet de todo tipo, la producción de alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos.- Agropecuario: explotación de establecimientos ganaderos para la cría engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabaneros para la cría de toda serie de animales de pedigree, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura, explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, azucareras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes, semillas, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura, horticultura y floricultura. Explotación y administración de boques, forestaciones y reforestaciones de tierras e instalación de tierras, explotación de aserraderos y viveros" -
\$ 114 545576 Ag. 19

LA CUOTA DIARIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "LA CUOTA DIARIA S.R.L S/ RECONDUCCION -AUMENTO CAPITAL -AMPLIACION OBJETO-MODIFICACION CONTRATO - TEXTO ORDENADO (Expte 387 /2025) según decreto de fecha 08-08 -2025 se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los 23 (Veintitrés) días del mes de Julio del Año 2.025, se reúnen los señores: VERONICA ANGELINO, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de Octubre de 1968, D.N.I N° 20.378.824, apellido materno BARCENA, de profesión Docente, CUIT 27-20378824-5 de estado civil viuda, domiciliada en Calle Francia N° 423 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico veroangelino@hotmail.com, VIRGINIA MAZZONI, de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de Marzo de 1.992, D.N.I N° 36.679.674, apellido materno ANGELINO, de profesión Psicóloga, CUIT 27-36679674-1, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Francia N° 423 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ver_mazzoni@hotmail.com y FRANCO MAZZONI, de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de Abril de 1.996, D.N.I N° 39.542.573, apellido materno ANGELINO, de profesión Comerciante CUIT 20-39542573-1, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Francia N° 423 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico fran_mazzoni@hotmail.com, todos ellos únicos socios de LA CUOTA DIARIA S.R.L acuerdan las siguientes modificaciones: RECONDUCCION - AUMENTO DE CAPITAL - AMPLIACION OBETO - MODIFICACION CONTRATO - TEXTO ORDENADO - RECONDUCCION

Habiendo vencido el plazo de duración de la sociedad los socios acuerdan por unanimidad RECONDUCCION la misma en 20 (Veinte) Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público, en consecuencia, la CLAUSULA TERCERA queda redactada.

CLAUSULA TERCERA El plazo de duración de la Sociedad se fija en 20 (Veinte) Años contados a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCION en el Registro Público. -

AMPLIACION OBJETO

En relación al mismo los socios acuerdan ampliar el Objeto Social y consecuentemente modificar la redacción de la cláusula pertinente, que-

dando redactada de la siguiente manera.

CLAUSULA CUARTA: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

COMERCIALES: Por medio de la Compra, Venta, Importación, Exportación, Distribución, Representación, Consignación y toda otra forma de comercialización de todo tipo de productos y/o artículos del y para el hogar; y productos y/o artículos para el equipamiento del comercio, la industria y el servicio en general; de origen nacional o importado; como así también sus repuestos y/o accesorios.

FINANCIERAS: Mediante Préstamos en general, con garantía real o personal, o sin garantía; a corto, mediano o largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse que deriven de su giro comercial, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad.

DE SERVICIOS: De reparación de todo tipo de productos y/o artículos del y para el hogar; y productos y/o artículos para el equipamiento del comercio, la industria y el servicio en general; de origen nacional o importado.

Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia lo requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por la Leyes o por este Contrato

-AUMENTO DE CAPITAL

Los socios acuerdan aumentar el Capital Social adecuándolo a las actividades que desarrolla la sociedad, en consecuencia, se resuelve por unanimidad AUMENTAR el mismo en la suma de \$ 24.970.000.- (Pesos Veinticuatro millones novecientos setenta mil) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

VERONICA ANGELINO suscribe 187.275 (Ciento ochenta y siete mil doscientos setenta y cinco) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 18.727.500.- (Pesos Dieciocho millones setecientos veintisiete mil quinientos).

VIRGINIA MAZZONI suscribe 31.462 (Treinta y un mil cuatrocientos sesenta y dos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 3.146.200.- (Pesos Tres millones ciento cuarenta y seis mil doscientos).

FRANCO MAZZONI suscribe 30.963 (Treinta mil novecientos sesenta y tres) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 3.096.300.- (Pesos tres millones noventa y seis mil trescientos).

Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero en efectivo y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

En virtud al aumento de Capital el NUEVO CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente forma:

Capital. El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000. -(PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 250.000 (Doscientos cincuenta mil) cuotas de \$100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción **VERONICA ANGELINO** posee 187.500 (Ciento ochenta y siete mil quinientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 18.750.000.- (Pesos Dieciocho millones setecientos cincuenta mil), **VIRGINIA MAZZONI** posee 31.500 (Treinta y un mil quinientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 3.150.000.- (Pesos Tres millones ciento cincuenta mil) y **FRANCO MAZZONI** posee 31.000 (Treinta y un mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 3.100.000.- (Pesos Tres millones cien mil).

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de **LA CUOTA DIARIA S.R.L.**

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, pudiendo ser modificado y establecerse sucursales, agencia y representaciones en cualquier punto del país y el extranjero

Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Fiscalización: a cargo de todos los socios. **BALANCE 30 DE Junio de cada año** .-

FIJACION SEDE SOCIAL: Ratificar la Sede Social en Calle Iturraspe Nº 1390 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López Provincia de Santa Fe. domicilio electrónico lacuotadiaria@hotmail.com.

DESIGNACION GERENTE: Ratificar como Socia-Gerente a la Señora **VERONICA ANGELINO** DNI Nº 20.378.824, CUIT 27-20378824-5, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Clausula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO 18 de Agosto de 2025.

\$400 547025 Ago. 19

LAS POLACAS S. R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, mediante resolución de fecha 14/08/2025, en los autos: "LAS POLACAS S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social", CUIJ 21-05795813-5, se ha ordenado la siguiente publicación:

Los Sres. Socios de la firma deciden, mediante el Acta de Socios Nº 17 de fecha 31/07/2025, la modificación de la Clausula Sexta del Contrato Social, referida a la Administración y Representación de la firma, la que quedará redactada de la siguiente forma: Clausula Sexta: Administración, Dirección y Disposición: "La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo en forma indistinta y/o alternada, de los Sres. Socios, Javier de Tezanos Pinto e Ignacio de Tezanos Pinto, quienes revisten por lo tanto el carácter de Socios Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo en forma alternada y/o indistinta de los mencionados Socios, quienes suscribirán la documentación pertinente con sus firmas personales a continuación de la denominación: "LAS POLACAS S.R.L.".-

VENADO TUERTO, 18 de Agosto de 2025.-
\$ 200 547024 Ago. 19

CHACO CHICO S.A.

ESTATUTO

Por Asamblea General Ordinaria Nº 35 del 31 de julio 2025 y posterior reunión de Directorio Nº 129 del 31 de julio de 2025, se ha efectuado la elección de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad "CHACO CHICO S.A.", CUIT 30-67400085-1, Correo Electrónico: est casas@hotmail.com, con domicilio en calle Sarmiento 1680 de la ciudad de Casilda, inscripta en el Registro Público de Comercio en Estatutos el 8 de noviembre de 1995 al Tomo 76, Folio 8269, Nº 375, y Aumentos de Capital Social al Tomo 85, Folio 9325, Nº 418 del 14 de setiembre de 2004 y al Tomo 88, Folio 378, Nº 22 del 16 de enero de 2007, por el término de dos ejercicios, quedando el mismo integrado de la siguiente forma:

DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: Jorge Antonio Barbini **VICEPRESIDENTE:** Héctor Antonio Gómez Casas

DIRECTORES SUPLENTE:

Suplente 1: Esteban Gómez Casas Suplentes 2: María Cecilia Morosano Costa .Los directores fijan los domicilio Especiales del artículo 256 Ley Sociedades: Jorge Antonio Barbini en calle Sarmiento 1680 de Casilda, Héctor Antonio Gómez Casas y Esteban Gómez Casas en calle San Martín 2031 de Casilda y María Cecilia Morosano Costa en calle 25 de Mayo 2533 de Casilda.

\$ 200 546649 Ago. 19

LEMEG S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 29 de mayo de 2025, se acordó por unanimidad: Que el directorio queda conformado por los Sres. García Gustavo Mario Ramón y Leonardo Moretti, debido a que el Sr. Giandomenico Esteban deja de pertenecer al órgano de administración de la sociedad.

Rosario, a los 14 días del mes de julio de 2025.

\$ 100 546676

Ago. 19

NEOSTAR S.A.

ESTATUTO

El día 26 de Julio de 2024, en Acta de Asamblea fueron designados como directores por el término de dos años los Sres. **SEBASTIAN ARMANDO VAZQUEZ** - DNI Nº 21.490.625 -, **ADA LILIANA LOPEZ** DNI Nº 4.700.764, **EZEQUIEL ESTEBAN VAZQUEZ**- DNI Nº 26.977.817, **JORGELINA CECILIA VAZQUEZ** DNI Nº 17.857.776 -, **SERGIO ALEJANDRO VAZQUEZ**- DNI Nº 18.413.503-, **JUAN IGNACIO AZZOLINI** DNI Nº 20.923.124 -, distribuyéndose los cargos de la siguiente forma: Presidente y Director titular **SEBASTIAN ARMANDO VAZQUEZ**, Vicepresidente y Directora titular **JORGELINA CECILIA VAZQUEZ**, Directores titulares **ADA LILIANA LOPEZ**, **EZEQUIEL ESTEBAN VAZQUEZ**, **SERGIO ALEJANDRO VAZQUEZ** y **JUAN IGNACIO AZZOLINI**, fijando cada uno de los directores para dar cumplimiento con el artículo 256 de la Ley 19.550 domicilio especial en calle Catamarca 2440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 546656 Ago. 19

S&G SEGURIDAD INTEGRAL SRL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO COMPLEMENTARIO

- Integrantes: el Sr **MARCELO ADOLFO SCIORTINO**, de apellido materno Andino, argentino, comerciante, de estado civil, soltero, nacido el 6 de febrero de 1969, DNI Nº 20643178 CUIT 20-20643178-5 con domicilio en Matienzo 3463 Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. **OSCAR ALBERTO GARBARINI**, de apellido materno Alonso, Argentino, Abogado, DNI Nº 13612429, CUIT 20-13612429-4 nacido el 20 de noviembre de 1959, estado civil divorciado, con domicilio en ruta provincial 16 km 2,5 barrio sol Paraná, Ciudad de Pueblo Esther Provincia de Santa Fe,

- Fecha de instrumento constitutivo: 29 de julio de 2025

- Denominación social: **S&G SEGURIDAD INTEGRAL SRL**

- Domicilio: Juan Domingo Perón 1925 local 4 - Pueblo Esther Provincia de Santa Fe.

- Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o contratando a los mismos a las siguientes actividades: proporcionar servicios de investigaciones y de seguridad, vigilancia y custodia de personas, bienes y lugares, empleando personal propio y/o contratado pudiendo emplear elementos electrónicos de tecnología existente o que en el futuro se desarrollen, instalación de servicios de videocámaras, alarmas; servicios que se presten a particulares, empresas públicas y privadas, entes oficiales nacionales, provinciales, municipales y comunales, a tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, especialmente celebrar contratos de colaboración empresarial, suministro, comercialización, y cualquier otro contrato o convención, nombrados o innominados de uso actual.

- Duración: Diez años (10)

- Capital: Pesos tres millones (\$3.000.000)

- Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto usaran sus propias firmas,

con el aditamento de "Socio gerente" o "Gerente", según el caso como, precedido de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta, cada uno de ellos, se Designa socio-gerente al sr MARCELO ADOLFO SCIORTINO
- Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según las mayorías del art. 160 de la Ley 19550.
- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año (31/12).
\$ 300 546659 Ago. 19

ALMAGRANO S.R.L.**CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados "ALMAGRANO S.R.L. S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD" Expte. 1589/2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Lucas FONTANELLAZ, argentino, nacido el 11 de agosto de 1998, con DNI 41.319.630 y CUIT 20-41319630-3, soltero, comerciante, domiciliado en 4 de enero 6768 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail fontanellazlucas@gmail.com y Mateo HERNANDEZ, argentino, nacido el 5 de octubre de 1998, con DNI 42.127.293 y CUIT 20-42127293-0, soltero, deportista profesional, domiciliado en Mariano Comas 2928 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con e-mail mateohernandezbarullo@gmail.com

2) Fecha de contrato: 24/7/2025

3) Denominación social: ALMAGRANO S.R.L.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede social: Mariano Comas 2928, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo: 30 años desde su inscripción en el registro publico

6) Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas tanto de terceros (reventa) como de propia producción para el canal mayorista y/o minorista, pudiendo realizar la comercialización por cualquier medio de acuerdo a las posibilidades que brinde el mercado y a la conveniencia que determine la sociedad y 2) Explotación de servicio de bar, café o restó en cualquiera de sus formatos, incorporando los productos elaborados y/o comercializados u otros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital: \$20.000.000 divididos en 10.000 cuotas de valor nominal \$2.000 cada una. Los socios participan por partes iguales, siendo la suscripción: 5.000 cuotas cada socio, totalizando \$10.000.000 cada uno, integrando el 25% (\$2.500.000) en el acto constitutivo y el resto dentro del plazo de dos años.

8) Administración y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta. Para el desempeño de su cargo y funciones, el o los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales según la ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal corresponde indistintamente a quienes resulten designados para integrar la gerencia. Gerente: el socio Mateo Hernández, establece domicilio especial en Mariano Comas 2928 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

9) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente

la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la ley 19.550. La reunión de socios establecerá la remuneración de los gerentes y de los socios que presten actividad personal y/o profesional a la sociedad, lo que se imputará con cargo a gastos del ejercicio. También podrán efectuarse retiros periódicos, con cargo a sus respectivas cuentas particulares y que se compensarán con la remuneración que se les asigne en oportunidad de considerarse los estados contables.

10) Mayorías: Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

- Limitaciones a la transmisibilidad de cuotas: El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá informar previamente a la gerencia. En su informe deberá indicar cantidad y condiciones de cuotas sociales que ofrece transferir, precio fijado, forma de pago; nombre completo, número de documento, domicilio y contacto (teléfono - e mail) del interesado en adquirir la participación social ofrecida. Los restantes socios tendrán derecho preferencial de adquisición de las cuotas sociales ofrecidas en las mismas condiciones que las indicadas en la solicitud. Dentro de los diez (10) días de recibida la misma, la Gerencia pondrá en conocimiento a todos los socios, quienes deberán manifestar su voluntad de ejercer o desestimar el derecho de preferencia de adquisición sobre la participación social ofrecida, dentro de los cinco días posteriores a la comunicación de la gerencia. Transcurridos quince días de informadas las condiciones de la operación, el socio oferente quedará habilitado a proceder a la transacción en favor del tercer adquirente declarado en el informe presentado a la gerencia. El silencio de los socios implicará la aceptación del potencial nuevo socio declarado en el informe.

- Fallecimiento de alguno de los socios: sus derechos habientes podrán conservar la participación social, con sujeción a la oportuna resolución judicial que adjudique definitivamente la participación social en el marco de procesos sucesorio.

- Fecha de cierre de ejercicio: 30/6 de cada año. Liliana Piana, secretaria.

\$ 300 546603 Ago. 19

AGRONOVA SRL**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: AGRONOVA SRL SI CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, Expte. Nro.U-05217094-7; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1- DATOS PERSONALES SOCIOS: MERKI, HERNAN SANTIAGO, DNI 28.658.508, nacido el 01/03/1981, argentino, casado; con domicilio en calle Av. Córdoba Nro. 1759 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe; CUIT: 20-28658508-7 y SUAREZ, JAVIER EDUARDO, DNI 28.531.475, nacido el 24/01/1981, argentino, divorciado; con domicilio en calle Pringles Nro. 1728 de la ciudad de Esperanza; Santa Fe CUIT: 20-28531475-6; 2- FECHA INSTRUMENTO: 01/07/2025; 3- DENOMINACION SOCIAL: AGRONOVA SRL.; 4- DOMICILIO SOCIAL: Soler Nro. 613 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; 5- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades a saber: 1- PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS:

Mediante la Compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación, comisión, mandato, franchising activo o pasivo, depósito, importación, exportación, fraccionamiento y toda otra forma de intermediación comercial creada o a crearse, de productos y subproductos plásticos y derivados, b) La producción, elaboración y transformación de productos plásticos finales, destinados al agro, industria o comercio, pudiendo intervenir en todas las etapas de producción, como así también en los procesos intermedios y acabados, con el aporte de materias primas propia o ajena. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social, como adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto...; 6- PLAZO DURACION: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público; 7- CAPITAL SOCIAL: pesos VEINTE MILLONES \$20.000.000 se suscribe en la siguiente proporción: MERKI, HERNAN SANTIAGO, (1000) cuotas de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una, por un total de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000). SUAREZ, JAVIER EDUARDO, (1000) cuotas de pesos DIEZ MIL (\$ 10000 cada uno por un total de, pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.) INTEGRACION DE LOS ORGANOS: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, / quienes actuarán en forma individual, indistinta o conjunta según lo determine la reunión de socios, pudiendo ser su designación por plazo determinado o indeterminado; 9- REPRESENTACION SOCIAL: Queda designado como gerente titular el señor Suarez Javier Eduardo, y como gerente suplente el señor Merki Hernán Santiago, con sus datos personales consignados en el encabezado del presente. La presente designación es por plazo indeterminado; 10- FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de Sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades; 11- CIERRE EJERCICIO: 30/04 de cada año.

\$ 200 546499 Ago. 19

CAROSELLA Y BARBA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 342 - 2025- CAROSELLA Y BARBA S.A. si Designación de autoridades, según acta de Asamblea N° 3, de fecha 26 de febrero de 2025 de 2025 se ha dispuesto designar nuevas autoridades, Director Titular Presidente: BARBA, GUILLERMO-D.N.I. 34781291 • Director Suplente: CAROSELLA, MARIANO GABRIEL -D.N.I. 37396974.Rafaela,04 de agosto de 2025.Veronica Carignano, secretaria.

\$ 50 546502 Ago. 19

BRAINING CENTER SRL**CESION DE CUOTAS**

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley general de sociedades N° 19550 los socios de BRAINING CENTER SRL, CUIT N° 30-71528516-5, cuyo contrato constitutivo consta inscripto el día 06 de Julio de 2006 en la sección Contratos al Tomo 167, Folio 16573, Número 1077, se hace saber que: por instrumento privado con firma certificada por notario de fecha 06 de Junio de 2025 suscripto en la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe el señor Guillermo Alfredo Romero, titular del DNI N° 16.265.704, CUIT N° 20-16265704-1, argentino, de profesión ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Georgina Lucero, nacido el 21 de abril de 1963 domiciliado en calle Boulevard Argentino N° 8859 de la ciudad de Rosario, cedió a la señora ANDREA FABIANA KUHR, titular DNI N° 17.444.467, CUIT N° 27-17444467-1, casada en segundas nupcias con Marcelo Fabián Argenti, de profesión psicopedagoga nacida el 31 de enero de 1966, domiciliada en calle Juan Pablo II N° 2440 de Rosario, provincia de Santa Fe, el total de las cuotas de capital social que posee como socio de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de BRAINING CENTER SRL (CUIT N° 30-71528516-5), con domicilio en la ciudad de Rosario y su sede social en calle Mendoza N° 2272 de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Rosario en la Sección Contratos, al Tomo 167 Folio 16573 Número 1077 en fecha 6 de julio de 2016 y su modificación inscripta en el Registro Público de Rosario en la Sección Contratos, inscriptas al Tomo 167 Folio 36411 Nro. 2202 de fecha 21 de diciembre de 2016, cuyo vencimiento opera el 6 de julio de 2036, consistentes en cincuenta (50) cuotas sociales con un valor nominal de pesos diez (\$1.500) cada una de ellas, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) y el precio abonado fue de dólares estadounidenses veinticuatro mil (u\$s 24.000).

\$ 100 546589 Ago. 19

BLD AGRO S.A.**ESTATUTO**

El Directorio de BLD AGRO S.A. hace saber por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 febrero de 2025, se aprobó un aumento del capital social en la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones treinta y ocho mil seiscientos ochenta (\$1.454.038.680.-) representado por 1.454.038.680 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción (el capital social pasó de la suma de \$1.946.133.- a la suma \$1.455.984.813.-), que se integrará mediante el aporte de dinero efectivo y/o aportes efectuados con anterioridad a la sociedad.

Como consecuencia de ello se convoca a los Sres. Accionistas, de conformidad a las disposiciones legales (art. 194 Ley 19.550 concordantes y modificatorias) y estatutarias vigentes, al ejercicio del derecho de suscripción preferente y derecho a acrecer, del Aumento del Capital Social mediante el aporte de dinero efectivo y/o aportes efectuados con anterioridad a la sociedad, por hasta la suma pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones treinta y ocho mil seiscientos ochenta (\$1.454.038.680.-).

Plazo de suscripción: Se abre el plazo de suscripción del aporte de \$1.454.038.680.00.-, por treinta días, a contarse desde la fecha de la última publicación del edicto a los fines previsto por el art. 194 párr. 3 de L.S.

Derecho de Acrecer: Transcurrido dicho plazo, las acciones no suscriptas, serán ofrecidas por el plazo de 15 días, a los accionistas que hayan suscripto su porcentaje accionario y tengan voluntad de ejercer el derecho de acrecer conforme art. 194 1er. Párrafo.

Integración: el 100 % al contado dentro de los 10 días del ejercicio del derecho de preferencia.

Presentación para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y derecho a acrecer: A los efectos de ejercer los derechos anteriormente descriptos los accionistas deberán presentarse de Lunes a Viernes de 12.00 a 16.00 hs., en la sede social sita en calle Santa Fe 1175/77 de Rosario.

La presente suscripción se convoca de conformidad al art. 194 de la L.S., y su publicación se efectúa en el Boletín Oficial.

\$ 300 546415 Ago. 19

CARPE DIEM S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en el expediente N° 1390 , año 2025, caratulado "CARPE DIEM S.A. s/ Designación de Autoridades" de trámite por ante el Registro Público de comercio se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria de fecha resolvió designar a los miembros del directorio por el término de tres años, de CARPE DIEM S.A., recayendo en las personas que se mencionan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan. Presidente: Guillermo Federico Schreyer, D.N.I. 31.788.464, CUIT: 20-31788464-9, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, nacido el 5 de agosto de 1985, domiciliado en Gadda 2744 de la ciudad de Esperanza provincia de Santa Fe, Vicepresidente: María del Huerto Garat, D.N.I. 11.954.747, CUIT: 23-11954747-4, argentina, casada, de profesión Ingeniera Química, nacida el 10 de febrero de 1956, domiciliada en López y Planes 1325 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, y Secretario: César Luis Lazaroni, D.N.I. 11.555.843, CUIT: 20-11555846-4, argentino, soltero, de profesión Ingeniero, nacido el 20 de mayo de 1955, domiciliado en López y Planes 1325 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Germán Ignacio Schreyer, D.N.I. 33.733.842, CUIT: 23-33733842-9, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Electrónico, nacido el 16 de diciembre de 1988, domiciliado en Gadda 2744 de la ciudad de Esperanza provincia de Santa Fe.

\$ 100 546426 Ago. 19

ALCO ROSARIO S.A.**ESTATUTO**

El día 07 de Mayo de 2025, en Acta de Asamblea fueron designados como directores por el término de un año los Sres. SEBASTIÁN ARMANDO VAZQUEZ- DNI N° 21.490.625 -, ADA LILIANA LOPEZ- DNI N° 4.700.764, EZEQUIEL ESTEBAN VAZQUEZ- DNI N° 26.977.817 -, JORGELINA CECILIA VAZQUEZ DNI N° 17.857.776-, SERGIO ALEJANDRO VAZQUEZ-DNI N° 18.413.503-, ROBERTO PEDRO SALDANA - DNI N° 6.234.789, JUAN IGNACIO AZZOLINI - DNI N° 20.923.124 -, RAUL ANTONIO GARCIA - DNI N° 28.520.433 -, distribuyéndose los cargos de la siguiente forma: Presidente y Director titular SEBASTIÁN ARMANDO VAZQUEZ, Vicepresidente y Directora titular ADA LILIANA LOPEZ, Directores titulares EZEQUIEL ESTEBAN VAZQUEZ, JORGELINA CECILIA VAZQUEZ, SERGIO ALEJANDRO VAZQUEZ, ROBERTO PEDRO SALDANA, JUAN IGNACIO AZZOLINI y RAUL ANTONIO GARCIA, fijando cada uno de los directores para dar cumplimiento con el artículo 256 de la Ley 19.550 domicilio especial en calle Catamarca 2440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 546654 Ago. 19

CASELLA ELECTRICIDAD S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, en fecha 02.06.2025 se ha librado Oficio Judicial dentro de los autos caratulados: "CASELLA, DANIEL HECTOR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02961897-3, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. de la 18va. Nominación de Rosario, a los efectos de transferir por causa de fallecimiento del referido la cantidad

de 1.000 cuotas sociales (50% de participación) que éste poseía y era titular en la sociedad CASELLA ELECTRICIDAD S.R.L., en favor de sus dos hijos, únicos herederos declarados por Resolución Nro. 4739, de fecha 17/05/2023: MELINA ANDREA CASELLA, DNI 30.167.932, 500 cuotas sociales. MARTIN DANIEL CASELLA, DNI 31.516.279, 500 cuotas sociales.
\$ 100 546624 Ago. 19

EDILIZIA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Socios: NICOLAS MARTIN RUGGIERO, apellido materno Marquez, de nacionalidad argentino, DNI N° 29.953.742, CUIT N° 20-29953742-1, de ocupación ingeniero civil, nacido 7/01/1983, estado civil soltero, con domicilio en calle Mazza 1381 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la Sra. JIMENA LUCIANA ALVAREZ, apellido materno, DNI 32.166.188, CUIT 27-32166188-8, nacida el 6/02/1986, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión Ingeniera civil y arquitecta, domiciliada en calle Dorrego N° 585 de la Ciudad de Rosario; NORBERTO EDUARDO RUGGIERO, titular del DNI N° 16.491.044, CUIT N° 20-16491044-0, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 10/02/1963, casado en primeras nupcias con la Sra. Laura María Marquez, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mazza 1381 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de constitución: inscripta en el Registro Público de Comercio en T° 96 F° 4637 y N° 218 de fecha 1 de abril del año 2015. Denominación Social: EDILIZIA SA

Domicilio: calle 3 de febrero 2810 Piso 1° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en el país como en el exterior, por cuenta propia y/o de terceros que la contraten y/o asociada a terceros controlados, a la realización de las siguientes actividades: a) Proyección, dirección, construcción, reforma y/o reparación de edificaciones propias o de terceros; b) Realización de pericias, dictámenes, y/o laudos técnicos respecto de condiciones de obras de infraestructura, verificación de condiciones de seguridad en construcciones, mantenimiento y uso de las mismas; c) compra, venta, fraccionamiento y urbanización de bienes inmuebles; sin intermediar en la compra y venta de inmuebles, todo ello con exclusión de toda actividad que pueda incluirse dentro del art. 299 inc 4 de la Ley de sociedades; d) administración de inmuebles propios o de terceros, incluyéndose las operaciones contempladas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, estudios de mercados y desarrollo de programas sobre inversiones inmobiliarias y de construcción. Para lograr el cometido de este objeto se prevé la concurrencia de profesionales en la materia. E) exportar e importar bienes y/o servicios que posibiliten el cumplimiento del presente objeto social, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, organizar e intervenir en ferias y exposiciones; f) estudio, proyecto y dirección ejecutivas de obras de ingeniería y arquitectura, consultoría, capacitación, asesoramiento y gerenciamiento de desarrollo de emprendimientos inmobiliarios; g) invertir o aportar capital, otorgar préstamos con garantía - incluso real- o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo realizar todo tipo de operaciones financieras legalmente admitidas, sin recurrir al concurso del ahorro público con fondos propios, a efectos de la financiación de las operaciones y negocios que realice, pudiendo operar en los mercados inmobiliarios y de titular valores en todo tipo de operaciones no prohibidas. Compraventa de títulos y acciones con o sin cotización en bolsa, papeles de crédito, debentures, obligaciones negociables, y otros valores mobiliarios nacionales e internacionales. Constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; todas estas prestaciones, financieras excluyen los negocios tipificados por la ley de entidades financieras y todo otro que requiera dinero o valores del público. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza autorizado por las leyes que se hallen relacionadas con el objeto social.

Fecha del acta de Asamblea de accionistas donde se aprueba la designación del directorio: 3 de abril del 2025.

Renovación de autoridades - composición del órgano de administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de: el señor Nicolás Martín Ruggiero DNI 29.953.742 como director titular y presidente al del Directorio, del Sr. Norberto Eduardo Ruggiero DNI 16.491.044 como director titular y vicepresidente del Directorio y como director suplente de la sociedad a la señora Laura María Márquez DNI 13.544.356.

\$ 300 546590 Ago. 19

KAMI DISEÑO E INNOVACIÓN S.R.L.**CONTRATO**

Por instrumento de fecha 10 de Julio de 2025 las siguientes personas: Juan Vernazza, DNI 42.768.756, CUIT 20-42768756-3, Argentino, nacido el 22 de Julio de 2.000, de profesión comerciante, soltero, con domicilio real en calle Córdoba 2.832 de la localidad de Rosario; Raúl Ramón Ecalle, DNI 31.874.837, CUIT 20-31874837-4, Argentino, nacido el 04 de Noviembre de 1.985, de profesión empleado, soltero, con domicilio real en calle Gómez Cornet 2720 PB 00-06 de la ciudad de Rosario; y Ariel Omar Olivera, DNI 25.307.530, CUIT 23-25307530-9, Argentino, nacido el 23 de Julio de 1.976, de profesión empleado, soltero, con domicilio real en calle Necochea 1411 P.5 Dto. A de la ciudad de Rosario; celebraron el contrato social de KAMI DISEÑO E INNOVACIÓN S.R.L. Domicilio de la sociedad: calle Dean Funes 1.081 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En la jurisdicción de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto: La sociedad tendrá por objeto en forma directa o con intervención de terceros, ya sea dentro o fuera del país, a) la explotación comercial tanto al por mayor como al por menor, compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de artículos de lonas de algodón, acrílicas, vinílicas y materiales afines. b) La fabricación de artículos de lonas de algodón, acrílicas, vinílicas y

otros materiales afines. c) El ejercicio de representación y mandato, en todas sus formas y modalidades, para la comercialización, distribución, importación, exportación y cualquier otra actividad relacionada con los ítems y productos mencionados en los apartados precedentes, así como para la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados a los mismos, incluyendo, sin limitación, la negociación, celebración y ejecución de contratos, la gestión de trámites y licencias, y la intermediación en operaciones comerciales. Plazo de duración: El término de duración se fija en 10 años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000). Administración y Fiscalización: La Administración, fiscalización, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, y el plazo de duración del mandato de los gerentes será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe nuevos gerentes. Administradores: GERENTE Juan Vernazza, DNI 42.768.756, CUIT 20-42768756-3. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio. El presente edicto fue ordenado en el expediente, vgr: "KAMI DISEÑO E INNOVACIÓN S.R.L. s/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" - Expte Nro. 21-05545633-7 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 11 de Agosto de 2025. \$ 100 546596 Ago. 19

LETEA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la fecha arriba indicada, no habiendo hecho uso de su derecho de preferencia el Socio Fernando GAUNA, el Socio Fabricio Gustavo Sergio BIASONE, nacido el 20 de Agosto de 1964, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en calle Gutemberg 1080, Rosario, Pica. De Santa Fe, DNI 17.326.239, CUIT 20-17326239-4.- Cede, Vende y Transfiere a Santino GAUNA CUENA, argentino, nacido el 01 de Mayo de 2006, titular del DNI 47.077.336, CUIT 20-47077336-8, Estudiante, soltero, con domicilio en calle Alfredo Bello 1237 Bis de Rosario, Santa Fe, la totalidad de sus Ciento cincuenta (150) Cuotas Sociales de pesos Mil (\$ 1000) cada una, en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), monto totalmente abonado antes de este Acto. QUINTA: El capital social fijado en la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil) dividido en Trescientas Cuotas de Mil pesos cada una manteniendo los Socios las proporciones establecidas en el Contrato Original, es decir el Socio Fernando Gauna conserva las 150 Cuotas de Capital, o sea la suma de \$ 150.000.-(Pesos Ciento Cincuenta Mil) que representan el 50% Del Capital Social y el Socio Santino Gauna Cuena las 150 Cuotas de Capital restantes o sea \$ 150.000.-(Pesos Ciento Cincuenta Mil) que representa el 50% del Capital Social. - A la fecha el Capital Social se encuentra totalmente integrado.- Las restantes Clausulas no tienen modificaciones.

\$ 200 546626 Ago. 19

MARMOL ROS S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: LEON VICTOR VILLARREAL, DNI N° 34.139.955, CUIT N° 20-34139955-7, nacido el 12 de enero de 1989, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en La Magnolia 6289, Alvear (La Carolina), Provincia de Santa Fe, y CABALLLO CZERENKO CECILIA FLORENCIA, DNI N° 38.898.891, CUIT N° 27-38898891-1, nacida el 18 de marzo de 1995, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en La Magnolia 6289, Alvear (La Carolina), Provincia de Santa Fe. DENOMINACIÓN: MARMOL ROS S.R.L. DOMICILIO: El domicilio se establece en La Magnolia 6289, Alvear, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: A) La industrialización, elaboración, transformación y procesamientos de mármoles, granitos productos minerales no metálicos y materiales sintéticos afines. B) Compraventa, distribución y colocación de mármoles, granitos y otras piedras naturales. C) Compraventa, distribución y colocación de piletas y accesorios para baños, cocinas y lavaderos. D) Venta y colocación de muebles y mesadas para cocinas y para baños. DIRECCIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del gerente. FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios CAPITAL SOCIAL: \$3.250.000 (tres millones doscientos cincuenta mil pesos), dividido en 32.500 cuotas sociales de \$100 cada una. GERENCIA: a cargo del socio LEON VICTOR VILLARREAL. CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 30 de junio de cada año.

\$ 200 546610 Ago. 19

ONCOLOGIA DEL LITORAL S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en la resolución de fecha 01/07/2025 del expediente N° 1515/2025 ONCOLOGIA DEL LITORAL S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS-RETIRO E INGRESO SOCIO-MODIFICA CLAUSULA ADMINISTRACIÓN-DESIGNA GERENTE se hacen saber los datos del nuevo socio gerente:

Eduardo Angel González, argentino, DNI N° 29.415.656, CUIT 23-29415656-9, nacido el 16 de marzo de 1982, soltero, médico oncólogo, con domicilio en calle Marull 553 departamento 1, Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 100 546538 Ago. 19

CABZUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de abril de 2025 entre los Sres. DANIEL JOSE ZURBRIGGEN, D.N.I. N° 7.883.427, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Virginia Caballero, nacido el 30 de abril de 1948, de profesión Ingeniero Civil y domiciliado en calle Pueyrredón N° 854 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; correo electrónico dajozu@gmail.com, en adelante la "Cedente", por una parte; y por la otra, Sr. JOSE IGNACIO SAN ROMAN, argentino, comerciante, soltero, nacido el 9 de Diciembre de 1987, D.N.I. N° 33.316.926 CUIT 20-33316926-7, con domicilio en calle Quesada S/N, Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico joseignaciosanroman5@gmail.com (en adelante "ISR"); Sra. YANINA EMMA PEYRANO, argentina, comerciante, divorciada de primeras nupcias de José Guillermo Francisco San Román según resolución n° 2269 de fecha 05 de julio de 2018, Expte. N° 1653/18, tramitado ante Juzgado de Familia de la 4ta nominación de la ciudad de Rosario, nacida el 04 de Octubre del año 1966, D.N.I. N° 17.819.124, CUIT 27-17819124-7, con domicilio en calle Gustavo Cochet N° 1942, de la localidad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe correo electrónico yaninapeyrano@gmail.com (en adelante "YEP"); y JUAN CRUZ SAN ROMAN, argentino, comerciante, soltero, nacido el 10 de Octubre de 1992, D.N.I. N° 37.072.034 CUIT 20-37072034-8, con domicilio en la calle Boulevard Argentino N° 8670 de Rosario, Provincia de Santa Fe (en adelante "ICSR") correo electrónico juancruzsarroman@gmail.com; ambos JISR, YEP Y JCISR denominados "Cesionarios" y juntos con el Cedente denominados en adelante las "Partes", Y: Considerando: (a) Que el Cedente es socio de "CABZUR S.R.L.", una sociedad constituida en el Registro Público de Rosario, en Contratos al T° 170, F° 9869, N° 2089, y su domicilio social está ubicado en calle San Martín 5001 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina, en lo sucesivo la "Sociedad". (b) Que en la actualidad, el Cedente es titular de un mil seiscientos ochenta (1.680) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, que representan un capital de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$168.000). (c) Que la participación del Cedente representa el 48% del capital social. (d) Que el Cedente tiene interés en ceder el 100% de las cuotas sociales que le pertenecen en la Sociedad. (e) Que los Cesionarios tiene interés en adquirir el 100% de las cuotas sociales que pertenecen al Cedente en la Sociedad. (f) Que las Partes han recibido asesoramiento legal, contable y económico-financiero, antes de celebrar el presente. Por tanto, las Partes acuerdan celebrar el presente contrato de cesión de cuotas (en lo sucesivo el "Contrato") que se regirá por las siguientes cláusulas. 1. Objeto. 1.1. El Cedente vende, cede y transfiere a JISR, y éste acepta, un total de doscientas noventa y cuatro (294) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, y que representan la suma de pesos veintinueve mil cuatrocientos (\$29.400) de valor nominal, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de las mismas. 1.2. El Cedente vende, cede y transfiere a JCISR, y éste acepta, un total de ochocientos setenta y cinco (875) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, y que representan la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500) de valor nominal, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de las mismas. 1.3. El Cedente vende, cede y transfiere a YEP, y ésta acepta, un total de quinientas once (511) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, y que representan un capital social de pesos cincuenta y un mil cien (\$ 51.100) de valor nominal, y todos los derechos y todas las obligaciones que le corresponden como titular de las mismas. 2. Precio. 2.1. En contraprestación por la transferencia referida en 1.1, 1.2, y 1.3., los Cesionarios ofrecen pagar en forma solidaria al Cedente, y éste acepta, la suma de dólares estadounidenses dieciséis mil quinientos (USO 16.500), de la siguiente forma: 2.1.1. la suma de dólares estadounidenses un mil quinientos (USO 1.500), en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. 2.1.2. El saldo, o sea la suma de dólares estadounidenses quince mil (USO 15.000), deberá cancelarse dentro de los próximos 60 días contados desde la suscripción del Contrato. 2.2. Los Cesionarios podrán efectivizar el pago total o anticipar pagos de capital, antes del vencimiento del plazo acordado. 2.3. La falta de pago en tiempo y forma de las sumas acordadas en la presente cláusula y sus apartados se considerará como un incumplimiento de este contrato y el Cedente podrá exigir su pago mediante la vía ejecutiva por otorgarsele el carácter ejecutivo a las obligaciones asumidas mediante la presente, como así también se pacta la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial de cualquier especie. Asimismo, se conviene para el caso de mora, la aplicación sobre el capital adeudado de un interés de uno coma cinco (1,5%) por ciento mensual, capitalizable cada seis (6) meses. 2.4. Las Partes acuerdan que los importes que deberán abonarse se realizarán en Dólares Estadounidenses Billetes, de cara grande y en buen estado, a satisfacción del Cedente, y en consecuencia, las Partes renuncian expresamente a la conversión del pago en cualquier otra moneda. 2.5. Como garantía de pago de la suma pactada en 2.1.2. se entrega al Cedente un cheque por la suma de Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$17.475.000). 3. Declaraciones del Cedente. 3.1. El Cedente declara y garantiza: 3.1.1. que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; y 3.1.2. que ha cedido el 100% de la participación social que le pertenece en la Sociedad. 3.1.3. que nada tendrá que reclamar a la Sociedad, y/o a cualquiera de los Cesionarios por hechos y/o actos de causa anterior a la fecha de celebración de este acuerdo. 4. Comunicación a la Sociedad. 4.1. En este acto se entrega a la Gerencia de la Sociedad un ejemplar del Contrato a fin de cumplir con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 152 de la Ley General de Sociedades, lo que se acredita con la firma del presente por parte del socio gerente de la Sociedad. 5. Indemnidad. 5.1. Los Cesionarios se obligan a mantener indemne al Cedente de cualquier reclamo, tanto judicial como extrajudicial que puedan surgir con respecto a la Sociedad o a su actuación como gerente; incluyendo todos los gastos y honorarios de profesionales generados por dichos reclamos, liberándolo al Cedente de toda responsabilidad. 5.2. Los Cesionarios se obligan a mantener indemnes al Cedente y a Mirta Virginia Caballero, Josefina Zurbriggen y a Romina Zurbriggen respecto de las garantías otor-

gadas por éstos en favor de la Sociedad; incluyendo todos los gastos y honorarios de profesionales generados por dichos reclamos, liberándolo al Cedente y a Mirta Virginia Caballero, Josefina Zurbriggen y a Romina Zurbriggen, de toda responsabilidad. 6. Misceláneas. 6.1. En caso de que cualquier disposición del Contrato o sus eventuales enmiendas y modificaciones fuera declarada ilegal, nula o inaplicable por cualquier tribunal competente, las demás disposiciones no se verán afectadas, seguirán en plena vigencia y mantendrán sus efectos. 6.2. Las Partes harán sus mayores esfuerzos para sustituir cualquier disposición que haya sido declarada ilegal, nula o inaplicable por otra disposición que sea lo más parecida posible y de similar naturaleza. 6.3. La dispensa de cualquier incumplimiento en alguna ocasión no constituirá una dispensa de un incumplimiento posterior. 6.4. Ninguna modificación al Contrato tendrá vigencia y efecto hasta que no haya sido aprobada por escrito por todas las Partes y sus firmas se encuentren certificadas notarialmente. 7. Conformidad 7.1. El restante socio, SEBASTIAN ROBERTO SAN ROMAN, argentino, comerciante, soltero, nacido el 16 de Octubre de 1989, D.N.I. N° 34.720.639 CUIT 20-34720639-4, con domicilio en calle Quesada SIN, Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; manifiesta que acepta la presente cesión de cuotas y dice que renuncia al derecho de preferencia establecido en la cláusula noventa del contrato social, firmando el Contrato en prueba de conformidad. 8. Asentimiento Conyugal. 8.1. La Sra. Mirta Virginia Caballero, DNI 11.011.437, cónyuge del Cedente, presta el asentimiento conyugal para la firma del presente, conforme lo previsto en el artículo 470 del Código Civil y Comercial, declarando y garantizando que ha contado con el debido asesoramiento legal previo para firmar el presente. 9. Sellado a la transferencia de las cuotas. 9.1. El impuesto de sellos y cualquier otro impuesto que grava este contrato será en cargo de los Cesionarios. 10. Ley Aplicable. 10.1. Este contrato será interpretado y regido por las leyes de la República Argentina, con prescindencia del lugar donde tenga sus efectos, no aplicándose en ningún caso normas de derecho internacional privado y, por ende, normas de otro país. 11. Jurisdicción. 11.1. Las Partes acuerdan que toda controversia, reclamo o divergencia derivada del presente contrato será resuelto por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de la República Argentina, renunciando las Partes a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive la federal. 12. Notificaciones: 12.1. Todas las notificaciones, solicitudes, intimaciones y comunicaciones relacionadas directa o indirectamente con el Contrato se harán en forma escrita y por medio fehaciente. Por medio fehaciente, se entiende carta documento, telegrama colacionado con aviso de entrega, o cualquier otro medio fidedigno. Los domicilios de las Partes referidos en el encabezamiento son los que aquéllas constituyen a todos los efectos de este contrato. Las Partes podrán cambiar su domicilio en la República Argentina, para lo cual deberá notificar el cambio a la otra parte, por escrito y por medio fehaciente. Asimismo, por reunión de socios celebrada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de abril de 2025, en la sede social de calle San Martín 5001 de esta ciudad, los socios que representan el 100% del capital social de CABZUR S.R.L., (en adelante la "Sociedad"), a saber: el Sr. JOSÉ IGNACIO SAN ROMÁN, argentino, comerciante, soltero, nacido el 9 de Diciembre de 1987, D.N.I. N° 33.316.926 CUIT 20-33316926-7, con domicilio en calle Quesada S/N, Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico correo electrónico joseignaciosanroman5@gmail.com; la Sra. YANINA EMMA PEYRANO, argentina, comerciante, divorciada de primeras nupcias de José Guillermo Francisco San Román según resolución n° 2269 de fecha 05 de julio de 2018, Expte. N° 1653118, tramitado ante Juzgado de Familia de la 4ta nominación de la ciudad de Rosario, nacida el 04 de Octubre del año 1966, D.N.I. N° 17.819.124, CUIT 27-17819124-7, con domicilio en calle Gustavo Cochet N°1942, de la localidad de Funes, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico yaninapeyrano@gmail.com; SEBASTIAN ROBERTO SAN ROMAN, argentino, comerciante, soltero, nacido el 16 de Octubre de 1989, D.N.I. N° 34.720.639 CUIT 20-34720639-4, con domicilio en calle Quesada SIN, Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sebastianrobertosanroman@gmail.com; y JUAN CRUZ SAN ROMAN, argentino, comerciante, soltero, nacido el 10 de Octubre de 1992, D.N.I. N° 37.072.034 CUIT 20-37072034-8, con domicilio en la calle Boulevard Argentino N° 8670, Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juancruzsanroman@gmail.com. También se encuentra DANIEL JOSÉ ZURBRIGGEN, D.N.I. N° 7.883.427, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirta Virginia Caballero, nacido el 30 de abril de 1948, de profesión Ingeniero Civil y domiciliado en calle Pueyrredón N° 854 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Abierto el acto, se pone a consideración el punto uno del orden del día, que dice: 1) Elección de socios para que confeccionen y firmen el acta. Toma la palabra el socio Juan Cruz San Román y dice que encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social y los gerentes, propone que el acta sea confeccionada y firmada por todos ellos. Puesta la moción a consideración, previa deliberación, se aprueba por unanimidad. A continuación se considera el segundo punto del orden del día que dice: 2) Consideración de la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social Toma la palabra el socio Sebastián Roberto San Román, y manifiesta que teniendo en cuenta el contrato de cesión de cuotas efectuado en el día de la fecha entre Daniel José Zurbriggen (el Cedente); y Yanina Emma Peyrano, José Ignacio San Román y Juan Cruz San Román (los Cesionarios) propone modificar la cláusula quinta, y que quede redactada de la siguiente manera: "Quinta Capital Social. El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) dividido en 3.500 cuotas sociales de \$100.- (pesos cien) cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: Sr. JOSÉ IGNACIO SAN ROMAN, suscribe la cantidad de 1022 (un mil veintidós) cuotas sociales, que a su valor de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, representan un capital social de \$102.200.- (pesos ciento dos mil doscientos), el Sr. JUAN CRUZ SAN ROMAN, suscribe la cantidad de 875 (ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales, que a su valor de \$ 100,00 (cien pesos) cada una, totalizan un capital de \$ 87.500.- (pesos ochenta y siete mil quinientos), el Sr. SEBASTIAN ROBERTO SAN ROMAN suscribe la cantidad de 728 (setecientos veintiocho) cuotas sociales, que a su valor de \$100,00 (pesos cien) cada una, representan un capital social de \$ 72.800.- (pesos setenta y dos mil ochocientos) y la Sra. YANINA EMMA PEYRANO, suscribe la cantidad de 875 (ochocientos setenta y

cinco) cuotas sociales, que a su valor de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, totalizan un capital de \$ 87.500.- (pesos ochenta y siete mil quinientos)". Puesta la moción a consideración, previa deliberación, es aprobada por unanimidad. Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice: 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Anual N° 5 finalizado el 31/10/2024. Todos los accionistas presentes coinciden en que se den por leída toda la documentación puesta a consideración, ya que ha sido analizada por todos ellos con anterioridad a esta reunión. A continuación, el Sr. Sebastián Roberto San Reman mociona que se apruebe la documentación indicada en el artículo 234 inciso 1º LGS correspondientes al Ejercicio Anual No 5 cerrado el 31/10/2024. Puesta la moción a consideración, luego de un breve debate e intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad. Seguidamente, se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: 4) Consideración de la renuncia de Daniel José Zurbriggen al cargo de gerente. Toma la palabra Daniel José Zurbriggen, y manifiesta que ha renunciado al cargo de gerente de la Sociedad, por lo que solicita que se trate su renuncia conforme lo expone este punto del orden del día. Toma la palabra la socia Yanina Emma Peyrano y propone aceptar la renuncia del Sr. Daniel José Zurbriggen a su cargo de gerente, cuyos demás datos fueron transcritos anteriormente. Puesta la moción a consideración, previa deliberación, se aprueba por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el quinto punto del orden del día que dice: 5) Consideración de la gestión de Daniel José Zurbriggen como gerente de la Sociedad. Toma la palabra José Ignacio San Román y propone que se apruebe la gestión de Daniel José Zurbriggen como gerente de la Sociedad hasta el día de la fecha. Puesta la moción a consideración, luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad.

\$ 400 546683 Ago. 19

CENTRO TECNICO AGRO-VETERINARIO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos "CENTRO TECNICO AGRO VETERINARIO S.R.L. s/ Designación De Autoridades", CUIJ: 21-05217247-8 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en fecha 11/04/2025 se celebró asamblea ordinaria a fin de tratar la reelección de Socio Gerente, y por unanimidad todos los socios designan Socio gerente al señor EDUARDO EZEQUIEL CAROTTI, argentino, veterinario, casado, D.N.I. Nro. 28.197.547, apellido materno Bernuzzio, domiciliado realmente en calle Los Constituyentes N° 1293 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe), C.U.I.J. 20-28197547-2, en la razón social CENTRO TECNICO AGRO-VETERINARIO S.R.L. se hace saber: ACTA N° 54: En la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de abril del año 2025, siendo las 10:00hs. reunidos en el domicilio legal de Centro Técnico Agro-Veterinario S.R.L. cito en Combate de San Lorenzo 168 de la misma localidad, los Sres. Socios cuyas firmas constan al pie, tomando la palabra el Sr. Eduardo Ezequiel Carotti, quien da por abierto el acto -para considerar el siguiente asunto: Tratar la reelección del actual socio gerente Sr. Eduardo Ezequiel Carotti, por un nuevo periodo. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente al Sr. Eduardo Ezequiel Carotti, argentino, nacido el 25/12/1980, DNI 28.197.547, CUIT 20-29197547-2, con domicilio en calle Los Constituyentes 1293, de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, por un periodo de dos años. Se autoriza al Dr. Leonardo Andrés Ramón Frank, Abogado MP 7674 y/o a la Dra. Ximena Carotti, Abogada, MP 7373, para que indistintamente realicen todos los trámites necesarios ante el Registro Público para la inscripción en el mismo del presente, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones al presente, y desglose de la documentación una vez inscripta. Previa lectura y ratificación las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados. -Lo que se publica a tal fin en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Agosto de 2.025.

\$ 300 546611 Ago. 19

H B MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, en el Expte N° 360/2025 -CUIJ :21-05397594-9, se hace saber por un día del siguiente EDICTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES de HB MAQUINARIAS S.A.: Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha 5 de marzo de 2025, se ha procedido a la elección de autoridades que conformarán el nuevo directorio de la sociedad por dos años, hasta marzo de 2027 según el siguiente detalle: Director titular y Presidente: Héctor Amado Bertholt, apellido materno Alassia, nacido el 12 de enero de 1957, industrial, DNI N° 12.742.173, con domicilio en calle Sáenz Díaz N.º 790 de Rafaela (Santa Fe), CUIT: 20-12742173-1 Director Titular y Vicepresidente: Susana Antonia Zuber de Bertholt, argentina, apellido materno París, nacida el 8 de octubre de 1957, comerciante, DNI 13.476.366, con domicilio en calle Sáenz Díaz N.º 790 de Rafaela (Santa Fe), CUIT: 27-13476366-9 Director titular: Pablo Sebastián Bertholt, apellido materno Zuber, nacido el 11 de diciembre de 1982, Licenciado en Diseño Industrial, DNI N° 29.804.220, con domicilio en calle Sáenz Díaz N° 790 de Rafaela (Santa Fe), CUIT: 20-29804220-8 Director suplente: Lucas Matías Bertholt, apellido materno Zuber, nacido el 18 de Febrero de 1985, DNI N° 31.364.744, empleado, con domicilio en calle Sáenz Díaz N° 790 de Rafaela (Santa Fe), CUIT: 20-31364744-8 Director suplente: Gonzalo Javier Bertholt, apellido materno Zuber, nacido el 30 de abril de 1986, empleado, DNI N° 32.251.932, con domicilio en calle Sáenz Díaz N° 790 de Rafaela (Santa Fe), CUIT: 20-32251932-0 Director suplente: Maximiliano Cesar Bertholt, de apellido materno Zuber, nacido el 3 de Noviembre de 1987, empleado, DNI N° 34.074.951, con domicilio en calle Sáenz Díaz N.º 790, Rafaela (Santa Fe), CUIT: 20-34074951-1.

\$ 60 546661 Ago. 19

S REPRESENTACIONES S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos: S REPRESENTACIONES S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social 21-05217121-8, Nro. Expediente: 1510/2025, Que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: las socios, han resuelto la Prórroga de los estatutos en reunión de socios de fecha 16 de julio de 2025; SUSANA BEATRIZ LASSAGA, argentina, DNI 11.511.233, de apellido materno Talarita, viuda, nacida el 8 de Febrero de 1955, con domicilio en calle Urquiza 2854, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, CUIT 27-11511233-9, y GRACIELA MARIA CRISTINA SEDRAN, argentina, DNI 13.676.597 de apellido materno Calvente, divorciada, nacida el 6 de Agosto de 1959, con domicilio en calle Alberdi 3845, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, CUIT 27-13676597-9, mayores de edad y hábiles para esta acto, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad S REPRESENTACIONES S.R.L. Con motivo de realizar la prórroga de la sociedad S REPRESENTACIONES S.R.L. por el término de 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público, quedando redactada la cláusula de la siguiente manera: TERCERA: El plazo de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse a su vencimiento si así lo conviniere los socios. Santa Fe, 06 de agosto de 2025. Liliana Piana, secretaria.

\$ 100 546681 Ago. 19

PASCAL S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

A) Fecha del acto: 29 de julio del 2025.

- El socio ROLANDO MIGUEL VERNETTI cede y transfiere a sus hijos, en carácter de donación, la totalidad de sus cuotas que posee, de la siguiente manera: 1) CAROLINA MARIA VERNETTI la cantidad de 192 cuotas de V.N. \$10; 2) GUILLERMO ANDRES VERNETTI la cantidad de 192 cuotas de V.N. \$10 y 3) NATALIA SOLEDAD VERNETTI la cantidad de 192 cuotas de V.N. \$10.
- La socia BIBIANA ARACELI FAVRE cede y transfiere a sus hijos, en carácter de donación, la totalidad de sus cuotas que posee, de la siguiente manera:

1) CAROLINA MARIA VERNETTI la cantidad de 8 cuotas de V.N. \$10; 2) GUILLERMO ANDRES VERNETTI la cantidad de 8 cuotas de V.N. \$10 y 3) NATALIA SOLEDAD VERNETTI la cantidad de 8 cuotas de V.N. \$10.
- DATOS DE LOS CESIONARIOS: CAROLINA MARIA VERNETTI, DNI No. 31.757.873, CUIT 27-31757873-9, argentina, divorciada en fecha 20 de setiembre de 2019, Resolución Judicial No. 3081, del Tribunal Colegiado de Familia No. 7 de Rosario, con domicilio en 27 de febrero 730, P. 6, Dpto. 12 de Rosario, Contadora Publica, nacida el 15 de agosto de 1985; GUILLERMO ANDRES VERNETTI, DNI No. 37.299.732, CUIT 20-37299732-0, argentino, soltero, con domicilio en Paraguay 2206, P. 5, Dpto. B, de Rosario, nacido el 17 de abril de 1993, de profesión empleado y NATALIA SOLEDAD VERNETTI, DNI No. 33.562.083, CUIT 27-33562083-1, argentina, soltera, con domicilio en España 1995, P. 2, Dpto. 5, nacida el 04 de marzo de 1988 y de profesión comerciante.

- La socia AMELIA MEDINA cede y transfiere a sus hijos, en carácter de donación, la totalidad de sus cuotas que posee, de la siguiente manera: 1) MARCOS VENTURI la cantidad de 150 cuotas de V.N. \$ 10 y 2) ROMAN VENTURI la cantidad de 150 cuotas de V.N. \$10.

- PRORROGA DE DURACION: Resuelven prorrogar el plazo de diez (10) años, quedando el artículo de la siguiente manera: Artículo 111: A partir de su inscripción en el Registro Público la sociedad tendrá una duración de 42 años, es decir hasta el 17 de diciembre de 2035.

- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. Se aumenta Capital Social a la suma de \$3.000.000, quedando el artículo de la siguiente manera: Artículo V: El capital se fija en la suma de Pesos 3.000.000 (tres millones) dividido en 300.000 (trescientos mil) cuotas partes de V.N. pesos diez (\$ 10) cada una, suscripto en su totalidad e integrado totalmente con la capitalización del saldo de la cuenta Ajuste al Capital que surge de los Estados Contables cerrados al 31 de agosto de 2024, de la siguiente manera: CAROLINA MARIA VERNETTI, la nuda propiedad de 50.000 (cincuenta mil) cuotas partes de V.N. pesos diez (\$ 10) cada una que representan \$ 500.000; GUILLERMO ANDRES VERNETTI la nuda propiedad de 50.000 (cincuenta mil) cuotas partes de V.N. pesos diez (\$ 10) cada una que representan \$ 500.000; NATALIA SOLEDAD VERNETTI la nuda propiedad de 50.000 (cincuenta mil) cuotas partes de V.N. pesos diez (\$ 10) cada una que representan \$ 500.000; MARCOS VENTURI la nuda propiedad de 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas partes de V.N. pesos diez (\$ 10) cada una que representan \$ 750.000 y ROMAN VENTURI la nuda propiedad de 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas partes de V.N. pesos diez (\$ 10) cada una que representan \$ 750.000. Los socios CAROLINA MARIA VERNETTI, GUILLERMO ANDRES VERNETTI y NATALIA SOLEDAD VERNETTI constituyen sobre la totalidad de las cuotas que poseen, el derecho real de usufructo, gratuito, vitalicio y con derecho a acrecer a favor de los Sres. ROLANDO MIGUEL VERNETTI y BIBIANA ARACELI FAVRE. Y los socios MARCOS VENTURI y ROMAN VENTURI constituyen sobre la totalidad de las cuotas que poseen, el derecho real de usufructo, gratuito, vitalicio y con derecho a acrecer a favor de la Sra. AMELIA MEDINA.

- MODIFICACION DEL ARTICULO VI: Se elimina de la misma la designación de los gerentes y se amplía la cantidad de los gerentes que pueden ser socios o no. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad será en forma conjunta, de a dos cualquiera de los gerentes designados.

4) Designación de Gerentes: Se resuelve designar como Gerentes de la sociedad a los socios CAROLINA MARIA VERNETTI y MARCOS VENTURI, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo VI de este contrato. ROSARIO, 05 DE AGOSTO DE 2025.

\$ 250 546630 Ago. 19

TRANSFORMACION ALBERTO J. SPINSANTI S.A.**ESTATUTO**

- FECHA DE LA RESOLUCION: 24 de JULIO de 2025

- ACCIONISTAS: ALBERTO JOSE SPINSANTI nacido el 20/05/1953, de nacionalidad argentina, industrial, casado en primeras nupcias con Antonia Gladis Braghieri, domiciliado en Avenida 21 Nro. 1127, de la Ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI Nro. 10.852.874, C.U.I.T. 20-10852874-6, ARIEL ALBERTO ANTONIO SPINSANTI nacido el 5/06/1978, de nacionalidad argentina, industrial, divorciado según Resolución Judicial 1028 de fecha 03/07/2017, Expte. Nro. 963 del Juzgado de 1ra. Instancia de Flia. Nro. 6 de Cañada de Gómez, archivado bajo el libro I - Nro. 13016/2017, domiciliado en Calle 22 Nro. 1120, de la Ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 26.537.142, C. U. I. T. 20-26537142-7, y BETIANA YANINA

SPINSANTI, nacida el 28/08/1975, de nacionalidad argentina, industrial, casada en primeras nupcias con Horacio Raúl Menichelli, domiciliada en Calle 12 Nro. 720, de la Ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 24.756.947, C.U.I.T. 27-24756947-8

- DENOMINACION: Con la denominación de ALBERTO J. SPINSANTI SOCIEDAD ANONIMA, continuará funcionando la sociedad ALBERTO J. SPINSANTI Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

- DURACION: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

- OBJETO: Tiene por objeto la fabricación de: componentes plásticos para agro-industria.

- CAPITAL: El capital social es de TREINTA MILLONES de pesos (\$30.000.000,00), representado por TRES millones de acciones (\$30.000.000), de un peso (\$1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios/s. Se designa para integrar el Directorio: Presidente ALBERTO JOSE SPINSANTI, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Avenida 21 Nro. 1127, de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente ARIEL ALBERTO ANTONIO SPINSANTI, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle 22 N° 1120, de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, Director Suplente BETIANA YANINA SPINSANTI, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle 12 N° 720, de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

- FISCALIZACION: Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

- \$ 200 546595 Ago. 19

SENSUS S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación conforme al Art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo con el Acta Constitutiva de fecha 08 de Agosto de 2.025, que ha resuelto la constitución de "SENSUS S.R.L."

-- ESTEFANIA GUIDI, argentina, Arquitecta, D.N.I. 29.792.557, C.U.I.T. 27-29792557-7, nacida el 19 de Abril de 1.983, soltera, domiciliada en calle Federación N° 2.645, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; y HERNAN GUIDI, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. 33.120.164, C.U.I.T. 20-33120164-3, nacido el 10 de Agosto de 1.987, soltero, domiciliado en Sarmiento N° 270 Piso 04 Dto. 03, de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

-- Fecha del Contrato: 08 de Agosto de 2.025.

-- Denominación: SENSUS S.R.L.

-- Domicilio Social: Sarmiento N° 270 Piso 04 Dto. 03 - Arroyo Seco - Provincia de Santa Fe.

-- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país de: a) COMERCIAL: compra, venta, diseño, proyecto, fabricación, montaje, importación, exportación y distribución de muebles de oficina y para el hogar, aparatos y materiales eléctricos, materiales para la construcción, artículos de ferretería, de bazar, e iluminación, herramientas, estructuras y máquinas para la industria del mueble; b) SERVICIOS: diseño, proyecto, construcción e instalación de los productos mencionados y servicios de arquitectura e interiorismo.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes vigentes.

-- El término de Duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

-- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-) dividido en SEIS MIL (6.000) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: ESTEFANIA GUIDI, suscribe TRES MIL (3.000.-) cuotas de capital o sea PESOS UN TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) y; HERNAN GUIDI, suscribe TRES MIL (3.000.-) cuotas de capital o sea PESOS UN TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-).

-- Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

-- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

-- Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Julio de cada

11- Gerente: Se designa gerente a Estefanía Guidi.

\$ 100 546634 Ago. 19

URQUIZA PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**CONTRATO SOCIAL**

- Socios: JOSEFINA INES ALVAREZ ANTognINI, argentina, nacido el 26 de Octubre de 1990, soltera, de profesión empresaria, con domicilio en la calle San Lorenzo 2364 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico jose_ia5@hotmail.com, D.N.I. 35.452.458, CUIT 27-35452458-4 y ADOLFO LUIS ALVAREZ ANTognINI, argentino, nacido el 09 de Noviembre de 1988, soltero, de profesión empresario, con domicilio en la calle Santiago 421 piso 8 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico adolfoalvarez14@gmail.com, D.N.I. 34.238.641, CUIT 20-34238641-6.

- Fecha del instrumento de constitución: 31 de Julio de 2025.

- Razón Social: URQUIZA PARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- Domicilio: Urquiza 2732 - ROSARIO.

- Objeto Social: prestación del servicio de playa de estacionamiento y garages.

- Plazo de duración: Veinte años.

- Capital Social: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.300.000,00) dividido en TRESCIENTAS TREINTA MIL (330.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00). JOSEFINA INES ALVAREZ ANTognINI (165.000) CIENTO SESENTA Y CINCO MIL cuotas por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000,00) y ADOLFO LUIS ALVAREZ ANTognINI (165.000) CIENTO SESENTA Y CINCO MIL cuotas por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000,00).

- Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, que podrá o no ser socio. Se designa como gerente a ADOLFO LUIS ALVAREZ ANTognINI, quien actuará en forma individual.

- Fiscalización: A cargo todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 100 546608 Ago. 19

XINOXIA S.A.**ESTATUTO**

El día 07 de Mayo de 2025, en Acta de Asamblea fueron designados como directores por el término de dos años los Sres. SEBASTIAN ARMANDO VAZQUEZ - DNI N° 21.490.625 -, ADA LILIANA LOPEZ DNI N° 4.700.764, EZEQUIEL ESTEBAN VAZQUEZ - DNI N° 26.977.817 - JORGELINA CECILIA VAZQUEZ - DNI N° 17.857.776 -, SERGIO ALEJANDRO VAZQUEZ - DNI N° 18.413.503-, distribuyéndose los cargos de la siguiente forma: Presidente y Director Titular EZEQUIEL ESTEBAN VAZQUEZ, Vicepresidente y Director titular SEBASTIAN ARMANDO VAZQUEZ, Directores titulares JORGELINA CECILIA VAZQUEZ y SERGIO ALEJANDRO VAZQUEZ, Directora suplente ADA LILIANA LOPEZ, fijando cada uno de los directores para dar cumplimiento con el artículo 256 de la Ley 19.550 domicilio especial en calle Catamarca 2440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 546655 Ago. 19

AVICOLA SAN ROQUE S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

AVICOLA SAN ROQUE S.A. con sede social en Amenábar 939 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Estatutos en el Tomo 88, Folio 17114 N° 737, ha resuelto en el acta de asamblea ordinaria de fecha 28 de julio de 2025, lo siguiente: Designación de los representantes, a las siguientes personas: Director titular Presidente: Adriana Noemí Garro; Director titular: Vice presidente: Roxana Noemí Costa; Director suplente: Hernán Carlos Garro.

\$ 100 546488 Ago. 19

COMBUSTIBLES AVENIDA S.A.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio se hace saber que se ha resuelto la renovación del Directorio: Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 22 de Febrero de 2024. El Directorio de "Combustibles Avenida S.A." con domicilio legal en Av. Presidente Perón 5740 de Rosario de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2024 a resuelto prorrogar la vigencia de la sociedad siendo la misma de 40 años contados desde su inscripción en el Registro Público. En tal mérito el art. 2 del Estatuto Social reza: "Su duración es de 40 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio".

\$ 100 546471 Ago. 19

AGROPECUARIA S.A.**ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela - expte. 355/2025 - DOBLE S AGROPECUARIA S.A. s/Constitución de Sociedad - se hace saber lo siguiente: Mediante Acta Constitutiva de fecha 09 de junio de 2025 los señores GABRIEL LEONARDO SCHINNER, argentino, de apellido materno Gelabert, DNI N° 26558397, CUIT N° 20-26558397-1, casado, con domicilio en Juan de Garay N° 480 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, nacido el 9/07/1978, de profesión ingeniero agrónomo y el señor

DAVID EDUARDO SCHINNER, argentino, de apellido materno Gelabert, DNI N° 27567560, GJIT N° 20-27567560-2, casado, con domicilio en Mariano Moreno N° 298, de la localidad de Villa Trintf4ad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, nacido el 07/08/1979, de profesión empleado de comercio; de común acuerdo han resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, con sujeción al siguiente estatuto

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 09 de junio de 2025

Denominación: DOBLE S AGROPECUARIA S.A.

Domicilio: Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Duración: 50 años.

Capital: El capital social es de TREINTA MILLONES de pesos (\$ 30.000.000,00), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones de un mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, o mixtos; la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y/o forrajes; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, para la venta como tales y/o la reserva para uso como insumo de otras actividades conexas. b) GANADERIA: Cría, invernaje, engorde, explotación de tambo y/o compra-venta de hacienda de las especies bovina y/o porcina; c) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios agropecuarios en forma de explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de los socios o de terceras personas, contratando si fuera necesario, los profesionales de la curricula competente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Administración: Director Titular y Presidente: GABRIEL LEONARDO SCHINNER - DNI N° 26558397, CUIT N° 20-26558397-1 - Director Suplente. DAVID EDUARDO SCHINNER - DNI N° 27.567.560, CUIT N° 20-27567560-2

Cierre del ejercicio: 30 de abril.

Domicilio Sede Social: Calle 25 de mayo 42 de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 07 de agosto de 2025.

\$ 100 546503 Ago. 19

DAIANA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DAIANA S.A. s/Designación de Autoridades" (CUIJ: 21-05217062-9), en trámite ante el Registro Público, hace saber que en la firma "DAIANA S.A." en fecha 23/04/2024, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12, han resuelto la modificación del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: DIANA MONICA GOLINSKY, argentina, divorciada, fecha de nacimiento 22/02/1956, de apellido materno Gerzovich, D.N.I. N° 11.903.325, CUIT/CUIL: 27-11903325-5, médica, con domicilio en Alberti N° 135, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: MARIA SOL NASIM, argentina, casada, fecha de nacimiento 10/10/1981, D.N.I. N° 29.048.446, CUIT/CUIL: 23-29048446-4, de profesión odontóloga, con domicilio en Lote N° 324 El Paso, de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: VALENTIN NASIM, argentino, soltero, nacido el 13/08/2003, de apellido materno Golinsky, D.N.I. N° 45.215.144, CUIL N° 20-45215144-9, estudiante, domiciliado en Alberti N° 135, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, 07 de agosto de 2025.

\$ 200 546489 Ago. 19 Ago. 20

DIEGO FANTIN Y ASOCIADOS SRL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Todos los socios de DIEGO FANTIN Y ASOCIADOS S.R.L. inscrita en Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario, al T° 156, F° 21402, N° 1696 decidieron en reunión de socios del día 4/8/2025 cambios al contrato social los que se reflejaron en las siguientes cláusulas: Tercera. Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la construcción en todas las ramas de dicha actividad, pudiendo realizar cualquier clase de obras públicas o privadas; de arquitectura, de ingeniería industrial, civil, hidráulica, sanitaria y de telecomunicaciones; la provisión y fabricación de materiales de construcción y de productos especiales para las obras; la financiación de inmuebles con fondos propios y construcciones en general; las inversiones inmobiliarias e industriales. Asimismo, estará capacitada para realizar operaciones de compraventa -a excepción de la intermediación inmobiliaria-, de administración y/o explotación de inmuebles urbanos y rurales, locaciones y arrendamientos de bienes propios y de terceros, hostelería, alojamientos, servicios turísticos y actividades recreativas, por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, loteos y fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales. Podrá participar en fideicomisos, como parte fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y fideicomisaria relacionados con los rubros consignados. A tales efectos la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibida por la ley y por contrato constitutivo, tanto por cuenta propia o de terceros en forma conjunta, como solo por cuenta de terceros. Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000.) dividido en CINCO MIL OCHOCIENTAS (5.800) cuotas sociales de UN MIL PESOS (\$1.000) cada una. Ello representa un aumento del capital social, que era de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), es decir, CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de UN MIL PESOS (\$1.000)

cada una, las cuales son suscriptas íntegramente por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. DIEGO RODRIGO FANTIN suscribe un total de TRES MIL CUATROCIENTAS (3.400) cuotas sociales que corresponden a TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) y la Sra. MARISA GUADALUPE BERTOSSI suscribe un total de MIL SEISCIENTAS (1.600) cuotas sociales que corresponden a UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000). Las sumas mencionadas son integradas por los socios, el veinticinco por ciento (25%), es decir un total de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000) el Sr. Fantin y CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) la Sra. Bertossi, en este acto en dinero en efectivo y el remanente se comprometen a integrarlo dentro del plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha. Por tanto las participaciones definitivas en el capital social, luego de aumento decidido por la sociedad, asciende a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000), conforme al siguiente detalle: SOCIOS: DIEGO RODRIGO FANTIN, MARISA GUADALUPE BERTOSSI, CUOTAS Y TOTALES SUSCRIPTOS respectivamente 3.944 \$3.944.000, \$1.856.000. Registro Publico de Comercio de Rosario, 11/08/2025, \$ 200 546451 Ago. 19

DIEGO FANTIN Y ASOCIADOS SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Todos los socios de DIEGO FANTIN Y ASOCIADOS S.R.L. inscrita en Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario, al T° 156, F° 21402, N° 1696 decidieron en reunión de socios del día 5/8/2025 designar como gerente al Sr. Matías Gaggiottini, argentino, DNI N° 33.278.220, CUIT 20-33278220-8, nacido el día 26 de octubre de 1987, estado civil soltero, apellido materno Maurutto, Ingeniero Civil, con domicilio en calle Córdoba 732 de la localidad de Maciel, por el lapso de cinco años con vigencia desde el 17/08/2025 al 16/08/2030, quien aceptó el cargo en dicho Público de comercio, 11/08/2025, \$ 100 546449 Ago. 19

DEFIRO S.A

MODIFICACION DE CONTRATO

Por acta de Directorio Nro 21 de fecha 4 de agosto de 2011, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Alvear 1670 de la ciudad de Rosario, \$ 100 546491 Ago. 19

ESTRATEGIAS DIGITALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de julio del año 2025, se reúnen los accionistas de ESTRATEGIAS DIGITALES SAS, que representan el 100% del capital accionario, por lo que se trata de una asamblea unánime, quienes resuelven lo siguiente: 1) Designar como administradores a las siguientes personas: A) ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE al Sr. GASTON ANDRES COLETO, de nacionalidad argentina, DNI N° 36.660.291, CUIT: 20-3660291-8 y B) ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr. FERNANDO JAVIER MOTTA, de nacionalidad argentino, D.N.I. N°: 23.674.951, CUIT N°: 20-23674951-8; quienes aceptan el cargo y actuarán de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9 del Estatuto Social. 2) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Mendoza 844 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, \$ 100 546510 Ago. 19

EXPRESO EL TERO S.A.

ESTATUTO

Por acta de fecha 26 de abril de 2025, a folio 64 y 65 del libro de Asambleas Generales Ordinarias N° 2 de EXPRESO EL TERO S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, sección estatutos el 3 de noviembre de 1981 al tomo 62, folio 1752, número 309, y posteriores modificaciones inscriptas al 22 de enero de 1988, al tomo 69, folio 94, número 11 y 29 de octubre de 2018 al Tomo 99, Folio 6225, Número 1154, resultaron designados para integrar el Directorio de la empresa por tres ejercicios: PRESIDENTE: HORACIO EDUARDO BORDONI, argentino, nacido el 4 de abril de 1954, viudo, DNI 11.100.617, CUIT 20-11100617-3, domiciliado en calle 14 de Febrero 1630 de la ciudad de Villa Constitución; constituyendo en dicho domicilio el requerido por el artículo 256 de la Ley general de Sociedades Comerciales, dirección electrónica bordonie@expresoeltero.com VICEPRESIDENTE: JUAN CARLOS DIANDA, argentino, nacido el 2 de enero de 1946, divorciado, DNI 6.140.826, cuit: 20-06140826-7, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 755 de la ciudad de Villa Constitución, constituyendo en dicho domicilio el requerido por el artículo 256 de la Ley general de Sociedades Comerciales, dirección electrónica: diandajc@expresoeltero.com DIRECTOR TITULAR: ARIEL CZERWIEC, argentino, nacido el 5 de junio de 1977, casado en primeras nupcias con Jadye Lorena Chabán DNI 26.047.541, cuit: 20-26047541-0, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 755 de Villa Constitución, constituyendo en dicho domicilio el requerido por el artículo 256 de la Ley general de Sociedades Comerciales, dirección electrónica: czerwieca@expresoeltero.com DIRECTOR SUPLENTE: DAMIAN BIOLCHI, argentino, nacido el 27 de julio de 1977, divorciado, DNI 25.910.815, CUIT 20-25910815-3, domiciliado en calle San Juan 647 de Villa Constitución, constituyendo en dicho domicilio el requerido por el artículo 256 de la Ley general de Sociedades Comerciales, domicilio electrónico iolchid@expresoeltero.com; SIN-

DICO TITULAR: C.P. CARLOS ALBERTO MARIANI, argentino, DNI 11.705.914, Cuit 20-11705914-7, nacido el 5 de diciembre de 1955, estado civil casado, con domicilio en Venecia 730 de Villa Constitución, dirección electrónica carlos.mariani@marianifrattini.com.ar SINDICO SUPLENTE: C.P. MAURO DANIEL SERRA, argentino, DNI 28.525.051, cuit: 20-28525051-0, nacido el 30 de noviembre de 1980, estado civil soltero, con domicilio en Catamarca 546 de Villa Constitución, dirección electrónica serram349@gmail.com, \$ 200 546439 Ago. 19

FABRINOR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

- MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: En fecha 23 de abril de 2025 reunidos los integrantes de FABRINOR S.A. en Asamblea General Ordinaria según Acta N° 34, se renueva el Directorio quedando compuesto de la siguiente forma; Presidente: Marisol Betiana Asara, Argentina, nacida el 07/11/1977, de profesión empresaria, de estado civil divorciada, con domicilio en calle San Martín N° 292 de la localidad de Villa Eloísa con D.N.I. N° 26.255.925, C.U.I.T.: 23-26255925-4; Vicepresidente: Alejandra Pilar Campa, argentina, nacida el 12/09/1979, de profesión empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Emiliano Miguel Palmero, con domicilio en calle N. Crucianelli N° 1.058 de la localidad de Armstrong con D.N.I. N° 27.292.828, C.U.I.T.: 27-27292828-8 y Director Suplente: Víctor Domingo Campa, argentino, nacido el 31/01/1954, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Mirta Beatriz Bernardi, con domicilio en calle San Juan N° 744 de la localidad de Armstrong con D.N.I. N° 10.870.469, C.U.I.T.: 20-10870469-2.-DESIGNACIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: Se Designa como domicilio especial del ART. N° 256, L.S. la calle Juan Bautista Alberdi N° 2.397 de Armstrong, Provincia de Santa Fe, \$ 200 546509 Ago. 19

FLUODINAMICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en los autos caratulados FLUODINAMICA S.A. S/ Directorio Expte. 3287/2025 CUIJ: 21-05545726-0 en trámite de inscripción por ante el Registro Público se ha ordenado publicar el siguiente edicto los accionistas han resuelto designar autoridades conforme las disposiciones estatutarias han resuelto: fijar en uno el número de Directores titulares. Siendo elegido en tal carácter por el término de tres ejercicios como Director titular: Sr. José Montefiore, y seguidamente se designa como Director Suplente: Gustavo Norberto Nicolini, aceptando éstos el cargo para el que fueron designados, constituyendo domicilio en Cafarrata 1441, Rosario, Santa Fe, quedando por lo tanto el Directorio conformado por: Director Titular: Sr. José Montefiore y Director Suplente: Gustavo Norberto Nicolini, \$ 100 546490 Ago. 19.

GLUTAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el expediente N° 1388, año 2025, caratulado "GLUTAL S.A. s/ designación de autoridades" de trámite por ante el Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria de fecha 25 de junio de 2025 se resolvió designar a los miembros del directorio que ocuparán sus cargos por un mandato de tres años, recayendo en las personas y para cubrir los cargos que se indican a continuación: Presidente: Pablo Giscafne, D.N.I. 17.661.564, CUIT: 20-17.661.564-9, argentino, casado, de profesión Ingeniero Químico, nacido el 21 de mayo de 1966, domiciliado en Cruz Roja Argentina 1716 de la ciudad de Santa Fe. Vicepresidente: Maria Elena Trod, D.N.I. 26.450.223, CUIT: 27-26.450.223-9, argentina, soltera, de profesión Comerciante, nacida el 13 de junio de 1978, domiciliada en San Martín 1658 de la ciudad de Esperanza. Secretario: Guillermo Federico Schreyer, D.N.I. 31.788.464, CUIT: 20-31.788.464-9, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, nacido el 5 de agosto de 1985, domiciliado en Ing. Gadda 2744 de la ciudad de Esperanza. Director suplente: Marina A. Riberi, D.N.I. 23.850.367, CUIT: 27-23.850.367-7, argentina, casada, de profesión Contadora Pública, nacida el 1 de agosto de 1974, domiciliada en Venezuela 218 de la ciudad de Esperanza. Santa Fe, 29 de Julio de 2025. Liliana Piana, secretaria, \$ 100 546425 Ago. 19.

GUZMAN CARNES S.R.L.

ESTATUTO

Denominación: GUZMAN CARNES S.R.L. Cuit: 30717758095. Fecha: La fecha del instrumento de aumento de capital social y ampliación de objeto es de fecha 13 de marzo de 2023; y su ratificación de aumento de capital posee fecha 22 de mayo de 2025. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, en establecimientos propios o de terceros, la faena de animales vacunos, porcinos, ovinos, caprinos y equinos, la consignación, comisión de ganado y carnes, como así también la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; la comercialización mayorista y minorista de carnes, de sus subproductos y derivados, la fabricación de productos alimentarios, elaboración de fiambres y embutidos, despostadero, conservación y enfriado de carnes y su posterior comercialización. Además tratará la producción de aceites y derivados, la producción de expeller y pellet de todo tipo; así como también la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de alimento ba-

lancheado para mascotas, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos, y veterinarios incluyendo la elaboración por sí o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie. Podrá realizar importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y subproductos derivados de estas actividades. Podrá realizarlas participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual mediante internet, o mediante la explotación de locales comerciales sean estos individuales o integrantes de cadenas de venta. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por el estatuto. Aumento de Capital: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos) divididos en trescientas mil (300.000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: El Sr. Guzman Santiago Rodolfo suscribe doscientas setenta mil (270.000) cuotas equivalentes a pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000). Y la Srita. Tabbia Carolina Rita suscribe treinta mil (30.000) cuotas equivalentes a pesos trescientos mil (\$300.000). \$ 300 546455 Ago. 19

INVESTIGACIONES CLÍNICAS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación. Dentro de los autos caratulados: "INVESTIGACIONES CLÍNICAS S.R.L. s/ REMOCIÓN-RATIFICACIÓN-DESIGNACIÓN DE GERENTES" Expte. N° 3117/2025 (C.U.I.J. 21-05545556-9), los socios han acordado: Por acta de asamblea de socios, reunidos la totalidad de ellos, han decidido por unanimidad: Elección de Socios Gerentes: Se designan como Socios Gerentes al Sr. Andrés Orlandini, al Sr. Maximiliano Guerrero y a la Sra. Carolina Chacón, pudiendo actuar cualquiera de éstos de modo individual. \$ 100 546444 Ago. 19

INGENIERIA BOGGIO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente inscripción:
- DENOMINACION: "INGENIERIA BOGGIO S.A."
- FECHA: La fecha del Acta de Asamblea de modificación de la dirección de la sede social es el 11 de Julio de 2025.
- SEDE SOCIAL: Velez Sarsfield N° 699 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 100 546400 Ago. 19

KIRURGIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y en cumplimiento de las disposiciones del art. 10 inc. B de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y su modificatoria, se hace saber por un día que el 03/12/2024, se instrumentaron los siguientes cambios contractuales: Cesión de Cuotas: El Sr. MARIO ALFREDO RIMINI, DNI 10.726.075, CUIT N° 20-10726075-8, nacido el 12/12/1952, casado en primeras nupcias con Adriana Isabel Sánchez, domiciliado en calle Pueyrredón N° 4768 de Rosario, cede gratuitamente y transfiere a favor del Sr. SEBASTIAN MARCELO RIMINI, DNI N° 25.840.957, CUIT N° 20-25840957-5, nacido el 19/08/1977, domiciliado en calle Moreno N° 65 bis, 2° Piso de Rosario, la cantidad de 834 (ochocientos treinta y cuatro) cuotas de capital que posee en la Sociedad Kirurgia S.R.L., de \$100 (cien pesos) cada una, representando las mismas \$83.400.- (pesos ochenta y cuatro mil trescientos).- Reforma Contractual: Como consecuencia de la modificación operada, el artículo QUINTO del contrato social quedara redactado de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social: El capital social asciende a la suma de \$250.200.- (pesos doscientos cincuenta mil doscientos), dividido en 2502 cuotas sociales de \$100.- (pesos cien) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: SEBASTIAN MARCELO RIMINI, 1668 cuotas sociales de \$100.- cada una que representan \$166.800 (Pesos ciento sesenta y seis mil ochocientos) y, DARIO JAVIER SALMAN, 834 cuotas sociales de \$100 (Pesos cien) cada una que representan \$83.400 (Pesos y tres mil cuatrocientos) - Rosario, de Agosto de 2025.
\$ 200 546457 Ago. 19

LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, en fecha 08.08.2025 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones a saber:- Integrantes de la sociedad: BRENT VERLAN LE BARON KUNZ, mexicano,

empresario agricultor, nacido el 28 de Diciembre de 1959, mayor de edad, con credencial para votar Instituto Nacional Electoral de México CURP: BAKB591228HCHRRNR06, divorciado conforme Acta 2, Folio 21, Resolución de fecha 14/05/2014, inscrita en fecha 12/06/2014 ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, estado de Chihuahua, México, domiciliado en calle Loe Col Lebaron S/N de Galeana, Chihuahua, México, mail: brentvlebaron@yahoo.com; ROBERT JACKSON LEBARON LANGFORD, mexicano, empresario agricultor, nacido el 01 de Septiembre de 1983, mayor de edad, con credencial para votar Instituto Nacional Electoral de México CURP: LELR830901HCHBNB07, estado civil soltero, domiciliado en calle Rancho Santa Fe Sec 2 Chinos S/N, de Galeana, Chihuahua, México, mail: lebraonrobert@yahoo.com; KENNETH JOEL JOHNSON, mexicano, empresario agricultor, nacido el 13 de Enero de 1985, mayor de edad, con credencial para votar Instituto Nacional Electoral de México CURP: JOXK850113HNEHXN11, soltero, domiciliado en calle Sector Los Chinos S/N, de Galeana, Chihuahua, México, mail: diamondwallsystems@gmail.com y JOSHUA HARVEY LE BARON LANGFORD, mexicano, empresario agricultor, nacido el 19 de Enero de 1989, mayor de edad, con credencial para votar Instituto Nacional Electoral de México CURP: BALJ890119HCHRRNS09, casado con la Sra. Naomi Jordan Le Baron, domiciliado en calle Loe Col Lebaron S/N de Galeana, Chihuahua, México, mail: joshualebaron1989@gmail.com.

- Fecha del instrumento de constitución: 08.08.2025.
- Denominación de la sociedad: "LA NUEVA ESPERANZA S.R.L."
- Sede social: Liniers N° 615 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- Objeto social: 1) La administración, comercialización, locación, intermediación y compraventa de bienes inmuebles propios; 2) La producción, compra, venta, importación, exportación, comercialización, consignación, acopio, distribución, de materias primas, frutos, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, y todo tipo de productos y subproductos que se relacionen con la actividad agropecuaria; 3) Brindar toda clase de servicio referido a las actividades de agricultura en plantas industriales propias o de terceros.
- Plazo de duración: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

- Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: BRENT VERLAN LE BARON KUNZ suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000); ROBERT JACKSON LEBARON LANGFORD suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.); KENNETH JOEL JOHNSON suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.) y JOSHUA HARVEY LE BARON LANGFORD JOHNSON suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000).

- Órgano de Administración: La Dirección, Administración y Representación estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo los mismos ser socios o no, quienes durarán en el cargo por tiempo indeterminado. A los fines de ejercer su función usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En el desempeño de sus funciones, y actuaciones, podrán suscribir y realizar de modo independiente e indistinto, todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social suscribiendo sus firmas debajo del sello de la razón social. Se designa como gerente no socio al Sr. MARIANO HERNAN OLMEDO.

- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31.07

\$ 400 546486 Ago. 19.

LA TERESA S.C.A

CESION DE CUOTAS

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. JULIA PETRACCO, en los autos caratulados "LA TERESA S.C.A s/Adjudicación De Cuotas Por Sucesión"

(Expte. N° 660/2023 - CUIJ 21-05794712-5), a través del decreto del 21-07-2025 se ordena la siguiente publicación de edicto previo a TRANSFERIR el cuarenta por ciento (40%) del total del capital solidario de LA TERESA S.C.A., equivalente al 0,4 % del patrimonio neto (actualizado al 31/12/24 arroja la suma de \$ 253.284.-) de titularidad de la Sra. Teresa Antonia Manuela Borda (C.1. 57.378), a favor de quienes fueron declaradas sus herederas, sus hijas RAMONA VILADRICH (C.1. N° 58.655 CUIT 27- 00058655-8) y JOSEFA VILADRICH (L.C. N°5.820.459 - CUIT 27-05820459-0), en partes iguales- Se hacen constar los datos de La Teresa S.C.A. : CUIT 33-56914869-9; domicilio legal en Zona Rural de la localidad de Christophersen (provincia de Santa Fe); Contrato social (escritura N° 28 del 5 de febrero de 1968 pasada por ante el Escribano Benjamín Esteban Fernández en la localidad de San Gregorio - Santa Fe) inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de febrero de 1968 al Tomo 119 - Folio 644 N°195 (Contratos) y cuya modificación (realizada a través de escritura N° 109 del 24 de mayo de 1971, pasada por ante el Escribano Alfredo Román en la localidad de María Teresa - Santa Fe) fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1971 al Tomo 122 - Folio 4988 N° 1589 (Contratos). Venado Tuerto, 8 de agosto de 2025.
\$ 100 546443 Ago. 19

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

CORONDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, se ha ordenado en autos caratulados: "FOSSA, Juan Bautista c/ OTRO (L. E. N° 5.500.665) s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ N° 21-22803296-1; que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890, CUIT N° 20-28415274-4; proceda a vender en pública subasta el día 4 de Septiembre de 2025 a las 10 horas; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 70,32, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 52,74 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno sin edificación, situada a dos leguas de esta ciudad, Distrito Piquete, Departamento La Capital de esta Provincia y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Jorge Raúl Carballo en julio de mil novecientos cincuenta y ocho y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el "Número 4991" del 23 de octubre de 1958, se designa como LOTE VEINTIUNO de la MANAZANA "H", que mide: en su frente al Sud, nueve metros; en su contrafrente al Norte, nueve metros; en su costado Este, veintitrés metros treinta y siete centímetros y en su costado Oeste veintitrés metros treinta y siete centímetros, encerrando una superficie de doscientos diez metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados y linda: en su frente al Sud, con calle sin nombre; en su contrafrente al Norte, con parte del lote dieciocho; en su costado Este con parte del lote veintidós y en su contrafrente al Oeste con fondo del diecinueve y veinte; lotes todos de la misma manzana y plano de referencia". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 57.998, F° 4491, T° 460 Par, Dpto. La Capital y subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 28/08/23 Aforo N° 259645, por \$ 148.689,06, el de estos autos. La API Informa: Que la partida N° 10-11-06-133789/0073-6 registra deuda por \$ 24.630,55 al 14-03-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda administrativa por \$ 94.971,17 al 14-02-25. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Aguas Santafesinas S. A. Informa: Que el inmueble no se encuentra facturando el servicio de agua y cloacas. Constatación Judicial: "En la ciudad de Santa Fe... Informa la Sra. Oficial de Justicia... a los 21 días del mes de marzo del año 2025... me constituí en el domicilio sito en calle Espinosa S/N° - Lote N° 21 (entre calles Venezuela y C. Jauretche) de la ciudad de Santa Fe... dicho lugar cuenta con una construcción de tipo vivienda y de un solo piso y esta identificada con un cartel en el que se lee P. Espinosa 6678 Fila. Cubilla. La vivienda cuenta con luz eléctrica y se encuentra a 200 metros de calle Rodríguez, a 7 cuadras de calle Teniente Loza y a 10 cuadras de la Ruta 11. En sus alrededores no hay centros comerciales, no se visualizan escuelas cercanas ni paradas de colectivos como tampoco se comprueba que pase el transporte público por calle Espinosa, ni por calle Venezuela, ni por calle C. Jauretche. Dichas calles se encuentran sin pavimentar. Al lado del inmueble hacia el oeste (hacia calle Venezuela) hay un terreno baldío con una pequeña construcción y hacia el este (hacia calle C. Jauretche) hay una especie de garaje construido de chapa. A continuación, al golpear en la vivienda fui atendida por el Sr. Héctor Raúl Cubilla DNI 32179178, que manifiesta que vive en el lugar en calidad de propietario, teniendo un boleto de compra venta que en el momento no logra encontrar para exhibir, ni recuerda la fecha del mismo. Expresa que compraron el terreno junto con su esposa al demandado, pero que nunca lograron escribir por no encontrar más al demandado. Manifiesta que en el inmueble vive junto a su esposa la señora María Rojas, quien según manifiesta el Sr. Cubilla tiene DNI 32330127 y la hija de ambos menores de edad. El Sr. Cubilla muestra impuesto de API y Tasa General de Inmueble pagos del año 2012. Seguidamente paso a constatar el inmueble, cuya puerta de ingreso es de material tipo aluminio con una reja al exterior. La vivienda cuenta en primer lugar con una pequeña habitación en la que funcionaría un comercio de ventas de calzados varios, con una ventana con reja y una segunda habitación también de pequeñas dimensiones usada de guardado, ambas habitaciones tienen piso de material alisado, paredes sin revocar y techo de chapa sin cielorraso. Al lado de estas habitaciones existe un garaje, con salida independiente teniendo un portón de material tipo aluminio que da al frente del domicilio. A continuación, una cocina comedor de amplias dimensiones, con piso cerámico, paredes sin revocar y techo de chapa sin cielorraso. Asimismo cuenta con dos habitaciones usadas como dormitorios, con pisos de cerámico y techo con cielorraso. Entre las habitaciones hay un pequeño estar y un baño completo. En el fondo existe un patio con una galería abierta con techo de chapa. El inmueble se encuentra en buenas condiciones de conservación". CONDICIONES: Adjudicado en el acto el comprador abonará el 10% a cuenta del precio obtenido, el 3% en concepto de comisión del martillero actuante -en dinero en efectivo-, como así también estará a su cargo el I.V.A si correspondiere, el que no se encuentra incluido en el precio, y los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de la subasta. Asimismo, tendrá a su cargo todo lo que resulte menester para inscribir el acto de remate, incluido la confección de plano del inmueble de ser necesario. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los cuarenta días corridos desde la fecha de remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no se deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado como adelanto del precio; b) si no deposita a los cuarenta días, el saldo devengará intereses calculados en una vez y

media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días. El bien se entregará en el estado en que se encuentre, sin admitir reclamaciones posteriores. Hágase saber al comprador que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador las deudas que pesen sobre los inmuebles en concepto de impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate. Si el mejor postor compare en comisión, debe denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acta respectiva, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor comisionado. A los efectos de pago de la totalidad o a cuenta del precio, deberá darse cumplimiento al art. 1° de la ley 25.345 (reformado por el art. 9° de la ley 25.413) preferentemente mediante depósito judicial o cheques -excepto de pago diferido- librados por quien resulte mejor postor o adquirente, cuya aceptación deberá depender del martillero, conforme la responsabilidad que le impone el art. 497 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y en el espacio físico habilitado al efecto en las puertas de este Juzgado (ley provincial n° 11.287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Ana Hergui, Secretaria. Coronda, 14 de Agosto de 2025.-
\$ 1000 547018 Ag. 19 Ag. 21

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "LUQUES, OSVALDO ERNESTO C/ LUCENA, MARCELO DANIEL Y OTROS 5/ DIVISION DE CONDOMINIO" CUIJ 21-02039110-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y/o legatarios de LUISA MARGARITA LUQUES, con DNI 6.658.24 para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial.
\$ 100 546432 Ag. 19 Ag. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción - (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SALA, OSCAR ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ. N° 21-02054330-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR ADOLFO SALA, DNI. N° 13.274.075, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Romina Kilgelman (Jueza).
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RAMIREZ, JULIO CEFERINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02054264-8, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JULIO CEFERINO RAMIREZ, DNI 17.932.981, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. Dr. GABRIEL ABAD Juez- Santa Fe de 2025.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "PESANTE, MARGARITA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" cuij 21-02054556-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante PESANTE, Margarita del Carmen DNI N° F 2.390.809, fallecida el día 20 de octubre de 2016, en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Abad- juez-
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos: "GOMEZ, JULIO RUBEN S/ SUCESORIO"-CUIJ: 21-02054274-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIO RUBEN GOMEZ, D.N.I. N° L.E. 8.433.748, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Sánchez. Secretaria. Santa Fe Agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "MARCHESINI ANTONIO FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-02044611-8 se CITA, se LLAMA y se EMPLAZA a los herederos, ACREEDORES y LEGATARIOS de MARCHESINI ANTONIO FERNANDO, Documento de identidad DNI. 8.440.632 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, Agosto de 2025. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (JUEZ A CARGO).
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "CREMON, JUAN CARLOS RAMON S/ SUCESORIO " (CUIJ:

21-02054417-9) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de CREMON, JUAN CARLOS RAMON DNI M6.256.052, de apellido materno Cinturión, con último domicilio real calle C. Echagüe 6563, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. - (Fdo.) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. -

\$ 45

Ag. 19

Por disposición del Señor Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe) en autos ARNAUDO, RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02054549-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RAUL ALBERTO ARNAUDO, de apellido materno Ravasio, nacido el 31-08-1947, fallecido el 04-07-2025, titular del DNI 8.500.919, casado en primeras nupcias con Aurora del Carmen Cherry, con último domicilio en calle 9 de julio N° 1336 de la localidad de Sarmiento (Pcia. Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. D DRA. ANA ROSA ÁLVAREZ Jueza a/c Santa Fe, ...

\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don IMELDA RAMONA ALASIA, D.N.I. N° 13.759.362 - "ALASIA, IMELDA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02052872-6 - para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.- Firmante: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez) Santa Fe, de Agosto de 2025.-

\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "DE LOS SANTOS NELIDA DEL CARMEN S/ SUCESORIO CUIJ N°21-02054357-1 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta Ciudad, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DE LOS SANTOS, NELIDA DEL CARMEN, titular de la D.N.I N° 21.619.291, Argentina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. Ivan G. Di Chiazza Juez.- Santa Fe de Mayo de 2025.-

\$ 45

Ag. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "ALBARRASIN, ELSA DOMINGA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02053916-7, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Elsa Dominga ALBARRASIN, D.N.I. N° 10.636.322, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DR LUCIO PALACIOS (JUEZ). Santa Fe, de agosto de 2025. -

\$ 45

Ag. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MARTINICH VICENTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-26269548-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MARTINICH VICENTA L.C. 0.753.483 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez. Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE Secretario

\$ 45

Ag. 19

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "BODOIRA, OSCAR MIGUEL PEDRO S/ SUCESORIO 21-27915764-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Oscar Miguel Pedro BODOIRA, DNI. M. N° 6.294.978 para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe y puertas del Juzgado.- Ceres, de Agosto de 2.025.-

\$ 45

Ag. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "DUARTE JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24210780-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DUARTE JOSE LUIS, DNI N° 18.060.181, con último domicilio en Santiago Rodríguez N° 2709 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido el 02 de mayo de 2025 en RAFAELA, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria y GUILLERMO A. VALES, Juez. Rafaela, 18/08/2025

\$ 45

Ag. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JOSE ALBERTO AKERMAN (DNI 11.457.031), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "AKERMAN JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034120-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 18 de Agosto de 2025.-

\$ 45

Ag. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de GUSTAVO HUMBERTO FURRER (DNI 13.644.175) y MARTA ESTELA MAREGA (DNI 10.184.333), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "FURRER GUSTAVO HUMBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034013-0. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 18 de Agosto de 2025.-

\$ 45

Ag. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "MOSIMANN HERNAN GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033067-4, se hace saber que ha sido designado Sindica de autos a la Contadora Pública Nacional Mónica Di Iorio con domicilio en calle Belgrano N° 6945 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo y fijado horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16hs. Se transcriben los decretos que así lo disponen: Reconquista, 07 de Febrero de 2025 Téngase presente el acta de sorteo acompañada. Designase Síndico en la presente causa, a la CPN DI IORIO Mónica Cristina, a quien se citará para que dentro del término y con las formalidades de ley comparezca a aceptar el cargo.... Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 14 de Febrero de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo de Sindica en los presentes autos a la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO. Téngase presente el domicilio legal constituido. Téngase presente la autorización como colaboradores conferida al Dr. Alejandro Gurfinkel y al Dr. Lucio D'Angelo a los fines del retiro y diligenciamiento de oficios y a su exclusivo cargo. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez Daura C. Cantero, Reconquista (SF) 27 FEB. 2025 .

S/C

537716

Ag. 19 Ag. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BERTINAT LILIANA ADELA S/SUCESORIO CUIJ: 21-25033986-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LILIANA ADELA BERTINAT, DNI: 13.483.909 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 13 de Agosto de 2025.- Maria Belen Saliva, Prosecretaria

\$ 45

Ag. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LUQUEZ GENARA AGUSTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25034113-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. GENARA AGUSTINA LUQUEZ, DNI: 11.669.532, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 13 de Agosto de 2025.- Maria Belen Saliva, Prosecretaria

\$ 45

Ag. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ALMIRON JOSE JAVIER S/SUCESORIO" CUIJ N°21-25034129-3, llama, cita

y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALMIRON JOSE JAVIER D.N.I. 17.832.531, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 13 de agosto de 2025. Maria Belen Saliva, Prosecretaria
\$ 45 Ag. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados SALAMI DANTE VICTOR S/SUCESORIO (CUIJ: 21-25033722-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DANTE VICTOR SALAMI, DNI: 13.116.590, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 13 de Agosto de 2025.- Maria Belen Saliva, Prosecretaria
\$ 45 Ag. 19

EDICTOS ANTERIORES

SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO EN LO CONCURSAL SOCIETARIO Y REGISTRAL

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos: PROCHETTO DIEGO RUBEN s/Concurso Preventivo; Expte. 776341, con fecha 19/06/2025, fue resuelto fijar el día hasta el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN de sus créditos (art. 14 inc. 3 de la LCQ). Se fija el día 20 DE OCTUBRE DEL 2025 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se hace saber que fueron designados síndicos los Contadores César Ledesma, Judith Andrea Landriel y Maria Margarita Figueroa. quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, siendo los días de atención de lunes a viernes, en el horario de 18:00 a 21:00 hs. Mantener las restantes fechas fijadas en sentencia de apertura de fecha 27 de febrero del cte. obrante a fs. 337/40. Santiago del Estero, 14 de Julio de 2025.
\$ 1150 545298 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos: GAIDO, GABRIELA SILVANA sobre CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. 781.578), con fecha 23/06/2025 fue decretada la apertura del concurso preventivo de GABRIELA SILVANA GAIDO, D.N.I. N° 25.403.608 (CUIJ 27-25403608-6) con domicilio en la calle Garigliano 754; Suardi, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura que intervendrá está integrada por los Contadores César Ledesma, Judith Andrea Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, de lunes a viernes, en el horario de 18:00 hs a 21.00hs. Se fija el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN DE SUS CRÉDITOS (art. 14 inc. 3 de la LCQ). Se fijó el día 20 DE OCTUBRE DEL 2025, como fecha hasta la cual la sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se fijó el 20 de DICIEMBRE de 2025 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art. 39 de la LCQ (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se fijó el día SEIS (6) DE ABRIL DE 2026 A HORAS NUEVE (9.00 HS) para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el último párrafo del art. 45 de la Ley 24.522 (art. 14 inc. 10) 2026 a las 9:00 hs. en la sede del Tribunal. Santiago del Estero, 17 de Julio de 2025.
\$ 1150 Ag. 13 Ago. 20

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos BALSUAR 3 S.R.L. s/concurso preventivo, Expte. 772545, con fecha 29/05/2025 y aclaratoria de fecha 12/06/2025, se resolvió lo siguiente: 1) Tener por presentados en tiempo, los pedidos de verificación despaçados vía correo postal hasta el día 28 de abril pppo. 2) Fijar hasta el día 18 DE AGOSTO 2025, el plazo de los acreedores que hubieran presentado pedidos de verificación, para impugnar y/u observar los créditos insinuados en forma tempestiva por los acreedores Mastronardi Leonel Jesús, Ufinan S.A., Cortona y Pautasso S.A., Weinbaur S.A., Zanoy Agro y Servicios, Marcelo Fabián Correa, Empresa Provincial de Energía de Santa Fe y Laboratorio Peyte S.A. 3) Fijar hasta el día 17 DE JUNIO DE 2025, el plazo del deudor, para impugnar y/u observar los créditos insinuados en forma tempestiva por los acreedores Mastronardi Leonel Jesús, Ufinan S.A., Cortona y Pautasso S.A., Weinbaur S.A., Zanoy Agro y Servicios, Marcelo Fabián Correa, Empresa Provincial de Energía de Santa Fe y Laboratorio Peyte S.A. 4) Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Santiago del Estero, 3 de Junio de 2025.
\$ 1150 545300 Ago. 13 Ago. 20

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos cara-

tulados "Expte. N° CUIJ 21-02052455-0, HERRERA, Nahuel Elías s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.- A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 2 de julio de 2025.- VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO; 1) Declarar la Quiebra de Nahuel Elías Herrera, DNI 39.456.048, empleado, mayor de edad, apellido materno Prada, domiciliado realmente en Tucumán N° 882, Barrio Villa Obrera de Laguna Paiva, constituyendo domicilio procesal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo respectivo (art. 279 LCQ)...Notifíquese. Firmado digitalmente por: Néstor Antonio Tosolini (secretario) José Ignacio Lizaosoain (juez)".- Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Santa Fe, Agosto de 2025.
S/C 546793 Ag. 18 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02053638-9, CORVALAN BORNEMANN, Aldana s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.- A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 5 de agosto de 2025.- VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO; 1) Declarar la Quiebra de Aldana Corvalán Bornemann, DNI 33.468.680, empleada, mayor de edad, apellido materno Molina, domiciliada realmente en La Rioja N° 1441, de Santo Tomé constituyendo domicilio procesal en calle Amenábar N° 3066, dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Notifíquese. Firmado digitalmente por: Néstor Antonio Tosolini (secretario) José Ignacio Lizaosoain (juez)".- Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Santa Fe, Agosto de 2025.
S/C 546791 Ag. 18 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-00834524-1 - VERONESE CLAUDIA Me/ RECORD PUBLICISTA SRL s/ Pedido de Quiebra", se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulado los honorarios de la Síndica C.P.N. María Alejandra Poratti en la suma de \$ 6.208.832,89 y al Dr. Norberto Berlanga en la suma de \$ 1.552.208,22.Dra. Marisa Wagner,prosecretaria.
S/C 546243 Ago. 18 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOCASO, MARIA DANIELA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02053464-5, en fecha 31/07/2025, se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612, 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 10/09/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 12.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 04 de Agosto de 2025.
S/C 546162 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LENCINA, CARMEN ALEJO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053242-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de agosto de 2025. VISTOS:.... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARMEN ALEJO LENCINA, DNI 31578236, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Luis Tion 1785, Nelson, Provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1753 oficina Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de agosto de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 546166 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, IVANA LORENA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053971-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de agosto de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ivana Lorena Martinez,

DNI 27.354.195, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en General López 806, de la localidad de Cayastá y legal en calle Primero de Mayo 1671, Primer Piso de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Agosto de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de Noviembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 546167 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VAZQUEZ, SEBASTIAN ALEJANDRO s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053964-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sebastian Alejandro Vazquez, DNI 25.834.461, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en General López 806, de la localidad de Cayastá y legal en calle Primero de Mayo 1671, Primer Piso de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Agosto de 2025. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 546168 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BETIG, MARIANELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053741-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Agosto de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIANELA BETIG, DNI 30.788.145, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en San Martín 1878 Piso 7 Torre A de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Agosto de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de Noviembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 546169 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOTO, JUAN MANUEL s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053831-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JUAN MANUEL SOTO, DNI 35749786, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Libertad 4798, Santo Tome, Provincia de Santa Fe y legal en calle Saavedra 2233 Piso 1 Oficina A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Agosto de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 546170 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BRASCO, MATIAS JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053501-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Matías Jesús Brasco, DNI 40.745.345, argentino, mayor de edad, em-

pleado, domiciliado realmente en Julio Roca N° 3385 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Agosto de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de Noviembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 546171 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha resuelto en los autos caratulados: GOMEZ MARIO ALBERTO s/QUIEBRA; CUIJ 21-00993715-0, lo siguiente: Santa Fe, 21/07/25. Se provee cargo N° 3656 y 6594/25: Sin perjuicio de la existencia de un acreedor verificado (NBSF - resolución Art. 36 de fecha 12/08/23 - fs. 95) pendiente de cobro, y la existencia de montos depositados en la cuenta judicial N° 5273739, se concluirá la presente quiebra, reservándose los mismos para el acreedor mencionado. Examinados los autos, a fs. 393 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada la resolución de verificación del art. 36, la regulación de honorarios (fs. 120/121, 216, 229 y 344), los proyectos de distribución final (fs. 122, 358/359 y 388/389) con sus correspondientes aprobaciones (ss. 133 y 390), las órdenes de pago obrantes a fs. 135, 363, 366, 369 y 390 y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso, no así el crédito a favor del NBSF; estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (v. fs. 397, 402/404), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Se reserva el monto de \$ 30.162,91 depositado en la cuenta judicial N° 5273739 para el eventual pago al acreedor verificado NBSF, al que se le deberá notificarla presente resolución. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, JUEZ; Dra. MARIA JOSÉ LUSARDI, PRO-SECRETARIA. Santa Fe, 4 de Agosto de 2025. S/C 546180 Ago. 18 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VEGA DANIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02053701-6, (Año 2025), que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Se resolvió Fijar el día 10/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 25/09/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 23/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/12/2025 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Ma. Lucila Crespo (Secretaria); Iván Di Chiazza (Juez). 31 de Julio de 2025. S/C 546182 Ago. 18 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: OJEDA, ARIEL GUSTAVO ALFREDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02021326-1, el Señor Juez se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de abril de 2025. Y vistos los autos del epígrafe, y considerando que atento lo manifestado por la Sindicatura (p. 293), examinada la regulación de honorarios (p. 180 y 294), el proyecto de distribución final (p. 184 y 241) con su correspondiente aprobación (p. 194), las órdenes de pago obrantes a págs. 194, 212 y 248 y habiéndose satisfecho en autos los honorarios de los funcionarios falenciales, los gastos del concurso y parcialmente el pasivo concursal; ante la imposibilidad de seguir los procedimientos por aparente ausencia de otro activo que el ya obtenido, y estando glosadas a págs. 281 y 300 las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales, corresponde decretar la clausura de conformidad con lo dispuesto por el art. 230 de la Ley 24.522 ss. Y cc., Por lo expuesto resuelvo: Clausurar el procedimiento por distribución final (art. 230 Ley 24522) y disponer se libren los oficios pertinentes a los fines indicados. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 1 de Agosto de 2025. Maria José Lusardi, prosecretaria. S/C 546183 Ago. 18 Ago. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RIQUELME, NICOLAS SANTIAGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053894-2), se hace saber lo siguiente: El 25 de Julio de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, Adriana de los Milagros, Matrícula Profesional N° 7547; quien acredita identidad con D.N.I. N° 14.048.578 y dice: Que habiendo sido designada Síndica en los autos caratulados: RIQUELME NICOLAS SANTIAGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02053894-2, viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle La Rioja N° 2666 de la ciudad de Santa Fe; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 horas, torresadrianam@hotmail.com. Santa Fe, 04/07/2025 APERTURA QUIEBRA: En razón de la expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Nicolás Santiago Riquelme, DNI N°

41.905.662, con domicilio real en calle Pje. Mitre N° 4230 y domicilio legal en calle San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de esta ciudad. 10. Fijar el día 10/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/25, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/12/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Ma. Lucila Crespo, Secretaria; Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. S/C 546184 Ago. 18 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CORDOBA, AYELEN ESTEFANIA s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; 21-02048311-0, la siguiente resolución: Santa Fe, 01 de Agosto de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de AYELEN ESTEFANIA CORDOBA, DNI N° 40.359.285, con domicilio real en calle Lehmann N° 7952 de esta Ciudad y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. ... 4. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 5. Intimar al fallido para que ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 6. Prohibir pagos al fallido. ... 8. Fijar el día 24/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 9. Fijar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 10. Señalar el día 06/11/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 546185 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MARTINEZ, LORENA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054039-4 - AÑO 2025, la siguiente resolución: Santa Fe, advirtiéndole que no se ha efectivizado el sorteo de síndico fijado para el día 30/07/25, se reprograman las fechas en esta instancia. 1. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 06/08/25 a las 10.00 horas. 2. Fijar el día 24/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 3. Fijar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 4. Señalar el día 06/11/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/12/25 para la presentación del Informe General. 5. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. Fdo. María Lucila Crespo, (Secretaria); Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez). 1 de Agosto de 2025. S/C 546186 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ORTIZ, MARIA GUADALUPE s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053768-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Guadalupe Ortiz, DNI N° 37.832.274, con domicilio real en calle Pasaje Pavón N° 6336 y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 - Oficina "A", ambos esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 06/08/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/11/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). 29 de Julio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 546187 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos QUINTANA, MAGDALENA ESTHER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054381-4, AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 5 de Agosto de 2025; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Magdalena Esther Quintana, DNI N° 35.151.171, con domicilio real en calle Frutilla Corondina N° 1829 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle La Rioja N° 3213 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 13/08/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 01/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/10/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/01/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Su-

prema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). 5 de Agosto de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 546188 Ago. 18 Ago. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CINTO, Juan Manuel sobre QUIEBRA" Expte. n° 805 (CUIJ 21-01068963-2) - Año 2012, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la CONCLUSION POR PAGO TOTAL y el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sr. JUAN MANUEL CINTO, DNI: 29.221.162. Santa Fe, 10 de marzo de 2015. Dra. WALTER EDUARDO HRYCUK SECRETARIO Secretario y Juez AC S/C 546801 Ago. 18 Ago. 19

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MEDRANO CRISTIAN LEONEL s/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. 21-01983685-9) Año 2017, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la Conclusión de la quiebra conforme art 231 LCQ y el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sr. MEDRANO CRISTIAN LEONEL, DNI 32.868.484, Santa Fe, 21 de marzo de 2025. Dra. Nestor Antonio Tosolini Secretario y Dr. Jose Ignacio Lizasoain Juez S/C 546799 Ago. 18 Ago. 19

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "GONZALEZ, TAMARA NOEMI s/ PEDIDO QUIEBRA" (Expte. 21-01989006-3) Año 2017, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la Conclusión de la quiebra conforme art. 231 LCQ y el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sra. GONZALEZ TAMARA NOEMI. DNI 39.499.718. Santa Fe, 9 de mayo de 2025. Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez S/C 546800 Ago. 18 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos "GOLONDRINA, Francisco Ramón s/quiebra" – CUIJ 21-26191916-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo. La síndico atiende de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos– Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. S/C 545965 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, Dra. C. PATRICIA GONZALEZ BROIN, Secretaria de la Dra. LUCILA VICINI, se le hace saber que dentro de los autos caratulados: GUALLA, EZEQUIEL c/PELLAROLO DE MARCHESE, LUISA s/USUCAPION; (CUIJ 21-24395844-7 - Año 2025), se ha ordenado lo siguiente: SASTRE, 24 de Abril de 2025. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado en mérito al Poder Especial acompañado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ORDINARIA de USUCAPION contra PELLAROLO DE MARCHESE, LUISA y/o propietarios y/o herederos y sucesores del inmueble denunciado, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Sin perjuicio de ello, oficiéase por Secretaria a la CNE y al RPUS. Asimismo, cítese a la Municipalidad de Sastre y Ortiz y a la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por cédula y mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. A la anotación de Litis solicitada, oportunamente, atento lo dispuesto por el Art. 1.905 del C.C.C. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. A los puntos 5) y 6) Oportunamente. Al cargo N° 1535: Agréguese. Notifique Bernardo y/o Cortez. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI (Secretaria); Dra. C. PATRICIA GONZALEZ BROIN (Jueza). SASTRE, 28 de Abril de 2025. \$ 300 545679 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA, OLGA TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02052997-8), se ha declarado la quiebra en fecha 12 de junio de 2025 de OLGA TERESA VILLALBA, DNI N° 17.612.541, con domicilio real en calle Arenales N° 10.460, y domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 12 de junio de 2025: Y AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 10) Fijar el día 19 de agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1° de octubre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 13 de Noviembre de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley N° 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico CPN Horacio Andrés Romagnoli, a quien se encomienda la publicación de edictos comunicando su designación, días, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que los acreedores podrán insinuar sus créditos. Notifíquese. 30 de Julio de 2025. Fdo. DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA); Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, (JUEZA). \$ 1 545896 Ago. 13 Ago. 20

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 25 de JUNIO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados GALLO DAVID ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02053059-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 03 de SETIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 10 de OCTUBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 21 de NOVIEMBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Santa Fe, 30 de JULIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.
S/C 545970 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: WAGNER, LIA INES s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053753-9 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 30 de Julio 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de LIA INES WAGNER, DNI N° 31.250.155, CUIL 23-31250155-4. 2º)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 10/09/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pycontadores@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de Julio de 2025. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 545956 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VIVAS, ALEJANDRO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053812-8), en fecha 1 de Agosto de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de JAVIER ALEJANDRO VIVAS, DNI 36.581.107, domiciliado realmente en la calle Chiclaña N° 6770 y con domicilio procesal constituido en Catamarca N° 3175, piso 12 D, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025 inclusive. Secretaria, 1 de Agosto de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 546023 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: TASORI, OCTAVIO IVAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052768-1), en fecha 04/08/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de IVAN OCTAVIO TASORI, DNI 37.395.836, domiciliado en calle Mitre y Urquiza de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025. Secretaria, 04/08/2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 546024 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BENITEZ, MARCELA GUADALUPE s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02053111-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de julio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCELA GUADALUPE BENITEZ, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 25.157.455, de apellido materno Nadalutti, con domicilio real en calle Europa 7496, y legal en calle Mariano Comas 3049, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago

(art. 89 - 3er párrafo ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, Secretaria; Dr. CARLOPS F. MARCOLIN, Juez.
S/C 546025 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PERALTA, JESUE EMANUEL s/QUIEBRAS; CUIJ 21-02053928-0 - AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 23 de Julio de 2.025. Autos Vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra, de Josué Emanuel Peralta, DNI 40.053.212, mayor de edad, empleado, apellido materno Gómez, soltero, domiciliado realmente en Salta 3575 de la localidad de Santo Tomé y con domicilio ad Liten constituido en calle Alvear 3291, Dpto. "A" de la ciudad y provincia de Santa Fe. 4...) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de dieciocho meses. 10) Fijar el día 12/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Fijar el día 27/10/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12/12/2025 o el día hábil posterior para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Secretaria.

S/C 546077 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GOMEZ, MARTA SUSANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02050936-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Julio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARTA SUSANA GOMEZ, argentina, mayor de edad, jubilada, D.N.I. 14.415.788, de apellido materno Gómez, con domicilio real en calle Risso 3677, y legal en calle Belgrano 3215 P.A., ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, secretaria; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

S/C 546083 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos GOLONDRINA, francisco Ramón s/quiebra; CUIJ 21-26191916-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo. La síndico atiende de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com., adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario; Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 545965 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02051368-0, TORRES, Indiana Elisabet s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, y hacer conocer las nuevas fechas de los actos procesales de esta causa falencial. A tal fin, se transcriben lo pertinente de la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 19 de marzo de 2025 VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO; 1) Declarar la Quiebra de Indiana Elisabet Torres, DNI 25.519.500, domiciliada realmente según manifiesta en calle Javier de la Rosa 5765, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja 3213, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. José L. Lizaosoain, Juez; Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario".- Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de Lunes a Jueves de 16 a 19 horas.- Otro decreto: "Santa Fe, 25 de Julio de 2025 Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 11.9.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 24.10.2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 5.12.2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Firmado digitalmente por José Ignacio Lizaosoain (juez)".- Santa Fe, Julio de 2025

S/C 546532 Ag. 12 Ag. 19

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados FUSCO, MARIA APARECIDA c/PAIROLA ALBERTENGO S.A. s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26267745-9, se ha dictado lo siguiente: SAN JORGE, Proveyendo escrito cargo N° 21546: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra PAIROLA ALBERTENGO S.A. y/o contra quien/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre los inmuebles identificados según plano N° 272898 del Departamento San Martín que se encuentra empadronado bajo las partidas N° 120800-164639/0000-4 y 120800-164638/0000-5. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Agréguese la documental acompañada. Líbrese oficio a la Inspección General de Personas Jurídicas, Sede Central, a los fines, proceda a informar el domicilio de la entidad PAIROLA ALBERTENGO S.A., CUIT 99000102772. A tales fines, autorícese a la profesional interviniente y/o a quien designe, a su confección y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, y Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Otro: SAN JORGE, firmado digitalmente... proveyendo escrito cargo N° 10683: agréguese, téngase presente. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, y Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 24 de Julio de 2025.
\$ 58,02 545947 Ago. 13 Ago. 20

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16538168-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEL BONO DEBORA MARISA s/APREMIO, se cita por el pretense al demandado DEL BONO DEBORA MARISA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución, Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de de 2025. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 546431 Ago. 14 Ago. 19

En los autos caratulados: CUIJ 21-24208329-3, BANCO MACRO S.A. c/MEDINA, NADIA y Otros s/Ejecución Hipotecaria, en trámite ante este Juzgado de 1ª Instancia Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela (SF); se cita a los deudores Nadia MEDINA y/o Matías José DIAZ y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia y/o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de 5 (cinco) días, paguen el importe del crédito más intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Se hace saber la iniciación del presente juicio a lo acreedores hipotecarios si los hubiere. Fdo. Matías Raúl Colon, Juez; Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 27 de Junio de 2005.
\$ 52,50 546096 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo Adrián Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, con sede en calle Alvear 226, Segundo Piso, de la Ciudad de Rafaela, Santa Fe, comunica que en autos "SANCOR CUL s/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-24209313-2), se ha ordenado la publicación del presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a efectos de informar la modificación de la fecha para la recepción de las impugnaciones y observaciones (Art. 34 LCQ): 24/09/25. Rafaela, 7 de agosto de 2025. Agustina Silvestre. Abogada-Secretaria. Guillermo A. Vales. Abogado – Juez.
S/C 546563 Ago. 12 Ago. 19

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Juzgado de Distrito Nro. 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista (S.F.) Se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA ROSA ELIDA C/MOLINA CONSTANTE Y OTROS S/USUCAPION- CUIJ Nro. 21-25027743-9" se hace saber que el Sr. Juez dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Noviembre de 2024... habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado CELESTINO ANCICETO MOLINA DNI N° M7.883.898 ocurrido el 21 de Octubre de 2019,... y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. A lo demás oportunamente y si correspondiere. INTERIN SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo. YORIS Janina. Secretario- Fabián LORENZINI. Juez. - otro decreto: "RECONQUISTA, 06 de Marzo de 2025 Agréguese y téngase presente. Habiéndose incurrido en yerro involuntario al momento de identificar al co-

demandado Celestino Anciceto Molina (véase que erróneamente se consignó como segundo nombre Anciceto), a los fines de evitar nulidades, publíquense nuevamente edictos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Dra. Janina Yoris. Secretaria. Dr. Fabian S. Lorenzini. Juez -
\$ 1000 543929 Ago. 18 Ago. 29

Segunda Circunscripción**REMATES ANTERIORES****ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR
ANELEY BELEN PASCUAL**

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, secretario del autorizante hace saber que en autos: VITI FEDERICO EDUARDO s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA; 21-24613701-0, se ha dispuesto que la martillera ANELEY BELEN PASCUAL, CUIT 27-37199607-4, proceda a vender en pública subasta el día 05 de SEPTIEMBRE del 2025, a las 10:00 HS en el hall de ingreso de la sede del Juzgado de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) el 25% del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número OCHENTA Y CUATRO, o sea el lote "2" de la manzana "G" del plano confeccionado por el Ingeniero Benito C. Bologna, archivado bajo el número veintiún mil novecientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, compuesto de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública (hoy P. Lascala) por treinta metros de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. - Lindando al Nor-Este, con calle Pública (hoy P. Lascala) al Sud-Este, con el lote "3", al Sud-Oeste con parte del lote "38", al Nor-Oeste, con fondos de los lotes "1", "40" y "39" todos del mismo plano y manzana. Inscripto el DOMINIO Tomo 597- Folio 303- Numero 402737 y TOMO 597 FOLIO 297/299/301 NUMERO 402733/402734/402735, Depto. GENERAL LOPEZ, ubicada en calle Monseñor Ernesto Borgarino N° 1845 de la ciudad de Venado Tuerto. Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$ 3.000.000, de no haber postores la última base será de \$ 2.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 2) 12,5% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana VEINTITRES del plano oficial y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Antonio Hure, archivado bajo el número cincuenta y cinco mil novecientos doce, año mil novecientos sesenta y ocho, como lote UNO, compuesto de ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle Castelli por diez y nueve metros cinco centímetros de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta y dos metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda al NorEste con calle Castelli, al Sud-Este con el lote dos del mismo plano, al Sud-Oeste, con Manuel Manzano y al Nor-Oeste con Santiago Rossi. Inscripto el DOMINIO al Tomo 602 Folio 90 Numero 356108, Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicado en calle Castelli N° 944. Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$ 15.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$ 11.250.000, de no haber postores la última base será de \$ 10.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; Para los bienes muebles procede a vender en subasta pública el día Viernes 05 de SEPTIEMBRE del 2025 a las 10 a.m. en el hall de ingreso del Tribunal de la localidad de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles: A) Lote N° I: Electrodomésticos Varios, repuestos Varios, muebles, elementos de computación y estanterías por una base de \$ 3.000.000, retasa de \$ 2.250.000, ultima base de \$ 2.000.000. Los porcentajes mencionados se los bienes se encuentra inscripto a nombre de la demandado - ejecutado, CUIT 21-24613701-0, Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que se registran los siguientes gravámenes: No registrando EMBARGOS ni HIPOTECAS, solo registrando INHIBICION: Trabada al T° 31, Letra: IC, Folio: 54, de fecha 15/03/2021 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO. Según informes expedidos por el API: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$ 36.262,04 al 11 de Agosto del 2025, Castelli 944 estando al día hasta el 11 de Agosto del 2025 y la Municipalidad de Venado Tuerto: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$ 120.282,64 a Agosto del 2025, Castelli 944 estando al día hasta Agosto del 2025. Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta. Que según surge del mandamiento de constatación que las propiedades se encuentra ocupadas - ejecutadas y la subasta se efectuará con carácter de desocupable, tal lo dispone el art. 504 del CPCC. Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate. Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el/los inmuebles saldrán a la venta conforme las bases descriptas por la Martillera actuante y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta conforme lo requerido. Debiendo abo-

narse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, CBU N° 3300022830000003273398, como también el 3% (tres por ciento por inmueble) y el total del precio en el caso de los muebles o repuestos o electrodomésticos, como también lo correspondiente a la comisión de la Martillera actuante. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión de los bienes a subastarse conforme los días informados por el mismo. Téngase presente las condiciones de ocupación de los inmuebles la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (para el caso de ser de aplicación el art. 504, ss y cc CPCCSF el mismo deberá ser leído en el acto de subasta). Los gastos por impuestos, tasas, patentes, multas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro correspondiente, con copia certificada del acto de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate. El adquirente del bien inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF. Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación (art. 506 in fine del CPCCSF). Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descripto. Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa, impuesto, sellado o cualquier otro gravamen por disposición de lo Art. 182 y 273, inc. 8 de la Ley 24.552. 11 de Agosto de 2025. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

S/C 546612 Ago. 18 Ago. 22

POR
PATRICIA SONIA IVALDI

Por disposición del Juz. de Ejecución Circuito N°2 Secret. 1 a cargo del Dr. Luciano A Ballarini, Secretaria Autorizante, hace saber que en autos caratulados: "Consortio de Copropietarios Inmuebles España N° 862/866/868/870 Rosario Edificio Patagonia C/Otros S/Juicio Ejec. CUIJ N° 21-139717-2. la Martillera Patricia Sonia Ivaldi, Mat: 023351 0025, CUIT N° 27-14758273-6, procederá a la venta en pública subasta y se transcribe el decreto que lo ordena desde: ROSARIO, 21 de Julio de 2025 Puestos a despacho en el día de la fecha se agregan los escritos cargo 111449 y 111591. Ordénese la venta en pública subasta del inmueble de titularidad de la demandada, embargado en autos, la que realizará el martillero actuante, Patricia Sonia Ivaldi, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546 el día 20/8/2025 a las 14,30 horas. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos. Saldrá a la venta el inmueble señalado como 03/18. Parcela 14 3° Piso, dominio Inscripto al Tomo 1179, Folio 1184, Nro. 114234, Departamento ROSARIO – El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$10.000.000.- para el supuesto de no existir postores por la misma. se sacará de inmediato en 2da. Subasta con la ULTIMA RETASA del 25% menos en la base, o sea \$7.500.000.- y de no registrarse postores, en 3° y última subasta con una retasa del 50% de la base, o sea \$5.000.000. De persistir la falta de postores, la subasta se declarará desierta. No admitiéndose posturas inferiores a \$500.000. Sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos. La exhibición del inmueble se realizará dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión al suscriptor, en efectivo, cheque certificado ó cheque cancelatorio: todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo del precio de com-

pra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal N°80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones que pesen sobre el bien inmueble adeudados y cuenten con el privilegio especial del art. 2582 inc. "c" del C.C.YC que no puedan ser satisfechos con el producido de la subasta, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuestos, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Las expensas devengadas hasta el momento de la subasta, con excepción de los que aquí se ejecutan, que no puedan ser satisfechas con el precio obtenido serán a cargo del adquirente debiendo el martillero informar su cuantía según surja de autos y al momento de celebrar el acto. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, tres veces en cinco días, a lo menos. No se mencionará en ellos el nombre del ejecutado. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados. Informe del Registro Gral. De Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado. No consta Hipoteca ni Inhibición, pero si el siguiente Embargo al TOMO 131 E FOLIO 1129 O F. INS.:07/09/2022 F. Carga 16/09/2022, Orden los siguientes Autos que se Ejecutan. Se hace saber a los efectos que hubiera lugar en ROSARIO. Fdo.:Secretaria: Dra. Maria Elvira Longhi.

\$ 2000 546035 Ago. 14 Ago. 19

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en fecha 22-05-2024 resolvió mediante resolución numero 363 dentro de los autos caratulados "GUTIERREZ, PEDRO DEL VALLE C/ LOPEZ, JUAN MARCELO Y OTROS S/ ESCRITURACION", CUIJ 21-02909499-9", lo siguiente que a continuación se transcribe la parte pertinente: RESUELVO: 1. Tener presente el desistimiento de la acción contra la codemandada Cecilia Alicia Do Nizza, con costas a la actora, debiendo justificar la misma su cancelación (art. 229 CPCC). 2. Rechazar la demanda contra el codemandado José Abel Amarillo, con costas a la actora. 3. Tener presente el allanamiento del codemandado Juan Marcelo López, y en consecuencia, condenarlo a concretar los trámites necesarios para firmar la escritura traslativa dedominio del inmueble objeto de la litis en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de disponerse el pago de los daños y perjuicios que se acreditaren en la etapa de ejecución de sentencia si su incumplimiento fuere imposible (cfr. art. 245 CPC), con costas al allanado. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. (Secretaria)

\$ 100 543473 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Juez vacante, Secretaria de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados BILLONE HUGO DANIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-01598463-2 (1917/2008), se hace saber que por auto N° 288 del 30/06/2025, se ha resuelto: 1) Declarar la CONCLUSIÓN y CUMPLIMIENTO -en los términos del art. 59 LCQ- del Concurso Preventivo de HUGO DANIEL BILLONE DNI N° 7.634.172. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuera concursada, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 4) Regular honorarios de la Sindico CPN María Belén De Marco, en la suma de \$ 100.404,98, (art. 289 LCQ). 5) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 6) Hacer saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse cumplimentados que sean los aportes correspondientes y vendida que sea la publicación edictual. 7) Correr vista al concursado a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. Fdo. María Eugenia SAPEI, (Secretaria); Susana Gueiler, Jueza en Suplencia).

\$ 300 546140 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta - dentro de los autos caratulados: OTAGALLI, EMMA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02978543-8, se ha resuelto: 1) Declarar concluida provisionalmente la presente quiebra por inexistencia de acreedores insinuados, la que adquirirá carácter definitivo al acreditarse el pago de las costas del juicio. 2) Regular los honorarios del Síndico interviniente, C.P.N. José Martínez en la suma de \$ 490.245 y los de su letrada patrocinante, Dra. Virginia Gadea, en la suma de \$ 210.105. 3) Regular los honorarios del Dr. Orlando Nicolás, abogados peticionante de la quiebra, en la suma de \$ 300.150. 4) Córrese vista a Caja Forense. 5) Publíquense edictos por un día para hacer conocer la presente en el BOLETIN OFICIAL. Fecho, ofíciase al Registro de Procesos Concursales y a Mesa de Entradas Únicas a los mismos fines. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza) Rosario, Mariana L. Nallino, prosecretaria.

S/C 546151 Ago. 19

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ROCALO SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY s/ QUIEBRA; CUIJ 21-02867193-5, se ha presentado proyecto de distribución parcial, el que se ha puesto de manifiesto, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria.

S/C 546150 Ago. 19 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: GALARZA, ANALIA s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUIJ 21-02993550-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 603 Rosario, 04-07-2025. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de ANALIA GALARZA, D.N.I. 14.087.347, con domicilio en calle Balcarce 1594 Piso 5 Dpto. "A" de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Calificar la presente causa como "Pequeño Concurso" (artículo 288 LCQ). 3) Oficiar a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo de Síndico de la lista Categoría B, para el día 25 de junio de 2025, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán solicitar al Síndico designado la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 10 de septiembre de 2025. 5) Señalar los días 24 de octubre de 2025 y 05 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 6) Fijar el día 21 de noviembre de 2025 como tope hasta el cual la deudora deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles. 7) Extender el período de exclusividad hasta el día 12 de junio de 2026 y designar el día 05 de junio de 2026 a las 10 horas para la celebración en la Sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. 8) Ordenar se publiquen los edictos de ley (art. 27 LCQ) en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo se hace saber que aceptó el cargo en fecha 01/08/2025 la CPN ESTEFANIA CURTO, quien constituye domicilio en calle San Martín 951 Piso 12 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs., y domicilio electrónico: estefania002@hotmail.com. Rosario, 4 de agosto de 2025. Dr. Fernando Adrián Bittetti, prosecretaria.

\$ 300 546142 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CUBILLAS RAMON s/PROPIA QUIEBRA; registrado bajo el CUIJ 21-01388830-9 (1298/2003), mediante Resolución N° 659 de fecha 01/08/2025, se ha declarado concluida la quiebra de RAMON CUBILLAS DNI 13.688.152 en los términos del art. 231 3º párrafo LCQ. Rosario, 04.05.25. Dra. Mariana Maulión, secretaria.

S/C 546027 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. EDUARDO HORACIO ARICHULUAGA, en los autos caratulados: CARAMUTO, BIBIANA BEATRIZ c/SURCO SRL s/USUCAPION, CUIJ N° 21-12651176-8, se notifica por este medio a SURCO SRL (CUIT N° 30-69675492-2) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, en la gestión promovida por la Sra. BIBIANA BEATRIZ, CARAMUTO, sobre adquisición del dominio por usucapión, del siguiente inmueble ubicado de la ciudad de Roldán: Un lote de terreno ubicado en el Pueblo Bernstad, Distrito Roldán, Depto. San Lorenzo, de esta provincia, que de acuerdo al plano archivado bajo el número 67573 año 1971 se designan a saber: como lote N° "2", Manzana "K", el lote mide 20,63 metros por su frente orientado al Norte, 20,63 metros por su contrafrente y 30,30 metros en su costado Este y 30,30 en su costado Oeste. Linda al nor-este con calle Patagones y por sus lados nor-oeste, sud-este y sud-oeste con Bibiana Beatriz Caramuto. Encierra una superficie total de 625,08 metros cuadrados. Le corresponde la siguiente nota de dominio: Tomo 161, Folio 186, N° 103616; Departamento San Lorenzo. Se encuentra empadronado bajo el número de partida 151100-212100/0043-5, para cobro del impuesto inmobiliario. Notificándole el siguiente decreto: ROSARIO, 14 de Abril de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de

la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. EDUARDO HORACIO ARICHULUAGA, (Juez). Rosario, 5 de Agosto de 2025. Dr. Javier M. Chena, secretario.

\$ 300 546206 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, en los autos caratulados: CARAMUTO, BIBIANA BEATRIZ c/OFFICIALDEGUI, HECTOR HUGO Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-12651177-6, se notifica por este medio a HECTOR HUGO OFFICIAL-DEGUI (L.E. N° 3.739.237) y ANDREA ROSARIO ALVAREZ (L.C. N° 1.105.370) y/o SUCESIÓN y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, en la gestión promovida por la Sra. BIBIANA BEATRIZ, CARAMUTO, sobre adquisición del dominio por usucapión, de los siguientes inmuebles ubicados de la ciudad de Roldán: PRIMERO: El lote "DOCE" de la manzana "K" ubicado en calle "E" entre las calles C y D a los 45,45 metros de calle D hacia el norte y mide: 15,15 metros de frente al Oeste por 41,45 metros de fondo en el lado norte y 41,50 metros de fondo en el lado sur, encierra una superficie total 628,35 metros cuadrados y linda: al Oeste con la calle "E"; al Norte con el lote 13; al Este con fondos del lote 6 y al Sud con el lote 11. SEGUNDO: El lote "TRECE" de la manzana "K" ubicado en calle "E" entre las calles C y D a los 45,45 metros de calle C hacia el sud y mide: 15,15 metros de frente al Oeste por 41,40 metros de fondo en el lado norte y 41,45 metros de fondo en el lado sur, encierra una superficie total 627,59 metros cuadrados y linda: al Oeste con la calle "E"; al Norte con el lote 14; al Este con fondos del lote 5 y al Sud con el lote 12. Le corresponde la siguiente nota de dominio: Tomo 213, Folio 190, N° 145052; Departamento San Lorenzo. Se encuentra empadronado bajo los números de partida 151100-212100/0196-0 y 151100-212100/0149-2, para cobro del impuesto inmobiliario. Notificándole el siguiente decreto: ROSARIO, 21 de Abril de 2025. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, (Jueza); Dra. Ana Belén Curá, secretaria. Rosario, de Agosto de 2025.

\$ 300 546207 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juez de Ejecución de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano Ballarín Secretaria Autorizante, hace saber que en autos caratulados: CONSORCIO DE COPROPRIETARIOS INMUEBLE ESPAÑA N° 862/866/868/870 ROSARIO EDIFICIO PATAGONIA c/EDUARDO ALBERTO BENZADON - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13913717-2, la Martillera Patricia Sonia Ivaldi, Mat: 023351 0025, CUIT N° 27-14758273-6, procederá a la venta en pública subasta y se transcribe el decreto que lo ordena: Puestos a despacho en el día de la fecha se agregan los escritos cargo 11449 y 11591. Ordénase la venta en pública subasta del del inmueble de titularidad de la demandada, embargado en autos, la que realizará el martillero actuante, Patricia Sonia Ivaldi, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546 el día 20/8/2025 a las 14.30 horas. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos. Saldrá a la venta el inmueble señalado como 03/18. Parcela 14 3º Piso, dominio Inscripto al Tomo 179, Folio 184, N° 14234, Departamento ROSARIO - El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$ 10.000.000, para el supuesto de no existir postores por la misma se sacará de inmediato en 2ª subasta con la ULTIMA RETASA del 25% menos en la base, o sea \$ 7.500.000, y de no registrarse postores, en 3ª y última subasta con una retasa del 50% de la base, o sea \$ 5.000.000. De persistir la falta de postores, la subasta se declarará desierta. No admitiéndose posturas inferiores a \$ 500.000. Sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos. La exhibición del inmueble se realizará dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión al suscripto, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal N° 80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse

las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones que pesen sobre el bien inmueble adeudados y cuenten con el privilegio especial del art. 2582 inc. "c" del C.C.Y.C que no puedan ser satisfechos con el producido de la subasta, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuestos, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Las expensas devengadas hasta el momento de la subasta, con excepción de los que aquí se ejecutan, que no puedan ser satisfechas con el precio obtenido serán a cargo del adquirente debiendo el martillero informar su cuantía según surja de autos y al momento de celebrar el acto. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, tres veces en cinco días, a lo menos. No se mencionará en ellos el nombre del ejecutado. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados. Informe del Registro general de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado. No consta hipoteca ni inhibición, pero sí el siguiente embargo al TOMO 131 E FOLIO 1129 O F. INS.: 07/09/2022 F. Carga 16/09/2022, Orden los siguientes autos que se ejecutan. Se hace saber a los efectos que hubiera lugar en Rosario. Fdo. Secretaria: Dra. María Elvira Longhi.

\$ 2000 546035 Ago. 19 Ago. 21

En autos MOREIRA, ADRIAN EZEQUIEL c/LAGO, ALFREDO s/JUICIOS SUMARIOS; CUIJ 21-12645262-1 de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 12 de Junio de 2025. Cítese y emplácese a Alfredo Anibal Lago, a Leonor Lago, Edgardo Rubén Canova, Claudia Alejandra Oddo y a Daiana Brenda Lago, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Estando acreditado el fallecimiento de Graciela Lago, Beatriz Lago y a Silvestre Nicolás Canova, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código. Dra. CLAUDIA RAGONESE, Jueza; Dra. PAULA HELTNER, Secretaria.

\$ 100 546011 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo A. Ruiz, en los autos caratulados LUDMER, JULIA c/BILL COLLECTIONS SRL s/HABEAS DATA, CUIJ 21-02984007-2, se hace saber a la parte demandada, BILL COLLECTIONS SRL, el inicio de la presente acción, a la que se aplicará el trámite de la Ley 10.456; su emplazamiento para que en el término de cinco días conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley; y para que remita la información concerniente al accionante e informe sobre el soporte técnico de datos, documentación de base relativa a la recolección y cualquier otro aspecto que resulte conducente a la resolución de la causa que estime procedente, debiendo contestar dicho informe en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 100 546002 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados MARRONE, OSCAR JOSE s/Quiebra; registrado bajo el CUIJ 21-01379893-9 (924/1999), mediante Resolución N° 658 de fecha 01/08/2025, se ha declarado concluida la quiebra de OSCAR JOSE MARRONE DNI 13.093.967, en los términos del art. 231 3º párrafo LCQ. Rosario, 04.05.25. Dra. Mariana Maulián, secretaria.

S/C 546030 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nom. de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos VELAZQUEZ, RODRIGO EZEQUIEL c/YOTTI, TERESA CLORINDA s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02910576-3, en trámite por ante este Juzgado ORDENA No habiendo comparecido los herederos de la demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación, según el decreto de fecha 02 de Julio de 2025 el que dice: No habiendo comparecido los herederos de la demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. FERNANDO MECOLI, Juez; Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria. Rosario, 22 de Julio de 2025. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 100 546029 Ago. 19 Ago. 21

Por estar así ordenado en los autos MOSCONI, ADRIAN MARCELO c/FERNANDEZ, LUCIANO LEONARDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11889353-8,

de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA IGARZÁBAL (Jueza), Dra. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria), se hace saber que se ha dictado la rebeldía del Sr. FERNANDEZ, LUCIANO LEONARDO (DNI 29.397.225). Se transcribe la resolución que así lo dispone: ... Rosario, 21/03/2025 ... N° 117 ... Y VISTOS: ... RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho FERNANDEZ, LUCIANO LEONARDO, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula y edictos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA IGARZÁBAL, (JUEZA); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (SECRETARIA).

\$ 100 546037 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, de la provincia de Santa Fe, Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, Secretaria de la Dra. Elisabet Carla FELIPPETTI, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don, HUGO BRUNO NINOTTI, DNI N° 05.988.920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, dentro de los autos caratulados CAPOTE MARIA LORENA c/NINOTTI Y CIA SRL Y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-04084883-2, haciéndose saber que se ha impreso a los presentes el trámite ordinario conforme a las normas del mismo (Art. 390 CPC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30 de Julio de 2025. Fdo. Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, (Juez); Secretaria de la Dra. Elisabet Carla FELIPPETTI.

\$ 100 545991 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/LUCERO, MARIA ANOTONIA NILDA s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-02934431-8, han dictado las siguientes resoluciones: ROSARIO, 30 de Septiembre de 2021. Cargo 12380. Por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente las pruebas ofrecidas y reservas formuladas. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Godoy (Secretaria); Dra. Klebcar (Juez).

\$ 100 545992 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/DIVIASI, ALEJANDRO DANIEL s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-02933406-1, han dictado las siguientes resoluciones: ROSARIO, 03 de Junio de 2021. Cargo 6068: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito de la copia simple del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de 3 días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente las reservas formuladas. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador informar si el demandado vive allí y solo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Fdo. Dra. Godoy, (Secretaria); Dra. Klebcar (Juez). Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 545993 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, secretaria Dra. LORENA A. GONZALEZ, dentro de los autos caratulados: OVIEDO, JORGE HERNAN s/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO; CUIJ 21-11452188-1, según decreto de fecha 01.07.2025: Rosario, 01/07/2025, Por promovida Acción de Rectificación de Nombre (art 69 y 70 C.C.C.N). Por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada y comparezcan los testigos en cualquier día y hora hábil de audiencia. Oficiése

al Registro General y al R.N.P.A., a fin de que informen si existen cautelares a nombre de la solicitante, y a la UR II y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquense edictos por el término de ley (art. 70 C.C.c.). Librese comunicación electrónica para sorteo de perito psicológico. Una vez producidas las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente, córrase vista al Asesor Letrado del Registro Civil y a la Fiscalía, en ese orden. Se deja constancia que el Sr. OVIEDO JORGE HERNAN, DNI 36.210.280 solicito la rectificación de nombre. Fdo. Dra. Quiroga (Jueza); Dra. Gonzalez, (Secretaria). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 100 546071 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia DISTRITO en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en autos: CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA c/DI POMPO SERGIO ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ 21-02976498-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 30 de Julio de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase la rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZ); Dra. SILVINA RUBULOTTA, (SECRETARIA). Rosario, 4 de Agosto de 2025.

\$ 100 546094 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, en los autos caratulados, GENTILI, EMILIA INES c/FIORI, OLGA ESTER (SUCESORES), s/USUCAPION; EXPTE. 313/2018 CUIJ 21-02897484-9, se ha dictado el siguiente auto regulatorio: Fecha que surge del SISFE, 5 de marzo de 2024. Cargo N° 1557/24: previo a elevar, acredite la notificación por edictos de la resolución N° 6/24 conforme lo ordenado en el punto 3 del resuelto y, asimismo, de la concesión del recurso por decreto del 14/02/24. Regular los honorarios profesionales por los trabajos realizados en los presentes autos, de conformidad con los artículos 6,8 y concordantes de la ley 6767 de los Dres. BRUNO DE DOSSI Y BOZIKOVICH, MARTÍN IVÁN, en proporción de ley, en la suma de 197 JUS (equivalente a \$ 11.104.834,8 y de la Dra. TAVERNA, ANDREA GABRIELA en la suma de 197 JUS (equivalente a \$ 11.104.834,8). Asimismo, del perito tasador ALCANIZ, JORGE HUGO, conforme artículo 361 L.O.P.J en la suma de 59,1 JUS (equivalente a \$ 3.331.450,45). Los honorarios regulados se consideran convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a la Tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense y Caja de Seguridad Social. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR Jueza; MARIANELA GODOY (Secretaria). Se transcribe en su parte pertinente, el art. 24 ley 6767 y modificatoria 12.851: Artículo 24º. El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61º del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inciso a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incisos a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. HAY OTRO PROVEIDO QUE DICE: Fecha que surge del SISFE, 24 de abril de 2025. Cargo N° 3878/25: Atento lo solicitado, trábase embargo sobre el inmueble inscripto al Tomo 272 Folio 270 N° 129.454. Rosario, siempre y cuando se encuentre a nombre de Fiori, Olga Ester, por la suma de \$ 43.584.643, por todo concepto. Fdo. Dra. Mónica Klebcar, Jueza; Marianela Godoy, secretaria. Rosario, de Julio de 2025. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 546106 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BRACONI, MARIA EUGENIA Y OTROS c/PETROCELLI, DOMINGO Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02965359-0, se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. FRANCISCA JULIA BESTETTI, mediante edictos, conforme a lo dispuesto por el Art. 67 del CPCC. Se publiquen los edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, por el término ordenado de dos (2) días. Se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: ROSARIO, 19 de Mayo de 2025. Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: (...) Agréguese las constancias acompañadas. Informándose que la parte emplazada LYDIA BEATRIZ PETROCELLI, OLGA ALICIA PETROCELLI, NANCY GRACIELA PETROCELLI y DIANA PETROCELLI, no ha comparecido a estar a Derecho, declárese la rebelde. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Asimismo, informándose que los herederos emplazados de FRANCISCA JULIA BESTETTI, no han comparecido a estar a Derecho, decláreselos rebelde. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF. Notifíquese la presente conjuntamente con el primer decreto de trámite. Fdo. Dra. Gabriela M Kabichian, (Secretaria); Fdo. Daniel Humberto González, (Juez). Rosario, 24 de Julio de 2025. Rosa Ines Kaminsky, prosecretaria suplente.
\$ 100 546232 Ago. 19 Ago. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, se ha ordenado la publicación de edictos de conformidad con el art. 70 del CCCN a los fines de la oposición en cuanto al pedido de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO formulado por la niña EMMA JULIA MARTIN, y su SUSTITUCION POR EL APELLIDO MATERNO MORIN. Autos caratulados: MORIN, MARIA DE LOS ANGELES s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ 21-02986579-2. Rosario, 24 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 546221 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Godoy, de la Ciudad de Rosario, Santa Fe, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO SA c/JUAREZ, JESUS GABRIEL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; (CUIJ 21-02988582-3), se ha ordenado citar al deudor JUÁREZ JESÚS GABRIEL DNI 25.204.247 y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, en los siguientes términos: ROSARIO, fecha que surge del SISFE, Abril de 2025, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama más sus intereses y costas u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la notificación por cédula. Notifíquese al demandado por cédula debiendo el oficial notificador informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. A los fines de la traba del embargo, hágase saber al profesional que deberá acompañar oficios a la firma, correspondiendo la firma del SRD al profesional interviniente. Fdo. Dra. Mónica Klebcar, Secretaria; Dra. Marianela Godoy. Rosario, Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 546209 Ago. 19 Ago. 25

Dentro de los autos caratulados: GARIBOGLIO THIAGO NICOLAS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11436108-6. Por disposición de Gustavo Antelo, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a Yamila Belén Gariboglio, DNI 41.604.864 y a Carlos Junco, DNI 18.639.454, lo siguiente: N° 743 del 01 de agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... suscripto RESUELVE: 1) Ratificar la disposición N° 136/2025 de fecha 19.05.2025 dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. II) Declarar en situación de adoptabilidad a ISMAEL GARIBOGLIO, titular DNI N° 59.565.860 y NATHANAEEL ISMAEL JUNCO, titular DNI N° 70.127.877, hijos de Yamila Belén Gariboglio, titular DNI 41.604.864, con domicilio conocido en Pje. Santiago 1330 de Granadero Baigorria y el niño Nathanael hijo del Sr. Carlos Junco, DNI N° 18.639.454, con domicilio en calle Olavarría bis de Rosario. III) Oficiar al RUAGA a fin de que remita a este Tribunal el o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada al caso de autos, indicando el orden de prelación de los Legajos si se remitieran más de un Legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, requieran informes a otros registros del país, por intermedio del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. IV) Mandar a que continúe intervinendo la las funciones derivadas de la responsabilidad parental, que no son otra que las conceptualizadas en el art. 638 CC yC (protección, desarrollo y formación integral). No se requiere una sentencia que prive a la responsabilidad parental en los términos en que lo dispone el art. 700 CC y C (condena por comisión de delito doloso en perjuicio del hijo, desprotección, puesta en peligro, adaptabilidad) para decretar la adaptabilidad, ocupándose la legislación de dejar clara la equivalencia de efectos a partir no solo de lo que se dispone en el artículo en comentario, sino por lo dispuesto en los arts. 700, inc. D, y 703 CCyC". Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva la situación en forma definitiva de los niños. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MA. LUCIANA CALONGE (SECRETARIA SUBROGANTE); GUSTAVO ADOLFO ANTELO, SECRETARIA SUBROGANTE (JUEZ).

S/C 546204 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a la Sra. MARCELA SANDRA UGOLINI, D.N.I. N° 18.547.872, de la siguiente providencia: N° 177. ROSARIO, 21/03/2023. Y VISTOS:... RESUELVO: 1. Regular los honorarios de la Dra. Sofia Margarita Mercor, en la suma de \$ 171.000, (equivalente a 9,86 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). II- Establecer que el ajuste por unidad jus (cfr. art. 32 ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora, un interés equivalente a la tasa activa -capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para descuento de documentos a 30 días (CSJSF "Pereyra Mario S. c/Municipalidad de Rafaela s. inc. De Apremio por Honorarios" N° 13511, A y S. T. 287 fs. 452/455). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/UGOLINI, MARCELA SANDRA s/APREMIO; CUIJ 21-02904687-2. Rosario, 28 de Julio de 2025. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 100 545143 Ago. 19 Ago. 21

En autos FACCENDINI, MAURO c/SIRONI, NORA EDIT s/Apremio Por Cobro De Honorarios; CUIJ 21-02974850-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Klebcar (Jueza), Secretaria de la Dra. Godoy, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra Nora Edit Sironi, D.N.I. 13.919.555, a saber: Fecha que surge del SISFE, julio de 2025. Cargo N° 7609/25: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos por el/c

5301/25 (fs. 71) por la suma de \$ 1.301.304,20. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza); Dra. Godoy (secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. Dra. Mariana Godoy, prosecretaria.
\$ 100 546246 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARÍA ÁLVAREZ (D.N.I. 4.096.864) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ÁLVAREZ, ANA MARIA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995199-0). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERALTA, JUAN CARLOS (D.N.I. 14.758.788) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PERALTA JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02996908-3). Fdo. Dra. PROSECRETARIA.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. VERÓNICA GOTLIEB se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELTON FLORENCIO VEGA (DNI Nro. 6.006.197) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA, NELTON FLORENCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDERO C Y C 13" Expte. CUIJ Nro.21-02996462-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. - Fdo. Dra. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza)
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5TA. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO GALLO, D.N.I. 6.028.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLO, ANTONIO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02996595-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RICARDO SANCHEZ D.N.I. 12.724.284 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, JOSE RICARDO S/ SUCESORIO - CYC 13" (CUIJ N° 21-02996353-0). Fdo. Dra. CINTIA M. ALONSO - Prosecretaria. Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELIA VALENZUELA (DNI 3.678.273) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENZUELA, CELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13 (CUIJ N° 21-02994226-6). Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HORACIO JUVENAL ANGEL CUENCA, titular del D.N.I. 8.451.239, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CUENCA, HORACIO JUVENAL ANGEL S/ SUCESORIO – CUIJ 21-02996525-8. Firmado: Dra. CINTIA M. ALONSO – PROSECRETARIA
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA FABIANA CARBONELL (DNI 20.745.202) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARBONELL, CLAUDIA FABIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" CUIJ 21-02995793-9
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO GUSTAVO POUDES (DNI 21.422.081) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: POUDES, MARCELO GUSTAVO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02996118-9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO ALEJANDRO OLAIZOLA (D.N.I. 20.141.598), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLAIZOLA, DIEGO ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ 21-02996376-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO HECTOR RAMIREZ, DNI N° 12.488.614 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Ramírez, Francisco Héctor s/ Sucesorio" (Cuij Nro. 21-02991848-9). Fdo. Dra. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria)

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MOLINA, EFRAIN ODILIO (DNI 3.151.234) y LAURA ASUNCION MORIN y/o LAURA ASUNCION MORIN ALVAREZ, (CI 639326) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINA, EFRAIN ODILIO Y OTROS S/ SUCESORIO" Cuij N° 21-02981943-9) . Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ANASTASIO DAFFONCHIO (D.N.I. (DNI 5.993.681) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAFFONCHIO, DANIEL ANASTASIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02995530-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DAVID JESUS NECCHI (D.N.I. 6.080.871) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NECCHI, DAVID JESUS S/SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02996539-8. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HORACIO DAVID GOMEZ (D.N.I. 24.815.701), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, HORACIO DAVID S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02996173-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO DANIEL ALBARRACIN (DNI 34.540.885), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBARRACIN, HORACIO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02994817-5. Firmado: Pro Secretaría.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FIGURACION BARRIOS (DNI 6.326.261) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "BARRIOS, FIGURACION S/ SUCESORIO CYC 15" (Cuij N° 21-02994726-8). Rosario,
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante WALTER OSVALDO ARIEL DALLA VERDE (DNI 22.896.342) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DALLA VERDE, WALTER OSVALDO ARIEL S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02995666-6). Fdo. Dra. MARIANA PARERA Prosecretaria
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Duarte, D.N.I. 6.041.663, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Duarte Alfredo s/ Sucesión Testamentaria" - CUIJ 21-02996728-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Hugo Perea (DNI 7.094.716) y Aida Nelli Quiros (DNI 1.319.272) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREA, VICTOR HUGO Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02996162-7). Fdo. Secretaria.-
\$ 45 Ag. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA MARCELA IN-

ACIO (DNI 11.750.090) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INACIO, PATRICIA MARCELA S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02996175-9). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCESCUTTI, ALBERTO JOSE D.N.I. 6.188.568 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCESCUTTI, ALBERTO JOSES/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02996882-6) Fdo. PRO-SECRETARIA
\$ 45 Ag. 19

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda en los autos LIBERATO, VIVIANA P. Y OTROS c/GHERARDI RINALDO Y OTROS s/prescripción adquisitiva: CUIJ 21-25861795-6, ha dictado lo siguiente: Casilda, 21 de julio de 2025.-Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de los co-demandados Sres. Rinaldo Gherardi, Guino Gherardi, Egino o Eguino Gherardi, Anselmo Felix Alberto Gherardi, Jorge Eugenio Gherardi, Ángela Francisca Queral, Beatriz Angélica Gherardi, Graciela Teresita Gherardi y Ricardo Enrique Miguel Gherardi, no han comparecido a estar a derecho, se los declare rebeldes, prosiguiendo el juicio sin dársele representación.- Notifíquese por edictos.- (Expte. N° 140/2022) fv. Firmado: DRA. ARACELIS ROSENBURT - Secretaria. DRA. CLELIA C. GÓMEZ - Jueza.
\$ 300 546099 Ago. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Cañada de Gomez, Santa Fe, en los autos caratulados: "PIERINI CARLOS c/ ALTAMIRA LUIS ENRIQUE s/ CONSIGNACION" CUIJ 21- 26034274-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, y/o sucesores, como así también a los derecho habientes del sr. ALTAMIRA LUIS ENRIQUE D.N.I. 25.456.283 y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de ALTAMIRA LUIS ENRIQUE, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Juzgado todo conforme art. 597 y 73 del C.P.C.C. Fdo. DRA. REGINA P. SGAVETTI -Pro-Secretaria- Cañada de Gomez, de Julio de 2025.
\$ 40 546014 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez en autos caratulados: BRASCA JORGE RICARDO c/ HIDALGO JUAN RAMON Y OTROS s/ Desalojo 21-22990463-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: "Cañada de Gómez, 19 de Diciembre de 2024. Atento a lo solicitado, y conforme a lo normado por el art. 521 del CPCC, procédase a la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble denunciado, objeto del presente juicio de desalojo, e inscripto bajo el T° 134 F° 72 N° 129071 Dpto. Iriondo. A tal fin, librese los despachos pertinentes, dejando constancia que la presente se efectúa a pedido del Dr/a. Dres.Suarez, Raul Alberto y Mendiaz, Javier quedando el mismo y/o quien este designe, facultado para el diligenciamiento. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo: Dr. SERGIO W. VERDURA (Juez) Secretaría subrogante. Dra. Corina Rabasedas.
\$ 33 545961 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados BUSTAMANTE FABIO ALEJANDRO c/ MALDONADO OSMAR DESIDERIO S Y OTS s/ Juicios Ordinarios " (EXPTE. NRO. 21-25446512-4 se ha ordenado lo siguiente San Lorenzo, 22 de Julio de 2025: "Estando a la fecha correctamente cumplidos los términos dispuestos de la publicación de edictos ordenadas y surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde a Cepama S.R.L. atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio se asigna la audiencia de día 01/09/2025 a las 09:00 hs debiendo comunicarse con la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. .Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez en Suplencia - Dra. Melisa V. Peretti - Secretaria. San Lorenzo, 4 de Agosto de 2025.
\$ 100 546158 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición de Juez del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE, proveyendo escrito cargo N° 5766/2025: a los fines de dictado de la Sentencia solicitada, acompañe a los Estrados de este Tribunal todas las constancias en original que detente en su poder. En cumplimiento con lo dispuesto por la que fuera la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario (actual Sala V de la Excm. Camara Civil y Comercial de Rosario) en el punto II) Acuerdo inscripto al T°I F° 400 N° de fecha 30/05/2025, hágase saber las partes que el Juez que va a dictar Sentencia en los presentes caratulados será el Dr. Se-

bastián José Rupil (Juez en suplencia. Notifíquese por edictos en la forma ordinaria. Autos caratulados "SICA ARIADNA VALERIA s/-SUMARIA INFORMACION" CUIJ NRO 21-23403883-1. . Fdo: Dra. San Lorenzo,2025.
\$ 100 546069 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de Cañada de Gomez (S. Fe), en autos "CABRERA REINALDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26034714-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REINALDO JOSE CABRERA, DNI N° 16.008.279, que tuviera último domicilio en calle 12 de Octubre N° 1360 de la ciudad de Villa Eloisa, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. EDICTO A PUBLICAR 5 VECES EN 10 DÍAS, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 592 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gomez, Dra. Julieta Gentile, secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EMILIO ZUAID, D.N.I. N° 6.173.429, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por el término de un (1) día.- (AUTOS: "ZUAID EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-26032832-5). Cañada de Gomez, 18 de agosto de 2025.- Fdo: Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria)
\$ 45 Ag. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PASQUALI, ROBERTO CARLOS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034722-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO CARLOS PASQUALI (DNI N° 6.185.463), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ag. 19

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por así estar dispuesto en autos caratulados: "COMUNA DE PEYRANO c/ MESA, LUIS s/ APREMIOS", C.U.I.J. N° 21-23484435-8, que tramita ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: "N° 561 VILLA CONSTITUCION, 12/05/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra MESA LUIS y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-00411228/0000-5 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos doscientos dos mil ochocientos cuarenta y noventa y siete centavos (\$ 202.840,97) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo ambos letrados acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dése copia y notifíquese." FDO.: DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria); DR. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez).Dra. 29 de mayo de 2025.
\$ 100 546103 Ago. 19 Ago. 23

Dentro de los autos caratulados: "CICARE, ANA NELLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660634-5, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de doña ANA NELLA CICARE, a fin de que comparezcan a éste Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario).
\$ 45 Ag. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andres Espinoza, se hace saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Distrito Nro. 9 de la Ciudad de Rufino (Pcia. de Santa. Fe) a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andres Espinoza, se ha dictado lo siguiente: "N° 763 Rufino, 29 de Julio de 2025.- Y VISTOS: ... RESULTA: Y CONSIDERANDO: Por lo expuesto, FALLO: 1. Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 1897, 1899, 1900 y ce. del Código Civil y Comercial de la Nación, otorgándole la propiedad del inmueble inscripto al Tomo 155, Folio 495, Nro.106.991, y del que da cuenta el plano incorporado a fs. 3, confeccionado por el Ing. Norberto E. Aguilar I.C.O.P.A. Nro. 2.0191.0, y que conforme el ac de mensura de fs. 13 lo describe de la siguiente manera: "es una fracción de terreno ubicado en el distrito Rufino, Departamento General López, Secc 3ª de la Manzana de Qta. 140. y según título es el lote N° 5. Dicho inmueble forma esquina en el ángulo sudeste de la Manzana con las calles Eva Perón) Jose A. Perón; y mide 25 m de frente al Sur con igual medida en su contrafrente al norte y lado D-A que mide 25 m y de

fondo con frente a calle lado B-A mide 12 m y de contrafondo al Oeste lado C-D tiene igual medida de 12m.Y linda, al Sur con: calle Eva Perón al Oeste con Raúl Algan Garín y Ot. Al Norte Miguel A. Burgos y Ot. Y al Este linda con calle José A. Perón. Tiene una superficie de 3002 y s s dos arranques son al Norte lad6 A-1: 88m, y el arranque Oeste línea 2-C: 75m. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el día 24.7.1993 (art. 1909 CCyC), debiendo anotarse como litigioso en el Registro de la Propiedad de Inmueble. /Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de a Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3. Publíquese edictos de notificación de la presente. 4. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber." Autos "CABRERA MARIA JOSE C/ALGAN JOSE S/Prescripción Adquisitiva"(Expte. 822/2013), CUIJ 21-26350332-2.- Rufino, de Julio de 2025.01 de agosto de 2025.

\$ 135 546047 Ago. 19 ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N°9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD DE RUFINO C/ SERVERA MARIA ALBERTENGO s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES, CUIJ: 21-26368349-5", se ha dictado la siguiente resolución: Nro. 699. Rufino, 04 de Julio de 2025 - Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO:... FALLO : 1°)- Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra SERVERA MARIA ALBERTENGO y/o quién resulte titular del inmueble afectado a la obligación, hasta tanto la acreedora MUNICIPALIDAD DE RUFINO se haga integro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma establecida en los considerandos. 2°) Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC).- 3°) Regular los honorarios d la Dra. Noelia Liza Guerrero en la suma de \$ 159.068 equivalente a 1,58 Jus (art. 7, inc. 5, L y 6767). Los honorarios regulados desde el momento en que se encuentre firme la presente resolución, devengarán un interés equivalente al fijado para el reclamo principal. En su defecto, devengarán un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (CSJ, 18.12.2018- "Autos: PEREYRA, MARIO SIMO c/ MUNICIPALIDAD DE RAFA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS), si perjuicio de su ulterior revisión. Vista a la Caja Forense.- Hágase saber a la profesional interviniente que deberá acompañar la constancia de inscripción actualizada.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.-". Dr. Luis Alberto Cignoli. Juez. Dr. Jorge Andrés Espinoza. Secretaria, 01 de agosto de 2025.

\$ 135 546065 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N°9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD DE RUFINO C/ ROLDAN JESUS GERONIMO s/ APREMIO FISCAL MUNICIPALES, CUIJ: 21-26367901-3", se ha resuelto lo siguiente N° 552 - Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (03/06/20245). "Y VISTOS: RESUETA:... Y CONSIDERANDO: "FALLO. 10) Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, ordenar seguir a adelante la ejecución contra ROLDAN JESUS GERONIMO y/o quién resulte titular del inmueble afectado a la obligación, hasta tanto la acreedora MUNICIPALIDAD DE RUFINO se haga integro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma establecida en los considerandos.- 2) Imponer las costas a la demandada (art. 51 del CPCC).- 3) Regular los honorarios de la Dra. Noelia Liza Guerrero en la suma de \$ 146.425 equivalente a 1,49 Jus (art.7, inc. 5, Ley 6767). Los honorarios regulados desde el momento en que se encuentre firme la presente resolución, devengarán un interés equivalente al fijado para el reclamo principal. En su defecto, devengarán un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (CSJ, 18.12.2018- "Autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS), si perjuicio de su ulterior revisión. Vista a la Caja Forense.- Hágase saber a la profesional interviniente que deberá acompañar la constancia de inscripción actualizada.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.-". Dr. Luis Alberto Cignoli. Juez.: DR. Gaston Alejandro Pifano.

\$ 135 546066 Ago. 19 Ago. 21

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, y del Trabajo distrito nro. 9, de Rufino, de la 3ª Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez., Secretaria a cargo de la Dr. Jorge Andrés Espinoza en autos caratulados: "SULKÓ GIANELA MILAGROS C/ SULKÓ PABLO CESAR S/Supresión De Apellido Paterno," CUIJ:21-26368021-6, en los que se ordena publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone:/// Rufino, 20/12/2024 Proveyendo escrito cargo n° 20715: Por presentada, domiciliada y en el carácter que expresa, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega en autos, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado fiscal que acompaña. Téngase por promovida acción de supresión de apellido paterno incoada contra PABLO CESAR SULKÓ, la tramitará por la sumarísima. Córrase traslado al accionado por el término y bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida la prueba que expresa. Conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes, téngase presente las copias adjuntadas y hágase saber que, en su oportunidad y exclusivamente a requerimiento del tribunal/, deberá adjuntar la documentación original. Dese intervención al Ministerio Público Fisc. Dispóngase la publicación de edictos en la forma dispuesta por el art. 70 CCCN, por el término ley. Acompañe libre inhibición y antecedentes penales de la accionante. Notifiquen indistintamente Oficial de Justicia y Oficial Notificador, Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF.). Fdo: LUIS CIGNOLI Juez de Distrito Nro 9. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario-Artículo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición den-

tro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en:) Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, título: asientos registrales que sean necesarios. - Rufino 04/08/2025.

\$ 135 545972 Ago. 19 Ago. 21

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a María del Carmen Moreyra (D.N.I. N° 32.445.832), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados RUIZ, JONATHAN DAVID Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11428076-0, que a continuación se transcribe: N° 742. ROSARIO, 01 de julio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-) Legitimar el cese administrativo de la Disposición N° 30/25 del 30 de Enero de 2025 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación a JONATAN DAVID RUIZ (D.N.I. N° 70.124.947) por encontrarse viviendo nuevamente con sus progenitores, la señora María del Carmen Moreyra (D.N.I. N° 32.445.832) y Néstor Fabian Ruiz (D.N.I. N° 24.479.943), domiciliados en calle Cullén N° 1400 casa color Rosada, casa al frente con puerta negra sin timbre de la ciudad de Rosario. 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse las notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 546644 Ago. 18 Ago. 20

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Néstor Fabian Ruiz (D.N.I. N° 24.479.943), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados RUIZ, JONATHAN DAVID Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11428076-0, que a continuación se transcribe: N° 742. ROSARIO, 01 de julio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-) Legitimar el cese administrativo de la Disposición N° 30/25 del 30 de Enero de 2025 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación a JONATAN DAVID RUIZ (D.N.I. N° 70.124.947) por encontrarse viviendo nuevamente con sus progenitores, la señora María del Carmen Moreyra (D.N.I. N° 32.445.832) y Néstor Fabian Ruiz (D.N.I. N° 24.479.943), domiciliados en calle Cullén N° 1400 casa color Rosada, casa al frente con puerta negra sin timbre de la ciudad de Rosario. 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse las notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 546640 Ago. 18 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: CONSORCIO ESLABON VII DE CALLE MONTEVIDEO 1583 c/PROPIETARIO, POSEEDOR SUCESOR U4 (01-02) ESLABON VII s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02993266-9, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 03 de Julio de 2025. (...) Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 473 CPCC) (...) Emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Malva Gueler de Rivero, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (...) Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. María Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Malva Gueler de Rivero, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 07/08/2025. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 546501 Ago. 18 Ago. 20

Por disposición de la Jueza 1era. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 de la ciudad de Rosario, Dra. RAGONESE, se ha dispuesto que estando acreditado el fallecimiento del Sr. HASSOUM ABEL DNI 6.058.034, se ordene emplazar y citar, por edictos los que se publicaran por tres días, a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del plazo de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Autos caratulados "PIVETTA, MYRIAM ESTHER C/ ESCANDAR, MARIA LUISA Y OTROS S/ USUCAPION (21-02976317-5) Expte. Nro.: 813/2023, de trámite ate el juzgado 1era. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 de la ciudad de Rosario.-

\$ 100 543761 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado unipersonal de Responsabilidad Extracontractual - 8ª Nom. de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados: GOMEZ, GERARDO EZEQUIEL Y OTROS c/GOMEZ, FABIO ALBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-11895770-6, se dispuso: ROSARIO, 30 de Mayo de 2025; Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Sr. GOMEZ FABIO ALBERTO, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME -ProSec- Dr. IGNACIO V. AGUIRRE Juez. Rosario, 30/05/2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria. 24-07.2025.

\$ 100 546114 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: SOBOLEOSKV, IGNACIO ANDRÉS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02954573-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 88 Rosario, 3 de Abril de 2025. ANTECEDENTES: Los autos caratulados SOBOLEOSKY IGNACIO ANDRES c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02954573-9; RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de Ignacio Andrés Soboleosky, DNI 25.750.102, en calidad de fiduciario del "Fideicomiso Edificio Studio Amaia", en fecha 30/06/1995, el inmueble descripto como: "El inmueble denominado LOTE A se encuentra ubicado en la Localidad de ROSARIO - Departamento ROSARIO - Provincia de Santa Fe, a 89,64 m, hacia el Norte, del cruce formado por Calle ENTRE RIOS e ITU-ZAINGO y a los 23,10 m, hacia el Sur, del cruce de las calles ENTRE RIOS y PASCO. Lindando: Norte: Formado por el lado AB= 12,00 m, el cual forma un ángulo de 5°14'49" con el lado DA, siguiendo con línea quebrada, el lado BC= 5,72 m, el cual forma un ángulo de 174°11'59" con el lado AB, lindando con IGNACIO ANDRES SOBOLEOSKY. Este: Formado por el lado CD= 1,07 m, el cual forma un ángulo de 77°32'57" con el lado BC, lindando con CORREA STELLA MARIS. Sur: Formado por el lado DA= 17,43 m, el cual forma un ángulo de 103°00'15" con el lado CD, lindando con PASILLO EN CONDOMINIO. Oeste: Formado por el punto A, lindando con calle ENTRE RIOS. Encerrando una superficie de 12,55 m2." Todo ello de conformidad con el Plano archivado al Dupl. 5354-R en el SCIT Regional Rosario, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Diego Osvaldo Ferrara. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gotlieb (Jueza); Dr. Menossi (Secretario). \$ 100 545741 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer a los herederos de JUAN SEBASTIAN DE GREGORIO, DNI 29.953.501, por el término de 5 días, bajo apercibimientos de dictarse la rebeldía art. 597 del CPCCSF. Autos caratulados: PELAGATTI, CINTIA PAOLA Y OTROS s/FIJACION POST MORTEM; CUIJ 21-11444831-9. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario. \$ 100 545737 Ago. 14 Ago. 21

El Señor Juez del Juzgado de 1ªra. Inst. Civil y Comercial 8ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BOGAO OSCAR ERNESTO Y OTROS c/FAURE EDGAR Y OTROS s/TERCERIA; CUIJ 21-01320287-4, ha dictado la siguiente providencia: Rosario 19 de mayo de 2025; Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada, Sr. Edgar René Faure, DNI N° 11.874.037, no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Una vez notificada la rebeldía, líbrense los despachos pertinentes a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, para la posterior designación de Defensor de Oficio. Fdo. MARÍA JOSÉ CASAS, (Secretaria); LUCIANO D. JUAREZ (Juez). Elina G. Carliani, prosecretaria. \$ 100 545921 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Sra. Jueza Andrea Mariel Brunetti del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 Nominación de Rosario, Dra. Maria Florencia Martínez Belli, Secretaría del autorizante, en autos LESCANO, NOEMI c/TABOADA DEMSAT, NORMAN LUCIANO s/PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11442738-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Cítese al demandado por edictos que se publicarán tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCC), a fin de notificar la presente acción de privación de responsabilidad parental de TABOADA DEMSAT, NORMAN LUCIANO 30.045.202, solicitada por parte de la Sra. LESCANO, NOEMI DNI 32.725.890. Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo dispone: Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11: Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI. Por iniciada acción de privación de responsabilidad parental, a la que se imprimirá el trámite de juicio sumario. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. Previo a todo trámite, oficiase al RENAPER a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. Dra. Maria Florencia Martínez Belli (Secretaria); Dra. Andrea Mariel Brunetti, (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dra. Maria Florencia Martínez Belli, secretaria.

S/C 545907 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a OSCAR GERMAN DAVALOS, (D.N.I. N° 12.720.566) el decreto de fecha 26 de septiembre de 2024 dictado dentro de los autos caratulados SIROLESI LYDIA MARIA ROSA c/DAVALOS, OSCAR GERMAN s/DIVORCIO; EXPEDIENTE C.U.I.J. N° 21-11436935-4, el cual a continuación se transcribe: ROSARIO, 26 de septiembre de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Acuerdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. Maria Jose Campanella. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar fecha de retroactividad de la sentencia, especifique el Sr. Davalos día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancias y/o incontestaciones, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Hagase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo al cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que

el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectura la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dra. MARIA JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, Secretario. El presente edicto se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría General Zonal de Villa Gobernador Gálvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCCSF). Dra. Julieta Biancardi, prosecretaria.

S/C 545888 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición de la Dra. Milca Mileva Bojanich, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a EMILCE MARIA FRANCO, (D.N.I. N° 37.299.322) el decreto de fecha 31 de marzo de 2025 dictado dentro de los autos caratulados FLORES, CRISTIAN LEONARDO c/Franco, EMILCE MARIA s/DIVORCIO; EXPEDIENTE C.U.I.J. N° 21-11447331-3, el cual a continuación se transcribe: ROSARIO, 31 de marzo de 2025. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado; el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. OTRO: Rosario, 06 de junio de 2025. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular N° 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. MILCA MILEVA BOJANICH, Jueza; Dra. AGUSTINA SUEIRAS MUNUCE, Secretaria. El presente edicto se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría General Zona) de Villa Gobernador Gálvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCCSF).

S/C 545890 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado Sr. CIRO JACINTO AVILA DNI 6.897.295, para que dentro de los CINCO DIAS a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CANADA c/AVILA, GUSTAVO ALEJANDRO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-13943844-9. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria, 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.

\$ 100 545898 Ago. 14 Ago. 19

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados YEZZI MIGUEL ANGEL c/FRATANI DE CETRARO ARGENTINA y otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26410871-0 en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco; Secretaria del Dr. Federico Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos de los Sres. FRATANI ARGENTINA, CETRARO MARIA, CETRARO JUAN y CETRARO PALMIRA MAGDALENA, a comparecer a estar a derecho en el término de ley, haciéndose saber que en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC de la provincia.

\$ 33 545924 Ago. 14 Ago. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES c/COCCO, ORLANDO ALCIDES s/FILIACION; CUIJ 21-23681528-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha ordenado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 23 de Julio de 2025. Por denunciado fallecimiento. Agréguese el informe del Registro de Procesos Sucesorios acompañado. Cítese y emplácese a los herederos del co-demandado Enzo Emilio Cocco, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER, Secretaria; Dra. JULIETA GENTILE, Jueza.

\$ 60 545923 Ago. 14 Ago. 21

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, dentro los autos caratulados: ACERECCHO ANA MARIA c/PAFUNDI BETIANA Y OT s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11888875-5 notifica a los herederos de demandado MIGUEL JOSÉ PAFUNDI, Sres. MAURO MARCELO PAFUNDI, DAMIAN EDGARDO PAFUNDI e HILDA BRUNORI, que en los autos de referencia se ha desistido de la acción y del proceso en su contra. Si se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 12 de Mayo de 2025. Por efectuado desistimiento de la acción y del proceso contra los herederos del Sr. Miguel Pafundi – Sres. Mauro Marcelo Pafundi, Damián Edgardo Pafundi e Hilda Brunori. Fdo. Dra. Carolina Lucia Kauffeler (secretaria); Dra. Julieta Gentile (Juez). \$ 100 545687 Ago. 14 Ago. 19

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Circuito de San Lorenzo, cargo del Dr. SEBASTIAN RUPIL. Secretaría del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados PORCEL DOLORES s/DESALOJO; CUIJ 21-23402014-2, Juzg. 1ª Instancia de Circuito San Lorenzo, se ha ordenado la inscripción litigiosa del inmueble objeto de auto ubicado en calle España N° 186 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, dominio inscripto al Tomo 30, Folio 176, N° 14704, Año 1912, Depto. San Lorenzo, y el Registro General Rosario ha tomado razón de la misma en fecha 19/12/2024, bajo el Tomo 133F, Folio 1159, N° 327.148. Notifíquese por edictos a publicarse tres días de conformidad a lo dispuesto por el Art. 521 del CPCCSF.

\$ 33 540101 Ago. 18 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia) Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaría subrogante), se cita y emplaza a los herederos de Enzo Raúl Giménez, D.N.I. N° 16.135.622 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada para el día 22 de agosto de 2025, en la cual depondrán a partir de las 10:00 horas y con intervalos de 15 minutos por cada testigo ofrecido, a saber: Sra. Lidia Evarista Salgado, DNI N° 12.398.067, Sra. Ana María Sarria, DNI N° 28.914.217, Sra. Viviana Beatriz Gobernatori, DNI N° 16.336.663, Sra. Vanina Alejandra Oger, DNI N° 27.081.277, Sra. Cintia Marcela Monyo, DNI N° 29.172.413, Sr. Juan José Calvi, DNI N° 16.898.676, quienes tendrán que comparecer a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados MOUSQUES MARIA DOLORES s/INFORMACIÓN SUMARIA; CUIJ 21-25446216-8. Dra. JIMENA MUÑOZ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Julio de 2025. Secretaría de la Dra. JIMENA MUÑOZ.

\$ 52,50 545558 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por 3 días. SAN LORENZO, 23 de Junio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado: Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención de que si dentro del término perentorio de tres (3) días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC a los herederos respecto herederos y debiendo notificarse por cédula al domicilio real al Sr. Héctor Ángel Bidoglio. Dra. LUZ M. GAMST, (secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/BIDOGGIO, MARIO s/APREMIO FISCAL COMUNAL; CUIJ 21-25440325-0. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 33 545818 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por 3 (tres) días. ... San Lorenzo ... Protocolo 2025 N° Resolución: 1230, Concédase libremente el recurso de apelación interpuesto con efecto suspensivo. Constituya domicilio ante la Alzada. Intímese a los accionantes a fin de que constituyan domicilio a los mismos efectos. Cumplidas las pautas de elevación se remitirán los presentes a la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con atenta nota. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Melisa Peretti (secretaria); Dr. Alejandro Andino, (Juez en suplencia); Autos: GAMARRA HECTOR RAUL c/SARQUIS EMILIO JUAN s/PRESQ. ADQ.; - 21-25382399-9. San Lorenzo, 31 de Julio de 2025. Dr. Andrés M. Colombo, prosecretario.

\$ 52,50 545816 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por 3 (tres) días... San Lorenzo ... Protocolo 2025 N° Resolución: 1126. FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, y en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del Sr. HECTOR RAÚL GAMARRA, DNI N° 22.010.070, el inmueble objeto de esta acción, el cual conforme al plano de mensura para información posesoria, inscripto bajo el N° 3882 el 20/11/2014 (Departamento Topográfico S.C.I.T.), inscripto al Tomo 125, Folio 243, N° 11421 del Departamento San Lorenzo, del Registro de la Propiedad de Rosario. 2. Ordenar, oportunamente, la inscripción registral correspondiente a nombre del Sr. GAMARRA, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose el despacho pertinente. 3. Imponer las costas a la actora, por las razones expuestas en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y estimación de la base regulatoria, atento el escaso valor del inmueble en el avalúo fiscal de la Provincia. 5. Insértese, agréguese y hágase saber.

“Fdo: Dra Melisa Peretti (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia). Autos: GAMARRA HECTOR C/SARQUIS EMILIO JUAN s/PRESQ. ADQ. - 21-25382399-9. San Lorenzo, 31 de Julio de 2025.-”. Fdo.: Dra. Melisa Peretti (secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia) Autos: GAMARRA HECTOR RAUL c/SARQUIS EMILIO JUAN s/PRESQ. ADQ. - 21-25382399-9. San Lorenzo, 31 de Julio de 2025.

\$ 33 545811 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia Dr. Sebastián Rupil a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito y Faltas N° 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo Secretaría a cargo de la Dra. Muñoz dentro de los autos caratulados: “COMUNA DE TIMBUES C/SORRENTINO, RICARDO HERNAN S/APREMIO”, CUIJ N° 21-23364671-4, se ha dictado lo siguiente: “Protocolo 2025 - N° 758. SAN LORENZO, 06 de Junio de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) AMPLIAR EL AUTO N° 1595 de fecha 29/08/2017 expediente CUIJ 21-23364671-4, caratulado “COMUNA DE TIMBUES C/SORRENTINO RICARDO HERNAN S/APREMIO” (Originalmente Expte. N° 2301/2000). 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE y la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente. 3) INTIMAR a las partes, COMUNA DE PUEBLO DE TIMBUES y SORRENTINO RICARDO HERNAN, y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, a saber: Dra. Maenza María Laura Cecilia, Dr. Sefusatti Hernán Guillermo, Dr. Deni Luciano Alfredo, Dr. Di Luch Laura Betiana, Dr. Tironi Juan Manuel, Dr. Bachamnn María Alejandra y a la Martillera Mirtha A. Cabullo, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4) HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado/destruido. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 5) OFICIAR al Archivo General de Tribunales Provinciales de Rosario a los fines de que, a la mayor brevedad posible, remitan a este Juzgado copia certificada de la totalidad de los autos (providencias, resoluciones interlocutorias) y de la/s sentencia/s definitiva/s que hubieran sido dictados en el seno del expediente CUIJ 21-23364671-4, caratulado “COMUNA DE TIMBUES C/SORRENTINO RICARDO HERNAN S/APREMIO” (Originalmente Expte. N° 2301/2000), para ser incorporados a su reconstrucción. 6) DAR INTERVENCION de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Librense las comunicaciones pertinentes. 7) NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos CUIJ 21-23364671-4, caratulado “COMUNA DE TIMBUES C/SORRENTINO RICARDO HERNAN S/APREMIO” (Originalmente Expte. N° 2301/2000), para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 8) NOTIFIQUESE la presente resolución a las partes y profesionales mencionados en el punto 3) mediante cédula judicial, y al Dr. Tironi Juan Manuel en el domicilio electrónico constituido. DRA. JIMENA MUÑOZ DR. SEBASTIÁN J. RUPIL. San Lorenzo, 2 de Julio de 2025.

S/C 545676 Ago. 14 Ago. 19

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizante, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: “ASOCIACIÓN MUTUAL SOLIDARIA “PUERTO PIEDRAS” C/PEREYRA, ANTONIO OMAR S/DEMANDA EJECUTIVA”; CUIJ N° 21-25656116-3; Se ha dictado el siguiente decreto: “VILLA CONSTITUCION, Agréguese las constancias acompañadas. Regúlese

los honorarios profesionales del Dr. Alfredo N. Maggioni en la suma de \$95.847, 43, equivalente a 1 (una) unidad jus, con más los intereses que se calcularán al 8% anual, desde la notificación del presente y hasta su efectivo pago (art. 768 C.C.C.). Córrese vista a la Caja Forense. (Fdo: Dr. OSCAR A. DAVINI (Juez en Suplencia); Dr. DARIO MALGERI (Secretario)". Secretaría, 24 de julio de 2025.

\$ 100 545724 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/SOSA DARIO Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488491-0; se cita al Sr. SOSA DARIO MANUEL, DNI 17.401.020, y/o GLABOR SILVIA GRACIELA, DNI 22.652.939, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168377, calle FALUCHO Nro. 15 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545857 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/MARITANO HERNAN Y OTROS S/APREMIO" EXPTE. CUIJ N° 21-23488488-0, se cita al Sr. MARITANO HERNAN, DNI 27.415.919, y/o. actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168575, calle CABILDO Nro. 17 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545859 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CORTAGERENA MIRTA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488415-5, se cita a la Sra. CORTAGERENA MIRTA LUJAN, DNI 10.713.325, y/o CORTAGERENA JORGE OMAR, y/o actual propietario y/o poseedor, animus domini de inmueble padrón número 36863, calle EVA PERON Nro. 127, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución; 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545860 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/VILLAFANE LUIS Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488490-2, se cita al Sr. VILLAFANE LUIS, y/o GOMEZ ANA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159434, calle MERCEDES SOSA Nro. 195, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545861 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CARLUCCIO SUSANA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23486862-1, se cita a la Sra. CARLUCCIO SUSANA NOEMI, DNI 12.179.031, y/o FRANZE ORLANDO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 20032, calle URQUIZA Nro. 171, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545862 Ago. 14 Ago. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ACOSTA IVAN Y OTROS

S/APREMIOS", EXPTE. CUIJ N° 21-23488406-6, se cita al Sr. ACOSTA IVAN GONZALO DEOLINDO, DNI 27.652.724, y/o PARI KARINA GISELA, DNI 28.144.729, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 87437, calle D. PEÑA Nro. 4732, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545863 Ago. 14 Ago. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD DE RUFINO C/RAVANI YOLANDA S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES, CUIJ: 21-26368350-9", se ha dictado la siguiente resolución: Nro. 675. Rufino, 02 de Julio de 2025 - Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1°) Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra RAVANI YOLANDA y/o quién resulte titular del inmueble afectado a la obligación, hasta tanto la acreedora MUNICIPALIDAD de RUFINO se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma establecida en los considerandos. 2°) Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC).- 3°) Regular los honorarios de la Dra. Noelia Liza Guerrero en la suma de \$ 39.488 equivalente a 0,39 Jus (art. 7, inc. 5, Ley 6767). Los honorarios regulados desde el momento en que se encuentre firme la presente resolución, devengarán un interés equivalente al fijado para el reclamo principal. En su defecto, devengarán un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (CSJ, 18.12.2018- "Autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA-RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS), sin perjuicio de su ulterior revisión.- Vista a la Caja Forense.- Hágase saber a la profesional interviniente que deberá acompañar la constancia de inscripción actualizada. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Rufino, 28 de Julio de 2025.

\$ 135 545661 Ago. 14 Ago. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: "FUNES, JUANA ESTHER S/ Prescripción adquisitiva", Expte.: 21-24617903-1 se publica el presente edicto a los fines de poner en conocimiento del inicio de las presentes actuaciones judiciales a los Sres: (1) Chatenay e Isaac Vivianne Nadege, CI: 7.209.378, (2) Dufour o Dufour de Bard Jacqueline Clara Andrea, DNI: desconocido, (3) Bard y Dufour Micaela Margarita, DNI 16.903.456, (4) Bardo Bard y Dufour Francisco Enrique o Francisco Enrique Rogelio, DNI desconocido, (5) Bard o Bard y Dufour Francisca Clara, DNI: desconocido, (6) Bard y Dufour Elena Jacqueline o Helena Jacqueline, DNI: desconocido, (7) Isaac y Woodgate Federico Carlos, DNI: desconocido, (8) Isaac Woodgate y Cuninghame, CI: 13.490.567, (9) Isaac Woodgate y Cuninghame Alexander o Alejandro, CI: 2.895.350, (10) Cuninghame de Isaac Woodgate Elspeth (Isabel) Ciare (Clara) CI: 3.402.235 y/o titulares registrales y/o herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble en calle Dr. Angel Re 551 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, designado como lote dieciocho (18) de la manzana 9 del plano N° 62.902/1970, Nota de Dominio: Tomo 12, Folio 614, Número 24114, General López.- Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez) ; Dr. Walter Bournot (Secretario).- Venado Tuerto, 29 de Julio de 2025.

\$ 600 545698 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria de la Dra. Luciana P. Parenti; Se hace saber que en los autos caratulados: LOS CHICOS DEL GALPÓN SRL c/HEREDEROS Y/O DERECHOHABIENTES DE SAN JUAN MATÍAS FELIPE s/CONSIGNACION; (CUIJ 21-47127770-9), se ha ordenado CITAR por edicto en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal, por el término de 3 días (art. 597 C.P.C. y C), a los herederos y/o sucesores del Sr. SAN JUAN MATÍAS FELIPE D.N.I. 33.412.812, último domicilio en calle 26 de Abril N° 1242 de la ciudad de Venado Tuerto, Sta. Fe, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Jorge Enrique Verna (Juez); Fdo. Dra. Luciana P. Parenti, (Secretaria). Venado Tuerto, 21 de Marzo de 2025. Dra. Noelia Fernández, secretaria suplente.

\$ 100 545441 Ago. 14 Ago. 19

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez